

A detail from Michelangelo's 'The Fall of Man' fresco. It depicts Adam on the left, lying on his side, and Eve on the right, leaning over him. Both are shown with muscular, idealized bodies. Adam's hand is extended towards Eve, who is holding a forbidden fruit. The scene is set against a dark background, with a warm, golden light illuminating the figures.

Historia de la columna infame

Alessandro Manzoni
nota de Leonardo Sciascia



Precursora de la novela de investigación judicial, la *Historia de la columna infame* se publicó por primera vez como apéndice de *Los novios*, la gran novela del italiano «moderno». Sin embargo Manzoni, quizá preocupado por la incoherencia de incluir hechos históricos en una obra de ficción, decidió publicarla por separado. Los hechos que analiza la novela se remontan a 1630. Milán, entonces bajo dominio español, sufre una epidemia de peste. Una vieja chismosa lanza una acusación contra el comisario de sanidad: lo había visto «untar» las paredes del vecindario. Los acusados son brutalmente torturados y confiesan. La sentencia condena a los acusados a una muerte atroz.

Pietro Verri, tío de Manzoni, había tratado el mismo caso en sus *Observaciones sobre la tortura* para atacar una sentencia basada en la tortura de los implicados; Manzoni va más allá; los jueces que primero torturaron y luego ejecutaron la sentencia actuaron como «funcionarios del Mal» (en palabras de Sciascia, que los compara a los burócratas de los campos de concentración) porque, como letrados y hombres instruidos que eran, sabían que aquel delito era imposible y los presuntos autores, por tanto, inocentes. Leonardo Sciascia, en su nota preliminar, nos advierte de la desgraciada actualidad de la tesis de la novela: Decir que el pasado ya no existe —que la tortura institucional ha sido abolida, que el fascismo fue una fiebre pasajera que nos ha vacunado—, es de un historicismo de profunda mala fe, cuando no de profunda estupidez. La tortura sigue existiendo. Y el fascismo sigue vivo.



Alessandro Manzoni

Historia de la columna infame

ePub r1.0

IbnKhalidun 18.09.14

Título original: *Storia della colonna infame*

Alessandro Manzoni, 1842

Traducción: Elena de Grau

Imagen de la cubierta: *Cristo a la columna* (detalle) de Luis Morales (circa 1520-1586)

Editor digital: IbnKhaldun

ePub base r1.1



Nota de Leonardo Sciascia

En un pasaje del *Gazzettino del Bel mondo*, dice Foscolo:

Addison vio en Milán la columna infame erigida en 1630 como baldón de un barbero y un comisario de sanidad condenados a que les cortaran la mano, les quebraran los huesos con tenazas al rojo, los descoyuntaran en la rueda y, por último, los degollaran al cabo de seis horas de agonía. La peste asolaba por entonces la ciudad y aquellos dos infelices fueron acusados de untar por las calles venenos y maleficios para aumentar la pública desgracia. ¿Para qué? La posteridad, avergonzada de la estúpida ferocidad de sus mayores, arrasa la columna infame antes de la revolución. Addison la vio en 1700, y al copiar la inscripción, que le pareció de elegante latinidad, cuenta de buena fe los hechos como si se los hubiera creído. ¡Y eso que era hombre aficionado a la investigación! ¿No habría aprovechado más a sus contemporáneos y descendientes que se hubiese interesado por lemas alejados de la bella latinidad? Si hubiera consultado a los ilustrados de su tiempo e indagado la verdad, habría podido llegar a las mismas conclusiones que Bayle sobre tan triste suceso.

Pero ¿por qué tomarla con Addison —en aquella ocasión distraído viajero preocupado por la elegancia del latín—, si ni siquiera el hermoso italiano de Manzoni logró, al dar a la luz los hechos, penetrar en la conciencia de sus conciudadanos, contemporáneos y postumos, y este pequeño gran libro sigue siendo todavía uno de los más desconocidos de la literatura italiana?

Pero vamos por partes.

La creencia de que la peste y el cólera eran arteramente diseminados entre la población es antigua. La mencionaba ya Tito Livio, como recuerda Pietro Verri en sus *Observaciones sobre la tortura*, que trata precisamente de los funestos caso a que dio lugar esa creencia en 1630:

Vemos a los propios sabios romanos, todavía incivilizados, es decir, en el año 428 de Roma, bajo Claudio Marcelo y Cayo Valerio, atribuir la pestilencia que los aflige a venenos preparados por una demasiado inverosímil conjura de matronas romanas.

Todavía incivilizados, porque parece que después, ya más civilizados, no volvió a darse entre ellos esa creencia. Y todo hace suponer que desapareció completamente en los siglos sucesivos, incluso en el XIII y el XIV. De hecho, no encontramos rastros de ella en los cronistas de estos siglos. En sus páginas no figuran más causas para las terribles epidemias que la voluntad de Dios o el influjo de los astros, y la propagación del morbo sólo se atribuye al intercambio y a los viajes. Sirva de ejemplo Giovanni Boccaccio:

Digo, pues, que habían pasado ya mil trescientos cuarenta y ocho desde la fructífera Encarnación del Hijo de Dios, cuando a la egregia ciudad de Florencia, la más noble de todas las italianas, llegó la mortífera pestilencia, la cual, por obra de los cuerpos celestes o enviada a los mortales por la justa ira de Dios para escarmiento de nuestros inicuos actos, había comenzado algunos años antes en tierras de Oriente, a las que despojó de un gran número de vidas, y sin detenerse, propagándose de un lugar a otro, se extendió, para gran desgracia, hacia Occidente.

La justa ira de Dios o el movimiento de los cuerpos celestes. Pero en el siglo XVII vuelve a prender y a extenderse la vieja creencia, aunque más elaborada, articulada y detallada, incluso codificada.

Una recaída en la barbarie, en el oscurantismo, no basta para explicar el violento retorno. Se podría formular una hipótesis sugestiva: que la creencia surgiera como contrapunto a la «razón de Estado» en el período en que se ponía en marcha y se adoctrinaba la separación entre política y moral. Pero sostener semejante hipótesis requeriría más meditación e investigaciones. Lo que sabemos con casi total certeza, aquí y ahora, es que en el siglo XIV nadie planteó la sospecha de una peste manufacturada y difundida por gentes convenientemente inmunizadas, por decisión del poder (visible o invisible) o de una asociación que conspirara contra el poder, o de un grupo delictivo que se propusiera, durante los estragos, una más fácil depredación. En cambio, en el siglo XVII no sólo se formula esa sospecha, sino que llega a tener incluso carta médica y jurídica, y se prolonga —aunque, por fortuna, ya no en la esfera de la ciencia médica y del derecho— hasta tiempos de la memoria reciente. Del cólera de 1885-1886 y de la «española», la última epidemia letal que padeció Italia inmediatamente después de la Gran Guerra, se tabulaba sobre medidas, por así decirlo, maltusianas; de la «española», que sobrevino tras la gran matanza de la guerra, se decía que era consecuencia de un cómputo que revelaba un exceso de población porque la guerra había terminado, por un error de cálculo, un poco antes de lo debido. De ahí que los gobiernos introdujeran una corrección para cuadrar las cuentas (ni uno más ni uno menos). La convicción de que la mortandad era deseada y programada por el gobierno estaba tan arraigada que, cuando se objetaba que altos funcionarios también morían de lo mismo, la respuesta era que se habían equivocado de botella, que habían cogido el veneno en lugar del antídoto (llamado abreviadamente «contra»). Esta opinión, que durante el cólera de 1885-1886 tuvo en Sicilia sangrientas consecuencias, está, curiosamente, registrada en las *Memorie del vecchio maresciallo*, de Mario La Cava (1958). Después de recordar que «el primero que murió en Catania fue el prefecto, y dijeron: se equivocó de botella», a la pregunta: «Pero ¿se creía de veras que había gente que envenenaba a la población?», el ex brigada de los carabinieri responde: «Todos lo creían, y, la verdad, también yo pienso que algo de eso había...».

Pero la peste que diezmó a Milán en 1630 no fue solamente atribuida a los cálculos maltusianos *avant la lettre* del gobierno. Éste había azuzado a los milaneses contra Francia, entonces enemiga de España, de cuyos dominios formaba parte el Estado de Milán, porque los malos gobiernos, cuando se hallan ante situaciones que no saben o no pueden resolver, que ni

siquiera tratan de afrontar, han recurrido siempre al expediente del enemigo externo al que endilgar todos los contratiempos y calamidades. Pero la supuesta y nunca comprobada presencia de agentes franceses no alcanzaba a disipar del todo la sospecha de que el propio rey Felipe IV, y quienes lo representaban en Milán, habían ordenado la mortandad, y de ahí el encarnizamiento de gobernantes y jueces cuando tuvieron delante a quienes la opinión pública señalaba como propagadores del morbo. No obstante, la vulgar personalidad de los acusados llevó a que la opinión de la mayoría se limitase a considerar la conspiración como puramente delictiva, que no política (interna o externa), y a creer que el grupo de ungidores sólo aspiraba al desorden, al robo y al saqueo al sembrar la muerte.

La figura del ungidor se había materializado ya durante la peste de 1576, cuando —como dice Nicolini— se sorprendió a un desconocido en flagrante delito (¿de qué?) y fue ahorcado (y quedó memoria, apócrifa sin duda, para descargo de la conciencia colectiva, de que ya a punto de ser ahorcado reveló la receta de un antídoto. Por consiguiente, nadie dudaba de que conociese también la del veneno). La figura del ungidor tuvo en 1630 una más trágica, amplia y prolongada apoteosis. Y no sólo en Milán. Pero sobre la de Milán, sobre el recuerdo ciudadano que de ésta se guardaba, sobre los escritos que la describían, se descarga en el siglo siguiente la indignación del ilustrado Pietro Verri, y también, un siglo después, en el XIX, la no menos indignada, pero más dolorosa, inquieta y aguda meditación del católico Alessandro Manzoni.

Hoy nos sentimos más cerca del católico que del hombre ilustrado. Verri hace hincapié en la oscuridad de los tiempos y en las tremendas instituciones, Manzoni en las responsabilidades individuales. Lo acertado de la visión manzoniana se puede verificar estableciendo una analogía entre los campos de exterminio nazis y los procesos contra los ungidores, los suplicios y la muerte que se les infligió. Nicolini (que citamos repetidamente por su libro *Peste e untori*, de 1937) dice:

la instrucción del proceso fue encomendada a Monti y Visconti, es decir, a hombres que toda Milán veneraba por la rectitud, la probidad, la inteligencia, el amor por el bien público, el espíritu de sacrificio y su gran civismo.

Esto nos recuerda —dejando a un lado el supuesto civismo— el libro de Charles Rohmer, *L'autre*, que es lo más terrible de toda la literatura que nos ha quedado en la memoria y la conciencia desde 1945 sobre los horrores nazis:

Una reducción al absurdo. Es justamente la parte de humanidad que subsiste en los burócratas del Mal, su capacidad de sentir y actuar como cualquiera de nosotros, lo que da la exacta medida de su perniciosidad (palabras —a buen seguro de Vittorini— de presentación de la traducción italiana).

Nicolini no se da cuenta de que es justo eso lo aterrador: aquellos jueces eran tan honestos e inteligentes como los verdugos de Rohmer sentimentales, buenos padres de familia, amantes de la

música y cariñosos con los animales. Aquellos jueces fueron «burócratas del Mal», y lo sabían.

Era por entonces asunto controvertido la posibilidad de fabricar la peste y difundirla, como en un laboratorio bacteriológico actual. El médico Tadino lo creía, pero en aquella época no había diferencia entre uno que se dijera o llamaran médico y cualquier persona culta. Los conocimientos de Tadino en materia de medicina no eran distintos ni superiores a los de don Ferrante, personaje de *Los novios* que, desde un punto de vista moderno, resulta cómico y caricaturesco, pero que es precisamente el retrato clavado de Tadino. Mejor dicho, Tadino ve a la peste descender de las estrellas e ir a parar a las probetas de los ungüidos; don Ferrante, en cambio, se quedó con las estrellas y murió indignado con ellas y no con los ungüidos.

Pero en contraste con Tadino, había otros que no creían. La opinión del cardenal Federico Borromeo no era del todo clara:

De entrada compara la mortandad de Milán con la de Jerusalén en tiempos de los Macabeos, cuando la arrasó el rey Antíoco, ministro de la ira divina; y las atribuye al justo y clemente juicio de Dios, al afirmar que aquellos castigos fueron prueba de su benignidad y misericordia, para enmendar a los hebreos y milaneses... En cuanto a engaños y tretas de príncipes y reyes extranjeros para propagarla, o a conjuras para arrasar Milán, niega que las hubiera. Sobre los untos ponzoñosos para esparcir la peste, mixturas envenenadas y envenenamientos, él duda de si en verdad existieron o si los soñaron la vanidad y el temor de los hombres. Aun así, se muestra proclive a prestar fe a cuanto se dijo y creyó: que algunos facinerosos y locos maquinaron la perfidia de los untos con la esperanza de robar. Y compara su locura con la estulticia de ciertas artes. ¿Cuántos despropósitos no imaginan los astrólogos y los alquimistas? Quizá los untos soñaron también con un inmenso botín que cambiaría su suerte cuando se extinguieran las familias y sus casas quedaran arrasadas. En todo caso, es asunto incierto y envuelto aún en el misterio. Sólo es seguro y evidente que la peste afligió a Milán por voluntad celeste para que los ciudadanos se enmendaran.

Así resume Ripamonti, «historiógrafo» oficial de la peste, la opinión de Federico Borromeo, y más adelante cita directamente del manuscrito *De Pestilentia*, en el que Ripamonti dejó una breve memoria de los hechos:

Alegre e irresponsablemente se mezcla la verdad con la mentira, lo real con lo falso; por consiguiente, mucho de lo que se ha dicho acerca de la peste manipulada puede ser creído y negado con igual facilidad. Nosotros hemos admitido algunas cosas; en cambio otras, en nuestra opinión, no son dignas de crédito. Lo que sí podemos asegurar es que hubo muchos que para excusarse de su reprobable negligencia pregonaban que les habían metido la peste con ungüentos, cuando la habían contraído, en cambio, con la respiración o el contacto.

No cabe duda de que el cardenal tiene las ideas más claras que el protomédico sobre la

propagación de la peste, pero, sin pretender ser irreverente con un hombre que no fue sordo a la piedad ni a la razón, da la impresión de que si no fuera por la marca de fábrica, creería tanto en los untos como cree en los ungidores. Pero entre la peste fabricada por éstos y la propia, entre la peste creada y administrada por los hombres y la peste enviada como don-castigo por Dios, el cardenal no puede escoger más que la propia y alimentar esa creencia. Admite, por tanto, a los ungidores, es decir, que pudo haber gente dispuesta a «erradicar Milán», por decirlo manzonianamente, pero mediante una absurda y demente maniobra de magia, sin tener en realidad medios para hacerlo. ¿Y se podía castigar tan cruelmente la intención, fundada en la ignorancia y la locura, por muy malvada que fuese? El cardenal no se pronuncia. Tampoco Ripamonti, que sin embargo deja traslucir una opinión más firme contra la creencia. Pero ya había tenido líos con el Santo Oficio y de aquella experiencia había salido prudente y circunspecto. De ahí sus palabras:

Me encuentro ante un difícil dilema... Si yo dijese que no hubo untos, y que en vano se atribuyen a fraudes y artes de los hombres los decretos de la Providencia y los celestes castigos, muchos se apresurarían a gritar que mis razones son impías y yo descreído y desdeñoso de las leyes. La opinión opuesta ha calado ya en los espíritus: la plebe crédula, como suele, y también los arrogantes nobles, siguiendo la corriente, se empeñan en creer un vago rumor como si defendieran la religión y la patria. Ingrato e inútil esfuerzo sería para mí combatir semejante creencia...

Siempre lo mismo: la religión y la patria. De todos modos, tenemos, negro sobre blanco, la opinión de dos personas que no creyeron en los untos: el gran prelado de la iglesia lombarda y el hombre de letras oficialmente encargado de escribir la historia de los hechos. ¿Cuántas otras serían del mismo parecer? Eran personas cuya opinión debía de tener, desde luego, cierta influencia; pero, en todo caso, bastan Borromeo y Ripamonti para demostrar que los tiempos no eran, pues, tan oscuros, y que un hombre inteligente y honesto, y más si ejercía el oficio de juez, podía y debía llegar, si no a las convicciones del segundo, al menos a las del primero. Y según Nicolini, los dos caballeros que condenaron a los presuntos ungidores, Monti y Visconti, eran inteligentes y honestos. Dos cualidades que en este caso no podían coexistir: porque o eran honestos e imbéciles, o bien eran deshonestos e inteligentes.

Pero no hay causa, por irremediablemente perdida que esté, que no encuentre su defensor, aun después de tres siglos. Contra Verri y Manzoni, y en defensa de los jueces que torturaron y condenaron a una muerte atroz a los inocentes acusados de un delito que incluso entonces consideraban imposible algunas mentes pensantes, he aquí que se alza en nuestros días la voz de Fausto Nicolini.

Fundándose en que las únicas pruebas de culpabilidad recogidas contra los imputados fueron sus confesiones y mutuas denuncias arrancadas por la tortura o por el miedo a ésta, Verri atribuyó el error judicial que los llevó a una muerte tan horrenda a la barbarie inútil,

tanto la de ese medio probatorio como la de aquellos tiempos, que lo juzgaban natural e indispensable, época contra la que él abomina, como buen ilustrado. Lo cual, prescindiendo de alguna inexactitud en lo presupuesto, es un ejemplo conspicuo de conclusión totalmente ilógica soldada a un razonamiento más o menos lógico.

Por lo visto, parece que aquí se pretende impugnar la tesis de Verri en nombre del más pedante historicismo: el oscurantismo y la tortura institucionalizada eran inevitables por el mero hecho de que existían, y cebarse en aquellos hombres e instituciones es como tomarla con un hecho natural, con un terremoto o una tempestad. Nicolini parece olvidar que Verri daba la batalla, una batalla en la que todavía hoy se sigue combatiendo, contra hombres e instituciones como aquéllos. Los errores y los males del pasado no son nunca pasado y es preciso vivirlos y juzgarlos de continuo en el presente si queremos ser de veras historicistas. Decir que el pasado ya no existe —que la tortura institucional ha sido abolida, que el fascismo fue una fiebre pasajera que nos ha vacunado— es de un historicismo de profunda mala fe, cuando no de profunda estupidez. La tortura sigue existiendo. Y el fascismo sigue vivo.

Nicolini, después de liquidar de pasada a Verri, se empeña también en liquidar la *Historia de la columna infame*. Su principal argumento, en resumidas cuentas, se reduce a esto: los acusados tenían antecedentes, como se suele decir en el lenguaje policíaco-judicial. No todos, ni como ungidos, desde luego. Migliavacca padre tenía antecedentes como rufián, falsificador de medicinas contra el mal francés y fratricida (¿y cómo se explica que no lo ajusticiaran por semejante crimen?); incluso lo había procesado el Santo Oficio porque en cierta ocasión, disfrazado de fraile, se coló en un confesonario de la iglesia de San Ambrosio para gozar de los pecados que los penitentes le susurraban al oído, lo cual, por lo que parece, era suficiente para darle patente de ungido aunque se dudara de los ungimientos o no se creyera en absoluto en ellos. También Baruello y Bertone practicaban el lenocinio y además se las daban de «bravos».

Por lo que se refiere a Piazza, los vecinos de su casa lo señalaron como *giotto*, o sea, dado a las fechorías, y ya sabemos el valor probatorio del testimonio de un vecino cuando el desventurado está firmemente sujeto por las garras de la justicia. Todos, en fin, incluso Mora, son definidos por los abogados de Padilla como «de naturaleza perversa, acostumbrados a cometer gravísimos delitos, nada respetuosos de Su Majestad ni de la justicia». Nicolini se asombra de que Manzoni, que parece confiar en los abogados de Padilla, no se sometiera a ese juicio; pero su asombro es en realidad acusación: «Que son para Manzoni dignos de crédito cuando la tesis de ellos coincide con la suya». Pero la tesis de los defensores de Padilla sostenía que su cliente, inocente, se vio involucrado en el proceso como cómplice, como mandante, por gentes que precisamente no tenían escrúpulos en involucrar a un inocente, lo que, aunque no hubiera habido antecedentes, demostraba su naturaleza perversa. Manzoni no defiende solamente a Padilla, los defiende a todos, puesto que todos son inocentes, cosa del todo obvia que Nicolini, tan purista como poco acertado, parece olvidar. ¿Y por qué, ante la evidente inocencia de todos ellos, se para a considerar sus antecedentes? Más le hubiera valido considerarlos para cargarlos en la cuenta de los jueces; porque los antecedentes, cuando un juez no los rechaza para enfrentarse con el caso aislado y

desnudo que debe juzgar, siempre han ofuscado y extraviado el juicio.

Otro argumento de Nicolini, en descargo de los jueces y contra los incriminados, es que no todas las confesiones se obtuvieron mediante tortura, las hubo también antes, después y en las pausas. Singular argumento, y propio de quien no logra ver a los individuos más allá de los folios, ciego a sus extracciones, sus distintos caracteres, la mayor o menor fuerza de ánimo, la desigual sensibilidad al dolor físico, el miedo más o menos intenso, el diverso grado de credulidad y confianza. Y señalar el ejemplo del joven hijo de Migliavacca, «a quien ni las argucias ni la fuerza del tormento indujeron nunca a acusar falsamente, ni a sí mismo ni a los demás» (pero a quien ahorcaron como a los demás), y afirmar que los otros imputados hubieran podido imitarlo es como mínimo bastante ingenuo.

Pero entre tanta, llamémosle, ingenuidad, entre tanta ignorancia del corazón humano, como diría Manzoni, hay en el ensayo de Nicolini un breve pasaje que nos interesa sobremanera:

Como Manzoni no sólo se obstinó en esa tentativa desgraciada, sino que encima, tras una incubación de alrededor de veinte años, dio también a la imprenta, rehecha, ampliada y muy remarcada, esa infeliz disertación, ¿debemos concluir que el moralismo era en él mil veces más poderoso, no sólo que la lógica (violada, como cualquiera puede advertir, de la forma más palmaria), sino incluso que sus creencias religiosas?

Esa tentativa desgraciada, esa infeliz disertación: todo eso, por decirlo con franqueza, son tontadas de investigador de archivo impregnado de estética crociana que no acierta a ver los hechos en su totalidad y en su significado, ni la obra en su cabal lógica y poesía internas. Pero la pregunta final tiene (menos mal, ¡al fin!) un sentido: si se responde afirmativamente, puede abrir una polémica. El moralismo (término hoy caído en desgracia), que se evapora como una gota de agua al caer sobre las candentes injusticias de nuestro tiempo —y ese vapor volátil se llama indiferencia— es en Manzoni precisamente mucho más intenso que sus creencias religiosas. Y esa verdad aparece en toda su evidencia en la *Historia de la columna infame* mucho más que en la novela (a la novela hay que volver después de haber leído el apéndice).

Hofmannsthal, en un escrito de 1927 sobre *Los novios*, dice:

Esa eminente vitalidad, que es también de la máxima discreción, se plasma por medio de una representación muy modesta, penetrante y precisa, que en el tono se parece a la relación de un administrador (sea de bienes terrenos o de almas) que se dirige a un superior para informarlo de manera lo más precisa posible para que pueda formarse un juicio.

No sabemos si Hofmannsthal leyó alguna vez la *Historia de la columna infame*, si lo hizo advertiría que no sólo en el tono, sino en esencia, es una relación; y no a «un superior», sino a sí

mismo y a sus iguales. *Los novios*, a pesar de ser, como dice también Hofmannsthal, «por su constitución, un libro laico», es como un río que va hacia la desembocadura, con todo su curso trazado en la magia de la fe, primero trazado y luego recorrido. Pero la *Historia de la columna infame* es la desviación imprevista, el atolladero, el punto inseguro del fondo y de la orilla. El motivo que impulsó a Manzoni a suprimir la *Historia* de su novela no fue sólo técnico —como se suponía en la larga discusión de Goethe con Eckermann sobre la edición de 1827 de *Los novios*—: ante las actas del proceso, ante los análisis y las notas de Verri, Manzoni, por decirlo vulgarmente, cayó en crisis. El género —que no era sólo género—, es decir, la novela histórica, la composición que mezclaba historia e invención, le debió de parecer inadecuada y precaria; y en cuanto a la materia, le debió de parecer disonante con el trazado de la novela, impropia para ajustarse a éste, huidiza, incierta, desesperada. Y cabe suponer que al margen de la sublime decantación o decantada sublimación (neurótica, se entiende) con que iba rehaciendo la novela, trabajaba alternativamente en el bosquejo de la *Columna infame* y en la redacción de su discurso sobre la novela histórica. Dos grandes incongruencias, si se tiene en cuenta que provenían del mismo hombre que estaba tenazmente consagrado a rehacer y afinar una obra mixta en la que advertía y decretaba su carácter provisional, y preparaba otra, integral, por así decirlo, en la que la fantasía estaba del todo excluida. En ese momento la disconformidad de Giordani es muy comprensible:

Podría estar de acuerdo con él [con Manzoni] sobre las novelas históricas (como se llaman ahora), y no lamentaría que desaparecieran para siempre; pero no consiento que se incluya en ese género a *Los novios*..., y ya me gustaría que Manzoni (sólo él puede hacerlo) hiciera otra. Por otra parte, su dictamen sobre todas las ficciones es muy noble, digno de un intelecto que ha llegado a su apogeo; y lo acepto de todo mi corazón, más aún: ya estaba en mi espíritu y me satisface verlo confirmado por él.

Tenía razón Giordani al considerar que *Los novios* no debía incluirse en ese género, pero también la tenía Manzoni cuando, por el contrario, la veía allí, o temía que acabase allí (lo que explicaría su esfuerzo por disimular su carácter de novela, por hacer algo distinto: lo que es). Y esa convicción le venía, muy probablemente, de tener en las manos la materia de la *Columna infame*, con la que de ninguna manera podía hacer esa segunda novela que Giordani deseaba. La madurez intelectual de Manzoni había llegado, es cierto, a su culminación, pero eso ocurría en la *Columna infame*, obra que Giordani aún no podía conocer cuando escribía a su amigo Grillenzoni (1832), y que no le gustó demasiado cuando la conoció. Como todos, por otra parte: lo que Manzoni llamó en un principio *Apéndice histórico sobre la Columna infame* ha sido tratado precisamente como un apéndice, con desatención y superficialidad, en la enorme bibliografía sobre la obra manzoniana. La excepción la constituyen, por lo que nosotros sabemos, dos ensayos: uno de Giancarlo Vigorelli, publicado en 1942 como introducción a una reimpresión de la *Columna*, y otro de Renzo Negri, *Il romanzo-inchiesta del Manzoni*, aparecido en 1974, también éste introductorio al texto de la *Columna infame*. Es una pena también que Alberto Moravia no leyera *Los novios* después de

La *Columna*. Habría podido enfocar mejor ese mundo «perverso y afanoso» que se agita en el proceso contra los ungidores al elaborar su interesantísima introducción a la novela en la edición de Einaudi (con inapropiadas ilustraciones de Guttuso).

Esta pantalla de amabilidad, de modestia, de humildad de Manzoni que se prodiga en exceso en el epistolario manzoniano (y sobre la que se puede ironizar: su excesiva humildad lo ponía por debajo de todo el mundo, pero también le permitía no ser el igual de nadie) y que es una neurótica defensa para distanciar al hombre de su obra —la volveremos a encontrar, exasperada, en Pirandello— se vuelve en la *Columna infame* preocupación palpable, que más tarde se verá plenamente justificada. Contestando a Francesco Saverio Del Carretto (impresiona tropezar con el aborrecido jefe de policía del Reino de las Dos Sicilias que le hace un favor a Manzoni y le habla de libros), que le había escrito para pedirle que le enviara con urgencia más ejemplares de la *Columna infame*, Manzoni decía:

Algún periódico, siguiendo no sé qué falso rumor, lo ha tenido por trabajo de larga investigación y de cierta importancia; pero en realidad es muy poca cosa en más de un aspecto, y seguro que el público, al leerlo, e incluso simplemente al verlo, hará pagar al autor estos elogios, de los que no se siente responsable.

Sabía perfectamente que la *Historia* era poca cosa sólo en un aspecto: el tamaño; pero en su previsión del fracaso no intervenía la acostumbrada modestia. Conocía muy bien a los italianos porque conocía su historia. Nada semejante se había hecho en Italia, y cuando alguien, más de un siglo después, intente retomar el «género» (porque Manzoni, como dice acertadamente Negri, es un precursor del «género» de la moderna novela-investigación de ambiente judicial), *le silente s'est fait*, como entonces.

Pero la previsión no atenuó la desilusión. Y cuando finalmente encuentra una aprobación plena y entusiasta, la del francés Adolphe de Circout, que le comunica también las de Lamartine y Augustin Thierry, Manzoni, entonces, se aviene a contar, siempre con extrema discreción y sabio pudor que el fracaso no ha hecho mella en su confianza en la pequeña obra:

Jugez après cela, Monsieur, quel plaisir a dú me faire une voix inattendue et éloquente qui a bien voulu me dire que je ne m'étais pas tout à fait trompé. Sans vouloir nier, et sans pouvoir même déméler la part que l'amour propre peut avoir dans un tel plaisir, j'ose croire qu'il y a aussi quelque chose de plus noble et de moins personnel dans la consolation, que l'on éprouve en s'entendant assurer que ce qui, après un examen minutieux, comme au premier coup-d'oeil, a semblé vrai et importante à la conscience, n'était pas tout à fait illusion.

«Lo que ha parecido verdadero e importante para la conciencia.» A su conciencia, a la nuestra. A nuestra conciencia de hoy, frente a la «cosa» y a las cosas de hoy.

Y para terminar, en la más palpitante actualidad —ante las leyes sobre el terrorismo y la semi-impunidad que se promete a los terroristas impropriadamente llamados arrepentidos—, reléanse, en el tercer capítulo, las observaciones de Manzoni sobre la promesa de impunidad a Piazza:

Pero la rabia es hábil y animosa a la hora de encontrar nuevos caminos para desplazar el del derecho, cuando éste es largo e incierto. Habían empezado con la tortura del sufrimiento y volvieron a empezar con una tortura de otra clase...

... que era la de prometer la impunidad; y ésta más que la otra indujo a Piazza a acusar falsamente, a asociar a otros, tan inocentes como él, a su atroz destino.

LEONARDO SCIASCIA

Introducción

A los jueces que, en 1630, condenaron en Milán a suplicios atroces a algunos acusados de haber propagado la peste con ciertos inventos tan toscos como horribles, les pareció que habían tenido una actuación tan memorable que, en la propia sentencia, después de decretar, además de los suplicios, la demolición de la casa de uno de aquellos desventurados, mandaron que en aquel lugar se elevase una columna que debería llamarse infame, con una inscripción que transmitiese a la posteridad la noticia del delito y de la pena. Y no se engañaron: aquel juicio fue sin duda memorable.

En una obra anterior,^[1] el autor había manifestado la intención de publicar la historia; y es ésta la que presenta al público, no sin cierta vergüenza, consciente de que otros la suponían obra de vasta materia y de proporcionado volumen. Pero si el ridículo del desengaño debe caer sobre sus hombros, que le sea concedido al menos declarar que no es responsable del equívoco: que si lo que da a luz es un ratón, él no había anunciado el parto de los montes. Sólo aseguró que, como episodio, tal historia resultaría demasiado larga y que, si bien el tema fue tratado por un escritor justamente célebre (Pietro Verri, *Observaciones sobre la tortura*), consideró que podía ser tratado de nuevo, pero con otra intención. Bastará un breve apunte sobre tal diferencia para que se comprenda el propósito del nuevo trabajo. Ojalá pudiera mencionarse también su utilidad, que, por desgracia, depende mucho más de la ejecución que del propósito.

Pietro Verri se propuso, como indica el título mismo de su opúsculo, recabar de aquel suceso un argumento contra la tortura, demostrando cómo ésta pudo arrancar la confesión de un delito física y moralmente imposible. La argumentación era tan convincente como noble y humano el propósito.

Pero de la crónica, por breve que sea, de un acontecimiento complejo, de un gran daño perpetrado sin razón por unos hombres contra otros hombres, deberían extraerse observaciones más generales y de utilidad, si no inmediata, al menos innegable. Más aún; si uno se contenta con las que sirven especialmente a aquel propósito determinado, existe el peligro de formarse una noción, no sólo parcial, sino falsa, del hecho, y de atribuir los motivos a la ignorancia de los tiempos y a la barbarie de la jurisprudencia, y de verlo casi como un acontecimiento fatal y necesario; lo que supondría deducir un equívoco pernicioso de donde se podría haber sacado una enseñanza útil. La ignorancia de la física puede producir inconvenientes, pero no iniquidades; tampoco una mala institución funciona por sí sola. Ciertamente, la creencia en la eficacia de las unturas pestíferas no tenía como efecto necesario la creencia de que Guglielmo Piazza y Giangiacomo Mora las habían llevado a cabo, como tampoco el hecho de que la tortura estuviera en vigor tenía como consecuencia necesaria que se aplicara a todos los acusados, ni que todos los que la padecían fueran declarados culpables. Verdad que puede parecer idiota por demasiado evidente; pero no escasean las verdades obvias que deberían sobreentenderse y que, en cambio, se olvidan. Y de no olvidar ésta depende que se dictamine con rectitud aquel atroz juicio. Hemos procurado sacarla a la luz, constatar que unos inocentes fueron condenados por jueces que, aun

firmemente convencidos de la eficacia de las unturas, aun amparados por una legislación que admitía la tortura, podían reconocerlos inocentes; y más aún, que para considerarlos culpables, para rechazar la verdad que aparecía en todo momento, en mil formas, desde mil vertientes, con caracteres tan claros entonces como ahora, y como siempre, tuvieron que forzar constantemente su ingenio y recurrir a expedientes cuya injusticia no podían ignorar. No queremos ciertamente (sería una penosa empresa) escamotear la parte que en aquellos hechos horribles corresponde a la ignorancia y a la tortura: la primera fue una circunstancia deplorable y la otra un medio cruel y eficaz, aunque sin duda no el único ni el fundamental. Sin embargo creemos que conviene reconocer los motivos verdaderos y efectivos: que fueron actos inicuos provocados... ¿por qué sino por pasiones perversas?

Sólo Dios puede distinguir qué pasión dominó más y cuál menos el corazón de aquellos jueces al someter sus voluntades: si la cólera contra oscuros peligros que, impaciente por encontrar un objeto, se aferraba a lo que le ponían delante, que recibió una noticia esperada y no quiso darla por falsa, que dijo ¡*por fin!* y se negó a decir: *estamos como al principio*; la cólera que un miedo prolongado había vuelto despiadada hasta convertirla en odio y empecinamiento contra los desventurados que trataban de escapárseles de las manos, o bien el temor de decepcionar una expectativa general tan evidente como resuelta, de parecer más ineptos si los descubiertos eran inocentes, de desoír los gritos de la multitud y que se volvieran contra ellos, y quizá también el temor a que pudiesen sobrevenir graves desórdenes públicos: temor en apariencia menos turbio, pero igualmente perverso y no menos miserable por cuanto debilita el miedo verdaderamente noble y sabio de cometer una injusticia. Sólo Dios sabe si aquellos magistrados, al dar con los culpables de un falso delito que se quería auténtico,^[2] fueron más cómplices que portavoces de una multitud cegada no por la ignorancia, sino por la malignidad y la ira, que violaba con aquellos gritos los preceptos más indiscutibles de la ley divina, de la que se jactaba ser seguidora. Pero la mentira, el abuso de poder, la violación de las leyes y de las reglas más conocidas y aceptadas, el empleo de la doble moral y del doble juicio son cosas que los hombres pueden reconocer en los actos humanos y que al reconocerlas no pueden asociar más que a pasiones pervertidoras de la voluntad. Tampoco para explicar los actos de manifiesta iniquidad de aquel juicio se podría encontrar algo más natural y menos triste que aquella ira y aquel miedo.

Ahora bien, por desgracia tales causas no fueron comunes a una época, ni fue sólo por ignorancia de la física y por la tortura que aquellas pasiones, como otras, incitaran a hombres, que no eran ni mucho menos malhechores profesionales, a cometer maldades tanto en los clamorosos acontecimientos públicos como en las más oscuras relaciones privadas.

«Si una sola tortura se evitase —escribe el autor anteriormente citado— gracias al horror que expongo, daré por bien empleado el doloroso sentimiento que siento, y la esperanza de obtenerlo me recompensa.»^[3] Nosotros, al proponer al paciente lector que examine de nuevo horrores ya conocidos, lo hacemos en la creencia de obtener un nuevo y no desdeñable fruto si la indignación y la repugnancia que se sienten cada vez que se leen, se dirigen también, y sobre todo, contra pasiones que no se pueden desterrar como los falsos sistemas ni abolir como las malas instituciones, pero sí reducir su intensidad y su malignidad, porque al reconocer sus efectos, se

detestan.

Y no nos atemoriza añadir que eso puede ser un consuelo entre tan dolorosos sentimientos. Si en un conjunto de hechos atroces del hombre contra el hombre nos parece ver un efecto de los tiempos y de las circunstancias, junto con el horror y la compasión también sentimos desánimo, una cierta consternación. Nos parece ver a la naturaleza humana empujada irremisiblemente hacia el mal por razones que escapan a su albedrío, como dominada por un sueño perverso y vehemente del que no puede librarse, del que ni siquiera advierte su existencia. No nos parece razonable sentir un arrebató de indignación contra los autores de aquellos hechos y que al mismo tiempo ese arrebató nos parezca muy noble y muy santo: permanece el horror y desaparece la culpa. Y, en la búsqueda de un culpable contra quien indignarse con razón, el pensamiento se encuentra, con horror, conducido a dudar entre dos blasfemias, que son dos delirios: negar la Providencia o acusarla. Sin embargo, cuando se observan aquellos hechos con mayor atención, descubrimos una injusticia que también podían ver los que la cometían, una transgresión de las reglas que incluso ellos admitían, unas acciones que eran contrarias a las luces que no sólo se daban en su tiempo, sino que ellos mismos, en circunstancias similares, demostraron tener. Es un consuelo pensar que si no sabían lo que hacían fue porque no querían saberlo, por esa ignorancia que el hombre asume o pierde a voluntad pero que no es excusa sino culpa, y más aún, que de tales hechos se puede ser víctima forzada, pero no autor.

Con esto no he querido decir que el ilustre escritor mencionado no viera en absoluto, de ninguna manera, entre otros horrores del juicio, la injusticia personal y voluntaria de los jueces. Sólo he querido decir que no se propuso observar cuál fue y cuánta su responsabilidad, y mucho menos demostrar cuál fue la principal causa, mejor dicho, para hablar con precisión, la única causa. Y digo más, no lo habría podido hacer sin dañar su propósito específico. Los partidarios de la tortura (hasta las instituciones más absurdas los tienen hasta que mueren del todo, y a menudo también después, por razones semejantes a las que las mantienen con vida) habrían dado con una justificación. «¿Lo véis? —podrían decir—, la culpa es del abuso, y no de la institución en sí.» Sería ciertamente una curiosa justificación sugerir, sin tener en cuenta lo absurdo de la propia institución, que ésta pudo en algún caso concreto servir de instrumento a las pasiones para cometer hechos tan extremadamente absurdos y atroces. Pero así funcionan las opiniones inflexibles. Por otra parte, los que como Verri pretendían la abolición de la tortura, se habrían sentido contrariados si las causas se hubieran embrollado con matices y si hallando otros responsables hubiera mermado el horror por la tortura. Al menos así sucede casi siempre: quien desea plantear una verdad contrastable encuentra tanto en los partidarios como en los detractores un obstáculo para exponerla con sinceridad. Aunque es evidente que les queda la gran masa de hombres apolíticos, despreocupados, desapasionados, que no desean conocerla en absoluto.

En cuanto al material que hemos utilizado para compilar esta breve historia, diremos de entrada que nuestras investigaciones para localizar el proceso original, aunque facilitadas, e incluso favorecidas, por la más amable y eficiente gentileza, han servido para persuadirnos de que el proceso se ha perdido irremediabilmente. Pero existe, ya veréis cómo, una copia de buena parte del proceso: entre los infortunados imputados había, desgraciadamente por culpa de alguno de

ellos, una persona principal, don Juan Cayetano de Padilla, caballero de Santiago y capitán de caballería, hijo del comandante del castillo de Milán, quien mandó imprimir su defensa y añadió un extracto del proceso que le fue comunicado por ser reo constituido. Es evidente que los jueces no comprendieron entonces que permitían a un impresor hacer un monumento más autorizado y duradero que el que encargaron a un arquitecto.

Hay además una copia manuscrita de este extracto, acortada en algunos puntos y ampliada en otros, que perteneció al conde Pietro Verri, y fue su muy honorable hijo, el señor conde Gabriele, quien con liberal y paciente cortesía la puso a nuestra disposición. Esta copia, que sirvió al ilustre escritor para realizar el opúsculo citado, está llena de apostillas, a veces ligeras reflexiones, otras, repentinos desahogos de dolida piedad y de santa indignación. Lleva por título *Summarium offensivi contra Don Johannem Cajetanum de Padilla* y en ella aparecen ampliadas partes que en el extracto impreso no son más que un resumen. Anotados al margen aparecen los folios del proceso original de los que se han extraído los diferentes fragmentos. También está llena de breves anotaciones latinas, con la misma caligrafía del texto: *Detentio Morae; Descriptio Domini Johannis; Adversatur Commissario; Inverisimile; Subgestio*, y otras similares, que evidentemente son apuntes para la defensa tomados por el abogado de Padilla. Parece evidente que se trata de una copia literal de la comunicación original que se dio al defensor y que éste al ordenar la impresión omitió algunos puntos que le parecieron menos importantes y otros se limitó a mencionarlos. Pero ¿cómo es que en el ejemplar impreso se encuentran fragmentos que faltan en el manuscrito? Probablemente el defensor expurgó de nuevo el proceso original e hizo otra selección de lo que le pareció útil para la defensa de su cliente.

Como es natural, hemos elegido el más extenso, y como el primero, que antes era difícil de encontrar, se ha vuelto a imprimir hace poco, el lector podrá, si lo desea, compararlo con aquél para reconocer los fragmentos que se tomaron de la copia manuscrita.

La mencionada defensa también nos ha aportado diversos hechos y materia para alguna observación, y como nunca se volvieron a imprimir y los ejemplares son escasísimos, no olvidaremos citarlos cada vez que tengamos ocasión de servirnos de ellos.

Para concluir, algunos fragmentos hemos logrado pescar de los escasos y desorganizados documentos auténticos que han quedado de aquella época de confusión y dispersión, y que se conservan en el archivo varias veces citado en el escrito precedente.

Hemos pensado que sería oportuno, al finalizar la breve historia del proceso, explicar aún más brevemente la opinión que circulaba hasta llegar a Verri, es decir, durante más o menos siglo y medio. Me refiero a la opinión expresada en los libros que es, poco más o menos, la única que ha llegado a la posteridad y que tiene, en todos los casos, su importancia. En el nuestro, nos ha parecido que podría resultar curioso observar a una ristra de escritores desfilar uno tras otro como los corderitos de Dante sin pensar en informarse de un hecho del que se consideraban obligados a hablar. No tiene ninguna gracia, porque después de ver aquel cruento combate, después de ver la horrenda victoria del error sobre la verdad y del desatado furor sobre la inocencia desarmada, sólo pueden provocarnos desagrado, si no rabia, esas palabras, sean de quienes fueren, que confirman y exaltan el error, esas afirmaciones tan seguras basadas en convicciones insustanciales, esos

insultos contra las víctimas, esa indignación mal dirigida. Pero tal irritación tiene una ventaja porque aumenta la aversión y la desconfianza hacia esa vieja costumbre, nunca lo bastante desacreditada, de repetir sin examinar y, si se nos permite la expresión, servir al público su propio vino y a veces incluso el que ya se le ha subido a la cabeza.

Con esta finalidad pensamos al principio presentar al lector la recopilación de todas las opiniones sobre los hechos que era posible encontrar en cualquier libro. Pero después, temiendo poner a prueba su paciencia en exceso, nos hemos limitado a pocos escritores, ninguno desconocido, la mayoría renombrados: es decir, aquellos cuyos errores son más instructivos cuando ya no pueden ser contagiosos.

La mañana del 21 de junio de 1630, hacia las cuatro y media, una mujerzuela llamada Caterina Rosa se encontraba por desgracia en la ventana de la pasarela que había por entonces a la entrada de la calle de la Vetra de' Cittadini por la parte que da a la avenida de Porta Ticinese (casi frente a las columnas de San Lorenzo) y vio acercarse a un hombre con capa negra, el sombrero sobre los ojos y un papel en la mano, *sobre el cual —dijo ella en su declaración— apoyaba las manos como si estuviera escribiendo*. Le dio la impresión de que al entrar en la calle, *se arrimaba al muro de las casas que hay nada más doblar la esquina y que a trechos alargaba las manos al muro*. Entonces —añade— *se me ocurrió si no sería uno de éstos que hacía unos días andaban untando los muros*. Presa de tales sospechas, pasó a otra estancia que daba a la calle para no perder de vista al desconocido que avanzaba por aquélla. Y vi —dijo— *que tocaba el mentado muro con las manos*.

En la ventana de una casa de la misma calle había otra espectadora llamada Ottavia Bono, que no podemos asegurar si concibió la misma sospecha por iniciativa propia o sólo cuando la otra ventiló el rumor. Interrogada también, declaró que lo había visto desde el momento que entró en la calle, pero no menciona muros tocados al caminar. Vi —dice— *que se detuvo aquí al final del muro del jardín de la casa de los Crivelli... y vi que el tal tenía un papel en la mano sobre el que puso la mano derecha, para mí como si estuviera escribiendo, y vi después que apartó la mano del papel y la frotó contra el muro de dicho jardín, en la parte blanqueada*. Probablemente fue para limpiarse los dedos manchados de tinta, ya que al parecer escribió de verdad. De hecho, cuando en la comparecencia del día siguiente se le preguntó *si para las actividades que hizo aquella mañana necesitó escribir*, contestó: *sí, señor*. Y en cuanto a caminar rozando el muro, si para semejante cosa se necesitara una razón, la razón era que llovía, como señaló la misma Caterina, aunque fue para extraer una deducción de esta especie: *es grande cosa: ayer, mientras el tal se dedicaba a eso de untar, llovía, y bien que le venía el tiempo lluvioso para que más personas se embadurnaran la ropa al andar por ahí y ponerse a cubierto*.

Tras aquella parada, el hombre volvió sobre sus pasos, rehizo el mismo camino, llegó a la esquina, e iba a desaparecer cuando, en otro golpe de mala suerte, fue a toparse con uno que entraba en la calle y que lo saludó. La tal Caterina, que para no perder de vista al ungidor hasta donde le fuera posible, había vuelto a la primera ventana, preguntó al otro *quién era ése que había saludado*. El otro, como declaró después, lo conocía de vista e ignoraba su nombre, dijo lo que sabía, que era un comisario de Sanidad. Y yo le dije a ese tal —sigue declarando Caterina— *que le vi hacer ciertos movimientos que no me gustaban nada*. Enseguida se divulgó este asunto, es decir, que fue ella sobre todo quien lo divulgó, y salieron de las puertas y vieron los muros embadurnados con una especie de unto que parece graso y tira al amarillo. Y sobre todo los del Tradate dijeron que habían encontrado embadurnados los muros del zaguán de su puerta. La otra mujer declaró lo mismo. Cuando se le preguntó *si sabía con qué intención el hombre frotaba el muro con la mano*, contestó: *luego se encontró unto en los muros, sobre todo en la puerta del*

Tradate.

Hay cosas que en una novela se tacharían de inverosímiles, pero que por desgracia la ceguera de la rabia basta para explicar: ni a la una ni a la otra se les ocurrió que aunque habían descrito paso a paso, sobre todo la primera, el itinerario que el tal individuo hizo en la calle, no pudieron decir que entrara en el zaguán. No les pareció *grande cosa* en verdad que él, ya que había esperado que rayara el día para llevar a cabo semejante trabajo, no anduviera al menos con cuidado o siquiera echase una ojeada a las ventanas, ni que volviese tranquilamente sobre sus pasos por la misma calle como si fuese costumbre de los malhechores entretenerse más de lo necesario en el lugar del delito, ni tampoco que utilizase impunemente una sustancia que mataría a quienes se *embadurnaran la ropa con ella*, ni otras muchas inverosimilitudes igualmente extrañas. Pero lo más extraño y lo más atroz es que no se lo parecieran ni siquiera al interrogador y que no les pidiese explicación alguna. O si lo hizo, todavía sería peor por no haberlo mencionado durante el proceso.

Los vecinos, a los que el miedo hizo descubrir quién sabe cuánta suciedad que probablemente tenían a la vista desde quién sabe cuándo, se aprestaron, deprisa y corriendo, a quemarla con paja encendida. Al barbero Giangiacomo Mora, que vivía en la esquina, le pareció como a los otros que habían embadurnado los muros de su casa. Y el infeliz no sabía que se cernía sobre él otro peligro que procedía del propio comisario, tan infeliz como él.

El relato de las mujeres se enriqueció de inmediato con nuevos detalles, o quizá lo que contaron enseguida a los vecinos no fue exactamente igual a lo que dijeron después al capitán de justicia. Al hijo del pobre Mora, cuando más tarde le preguntaron *si sabe o ha oído decir cómo el mencionado comisario untaba los mencionados muros y casas*, contestó: *oí que una mujer; que no sé cómo se llama, de las que están encima del soportal que atraviesa la llamada Vetra, dijo que el mentado comisario untaba con una pluma mientras sostenía un tarrito en la mano*. Muy bien podría ser que hablara de una pluma que había visto de verdad en la mano del desconocido, y cualquiera puede adivinar fácilmente qué otra cosa podía ser lo que ella bautizaba como tarrito. Porque en una mente que no veía más que untos, una pluma debía de tener una relación mucho más inmediata y más estrecha con un tarrito que con un tintero.

Por desgracia, en aquel alboroto de habladurías, no se perdió una circunstancia real: que el hombre era comisario de Sanidad. Con este indicio, enseguida supieron que se trataba de un tal Guglielmo Piazza, *yerno de la comadre Paola*, que debía de ser una partera muy conocida en los alrededores. La noticia se fue propagando por otros barrios y también la llevó alguno que acertó a caer por allí en el momento del tumulto. Uno de estos rumores se comentó en el Senado, que ordenó al capitán de justicia que se presentara allí de inmediato para recabar información y proceder según el caso.

Se ha transmitido al Senado que en la mañana de ayer se untaron con untos mortíferos los muros y las puertas de las casas de la Vetra de' Cittadini, dijo el capitán de justicia al notario de lo criminal que llevó consigo en aquella expedición. Y con estas palabras, repletas ya de una convicción deplorable, y pasadas sin corrección alguna de la boca del pueblo a la de los magistrados, se abre el proceso.

Cuando observamos esta firme certidumbre, este miedo enloquecido a un atentado quimérico, no podemos evitar acordarnos de lo que sucedió en varios puntos de Europa hace pocos años, en tiempos del cólera. Sólo que en esa ocasión, las gentes más o menos instruidas, salvo algunas excepciones, no participaron en la irresponsable creencia, sino que por contra la mayoría hizo lo que pudo para combatirla. Y no se encontró tribunal que echara mano a imputados de esa especie, como no fuera para sustraerlos al furor de la multitud. Es ciertamente un gran avance, pero aunque fuese mayor, aunque pudiésemos estar seguros de que en una circunstancia parecida no hubiera ya nadie que fantaseara con atentados del mismo tipo, no por ello debería creerse que ha cesado el peligro de errores parecidos en la forma, aunque no lo sean en el fondo. Por desgracia, el hombre puede engañarse, y engañarse terriblemente, sin tantos disparates. Esa sospecha y esa misma exasperación surgen también de los males que muy bien pueden ser, y lo son en efecto a veces, provocados por la maldad humana. Y la sospecha y la exasperación, cuando la razón y la caridad no las frena, tienen la triste virtud de considerar culpables a pobres desgraciados basándose en los más vagos indicios y las más absurdas afirmaciones. Por citar un ejemplo, tampoco muy lejano, algo anterior al del cólera: cuando eran tan frecuentes los incendios en Normandía, ¿qué se requería para que la multitud creyera inmediatamente que un hombre había sido su autor? Ser el primero que encontraran por allí o por los alrededores; ser un desconocido y no dar razón satisfactoria de su identidad, cosa doblemente difícil cuando el interrogado está asustado y furiosos los interrogadores; ser acusado por una mujer como Caterina Rosa o por un muchacho sospechoso él mismo debido a la maldad de los otros y que se ve obligado a confesar quién le ordenó prender el fuego y suelta un nombre al azar. Cuán meritorios fueron los jurados ante los que comparecieron tales imputados (sin olvidar que más de una vez la multitud ejecutó su propia sentencia); cuán meritorios los jurados si entraron en la sala persuadidos de que aún no sabían nada, si no guardaban en la mente eco alguno del fragor externo, y si pensaron, no que ellos eran el pueblo —como a menudo se dice, repitiendo la versión de aquellos que logran que se pierda de vista el carácter propio y esencial del asunto, una versión cruel y siniestra en los casos en los que el pueblo ya se ha formado un juicio sin tener medios para ello—, sino que eran hombres investidos exclusivamente de la autoridad sagrada, necesaria y terrible de decidir si otros hombres son culpables o inocentes.

La persona que señalaron al capitán de justicia para obtener información no podía decir más que lo que vio el día antes al pasar por la calle de la Vetra: que estaban chamuscando los muros y que oyó decir que aquella mañana los había untado el *yerno de la comadre Paola*. El capitán de justicia y el notario se dirigieron a aquella calle y vieron muros ahumados, y uno de ellos, el del barbero Mora, recién blanqueado. También a ellos *les dijeron algunos que allí se encontraban* que lo habían hecho porque vieron que estaban untados, *como también el mentado señor capitán y yo mismo, el notario* —escribió éste—, *hemos visto en los lugares chamuscados algunas marcas de materia untosa amarillenta, como esparcida con los dedos*. ¡Menudo reconocimiento del cuerpo del delito!

Interrogada una mujer de la casa de los Tradati, dijo que habían encontrado *las paredes de la entrada embadurnadas con una cosa amarilla, y en gran cantidad*. Interrogaron a las dos mujeres

cuya declaración ya hemos referido; a alguna otra persona que no añadió nada nuevo y, entre otros, al hombre que había saludado al comisario. Al insistirle *si al pasar él por la Vetra de' Cittadini vio las paredes embadurnadas*, respondió: *no sospeché nada, porque hasta entonces no se había dicho cosa alguna*.

Ya se había dado la orden de arrestar a Piazza, y no costó gran cosa. El mismo día 22... *el soldado de infantería de la compañía del Baricello di Campagna informa al mentado señor capitán, que iba todavía en coche camino de su casa, de que al pasar por la casa del señor senador Monti, presidente de la Sanidad, encontró delante de aquella puerta al mencionado comisario Guglielmo, y en ejecución de la orden recibida, lo condujo a prisión*.

La ignorancia de aquellos tiempos no basta, ciertamente, para explicar por qué la despreocupación del desventurado no redujo la prevención de los jueces. Consideraban indicio de culpabilidad la fuga del imputado, ¡y que de ahí no dedujeran que quedarse —semejante manera de quedarse— tenía que ser indicio de todo lo contrario! Pero sería ridículo pretender demostrar que esos hombres podían ver cosas que un hombre no puede dejar de ver, y sí en cambio no querer prestarles atención.

Enseguida acudieron a la casa del tal Piazza e hicieron un registro a fondo *in ómnibus arcis, capsis, scriniis, cancellis, sublectis* buscando tarros para untos o dinero, pero no había nada: *nihil penitus compertum fuit*. Y ni siquiera eso lo benefició en absoluto, como desgraciadamente se observa en el primer interrogatorio que le hizo aquel día el capitán de justicia asistido por un juez, probablemente el del tribunal de Sanidad.

Le interrogan sobre su profesión, su rutina habitual, el recorrido que hizo el día anterior, la ropa que llevaba, y por fin le preguntan *si sabe que se han encontrado untadas las paredes de las casas de esta ciudad, sobre todo en Porta Ticinese*. Contesta: *yo no lo sé, porque nunca me detengo en Porta Ticinese*. Se le replica que esto *no es verosímil*; se pretende demostrar que lo tenía que saber. Tras repetirle cuatro veces la misma pregunta contesta cuatro veces lo mismo con otras palabras. Y pasan a otra cosa, pero con el mismo objetivo. Veremos más adelante para qué se insistió con perversa mala intención en esta pretendida falta de verosimilitud, y cómo anduvieron a la caza de alguna otra.

Entre otros hechos de la jornada precedente, Piazza mencionó que se había encontrado con los comisionados de una parroquia. (Eran gentilhombres elegidos en cada una de ellas por el tribunal de Sanidad para recorrer la ciudad y velar por la ejecución de sus órdenes.) Se le preguntó quiénes eran aquellos con los que se encontró; respondió que los conocía *sólo de vista pero no de nombre*. Y también entonces se le dijo *no es verosímil*. Término terrible: para comprender su importancia son necesarias algunas aclaraciones generales, que por desgracia no podrán ser muy breves, sobre la práctica jurídica de lo criminal por aquellos tiempos.

Como todo el mundo sabe, dicha práctica la regulaba principalmente, aquí y en casi toda Europa, la autoridad de los escribanos, por la sencilla razón de que, en buena parte de los casos, no existía otra que la regulara. Las consecuencias naturales de la falta de un conjunto de leyes concebidas con una intención general eran dos: que sus intérpretes se hicieran legisladores y que casi fueran tratados como tales, ya que cuando las cosas necesarias no las hace quien tiene que hacerlas o no están pensadas para la práctica, aparece forzosamente en unos la idea de hacerlas y en otros la disposición de aceptarlas las haga quien las haga. Obrar sin reglas es el oficio más difícil y fatigoso de este mundo.

Las leyes de Milán, por ejemplo, prescribían que la facultad de someter a tortura a un hombre (facultad admitida implícitamente, y considerada por entonces connatural al derecho de juzgar) dependía únicamente de que la acusación hubiera obtenido notoriedad, que el delito implicara *pena de sangre* y que existiesen indicios^[4] pero sin aclarar cuáles. La legislación romana, que estaba en vigor en los casos que no contemplaban los estatutos, tampoco lo aclara, aunque emplea más palabras. «Los jueces no deben empezar por los tormentos, sino emplear antes argumentos verosímiles y probables. Y si por ellos obtienen indicios casi seguros y consideran que deben llegar al tormento para descubrir la verdad, háganlo cuando la condición de la persona lo permita.»^[5] En esta ley queda incluso expresamente instituido el arbitrio del juez sobre la índole y el alcance de los indicios, arbitrio que en los estatutos de Milán quedó luego sobreentendido.

En las llamadas *Nuove Costituzioni* promulgadas por orden de Carlos V, la tortura ni siquiera se menciona y aun cuando desde entonces hasta la época de nuestro proceso y durante mucho tiempo después se encuentran, y en buen número, acciones legislativas en las que se impone la tortura como pena, que yo sepa en ninguna se regula la facultad de adoptarla como medio para conseguir una prueba.

Y también aquí se deduce fácilmente la razón: el efecto se había convertido en causa. Aquí, como en otros lugares, el legislador encontró en la tortura un suplente que permitía, no sólo advertir menos, sino olvidar incluso, la necesidad de su intervención, sobre todo en la parte que llamamos procedimiento. Los escribanos, especialmente desde el momento en que empezaron a escasear los comentarios a la legislación romana y a aumentar las obras compuestas con un criterio más independiente, tanto sobre el conjunto de la práctica criminal como sobre este o aquel punto particular, trataban la materia con métodos globales y, a la vez, con un ejercicio minucioso de las partes; multiplicaban las leyes al interpretarlas y, por analogía, extendían su aplicación a otros casos extrayendo reglas generales de leyes singulares, y cuando esto no bastaba las suplían ellos mismos con las reglas que les parecían más fundadas en la razón, la equidad o el derecho natural, incluso citándose y copiándose unos a otros, unas veces por estar de acuerdo y otras en desacuerdo, y los jueces, doctos —y algunos también autores— de aquella ciencia, en cualquier caso y en cualquier circunstancia de un caso tenían que tomar o elegir sus decisiones. La ley, digo, se había convertido en una ciencia. Es más, sólo a esa ciencia se la podía llamar ley: al derecho

romano interpretado por ella, a las viejas leyes de los distintos países que no habían caído en el olvido a pesar del estudio y la autoridad creciente del derecho romano y que también interpretaba esa ciencia, a las tradiciones aprobadas por ella, a sus preceptos transformados en tradiciones. En cambio, las disposiciones de la autoridad soberana, fuera cual fuese, se llamaban órdenes, decretos, bandos u otros muchos nombres y llevaban intrínseca una vaga sensación de algo ocasional y temporal. Por citar un ejemplo, los bandos de los gobernadores de Milán, cuya autoridad también era legislativa, sólo tenían vigencia el tiempo que duraba el gobierno de sus autores, y la primera actuación del sucesor era confirmarlos provisionalmente. Cada *gridario*, como los llamaban, era una especie de Edicto del Pretor compuesto a trompicones y con variantes para cada ocasión. En cambio la ciencia, al trabajar en todo momento y trabajar con el todo, se modifica, pero lo hace insensiblemente y teniendo siempre por maestros a los que empezaron siendo sus discípulos en una suerte de, se diría, revisión continua y en parte compilación permanente de la Ley de las Doce Tablas, encomendada o confiada a un *decenvirato perpetuo*.

Fue más adelante cuando se consideró la conveniencia y la posibilidad de abolir esta autoridad de los particulares sobre las leyes, tan extendida y duradera, para hacer leyes nuevas, más completas, más precisas y más ordenadas. Y si no me engaño, todavía se contempla como un hecho inusitado y funesto para la humanidad, principalmente en la parte criminal, y más aún en la cuestión del procedimiento. Se acentuó lo que era natural; en cuanto al resto, no era un asunto nuevo, sino una extensión, digamos extraordinaria, de un hecho antiquísimo y quizás en otras proporciones sempiterno, pues por mucho que las leyes se puedan particularizar, seguramente siempre necesitarán intérpretes y seguramente siempre necesitarán los jueces —unas veces más y otras menos— consultar a los más reputados de entre ellos, como hombres que, a propósito, y con una intención general, estudiaron el asunto antes. No sé si un examen más sereno y meticuloso descubriría que, comparativa y relativamente, también fue un bien, porque sucedía a un estado de cosas mucho peor.

De hecho, es difícil que hombres que tienen en cuenta un conjunto de casos posibles para buscar las reglas en la interpretación de leyes positivas o en principios universales y elevados, aconsejen cosas más inicuas, más insensatas, más violentas, más caprichosas que las que puede aconsejar la arbitrariedad en los diferentes casos, en una práctica fácilmente apasionada. La cantidad de volúmenes y de autores, la variedad y, yo diría, el desmenuzamiento progresivo de las leyes por ellos prescritas sería un indicio de la intención de reducir la arbitrariedad y conducirla (cuanto fuera posible) por la razón y hacia la justicia, ya que, y en según qué casos, no era necesario tanto para instruir a los hombres en el abuso de la fuerza. Para dejar que un caballo corra a su capricho no es necesario enjaezarlo poco ni mucho: basta con soltarle las bridas, si las tiene.

Eso sucede a menudo en las reformas humanas que se hacen gradualmente (hablo de las reformas verdaderas y justas, no de todas las que se llaman así): a los primeros que las emprenden les parece que modifican, corrigen en varias partes, quitan, añaden; a quienes llegan después o a veces mucho tiempo después, como les parecen, y con razón, todavía dañinas, se quedan en la causa más inmediata y maldicen a los autores del engendro de los que tomó su nombre porque le

dieron la forma con la que sigue perdurando y dominando. En este error, digamos que casi envidiable cuando se asocia a empresas grandiosas y benéficas, parece que cayó, con otros hombres insignes de su tiempo, el autor de las *Observaciones sobre la tortura*. Y aunque cuando muestra lo absurdo, lo injusto y lo cruel de aquella práctica abominable lo hace con fuerza y con fundamento, también parece, nos atreveríamos a decir, que se apresura a atribuir a la autoridad de los escribanos lo que aquella tenía de más odioso. Al tomar como punto principal lo que para él no era más que accesorio, no es ciertamente el olvido de nuestra inferioridad lo que nos anima a contradecir libremente, como nos proponemos hacer, la opinión que un hombre tan ilustre sustenta en un libro tan generoso, sino la confianza en la ventaja por haber llegado después y la posibilidad de contemplar con mirada más serena el conjunto de sus consecuencias con la perspectiva del paso del tiempo, como a cosa muerta que ha pasado a la historia, un hecho que él debía combatir porque todavía imperaba como un obstáculo actual a nuevas y muy deseadas reformas. En todo caso, el hecho en sí tiene tantas conexiones con su argumentación y con la nuestra, que tanto al uno como al otro nos condujo de manera natural a generalizar: a Verri porque deducía que el reconocimiento de la autoridad de los escribanos en tiempos del inicuo juicio la convertía en cómplice y en buena medida en causa determinante; a nosotros porque la observación de lo que esa autoridad prescribía o enseñaba en sus diferentes detalles nos servirá para elaborar un criterio, subsidiario pero importantísimo, para demostrar con mayor fuerza la iniquidad inherente al juicio mismo.

«Es cierto —dice el inteligente pero alarmado escritor— que en nuestras leyes no hay nada escrito sobre qué personas deben someterse a la tortura, ni en qué ocasiones debe aplicarse, ni cómo usar el tormento, si con el fuego o dislocando y arrancando los miembros, ni sobre el tiempo que debe durar el tormento, ni cuántas veces conviene repetirlo; el suplicio lo dan los hombres con la autoridad del juez, que únicamente se apoya en las doctrinas de los criminalistas citados.»^[6]

Pero en aquellas leyes nuestras se suscribía la tortura, y en las de una buena parte de Europa,^[7] y en las romanas, que durante tanto tiempo dieron nombre y autoridad de derecho común, se suscribía la tortura. La cuestión está, por lo tanto, en si los intérpretes criminalistas (los llamaremos así para distinguirlos de aquellos que tuvieron el mérito y la suerte de exiliarla para siempre) consiguieron que la tortura fuera más o menos atroz de lo que era en realidad según el arbitrio al que la ley la abandonaba casi por completo. El propio Verri, en aquel mismo libro, asumía, o por lo menos aludía, a la prueba más poderosa que tenía a su favor. «El propio Farinacci —dice el ilustre escritor— hablando de sus tiempos, asegura que los jueces inventaban nuevos tipos de tormentos por el placer que sentían torturando a los reos; he aquí las palabras: *Judices qui propter delectationem, quam habent torquendi reos, inveniunt novas tormentorum species.*»^[8]

He dicho: a su favor. Porque la imposición a los jueces de abstenerse de inventar nuevas maneras de aplicar el tormento, y en general las amonestaciones y las quejas que testimonian la desenfrenada e imaginativa crueldad del arbitrio y la intención, si no otra cosa, de reprimirlo o avergonzarlo, no son tanto de Farinacci como de los criminalistas en general. El legislador toma las palabras transcritas más arriba de otro personaje más antiguo, Francesco dal Bruno, el cual las

cita de otro más antiguo todavía, Angelo d'Arezzo, junto con otras palabras graves y duras cuya traducción transcribimos: «Jueces, rabiosos y perversos, que serán por Dios humillados; jueces ignorantes, porque el hombre sabio aborrece tales cosas, y da forma a la ciencia con la luz de las virtudes».^[9]

Y antes que todos ellos, en el siglo XIII, Guido da Suzara, cuando trata de la tortura y aplica a este argumento las palabras de un rescripto de Constancio sobre la custodia del reo, dice ser su intención «imponer cierta moderación a los jueces y a su crueldad desmedida».^[10]

En el siglo siguiente, Baldo aplica el célebre rescripto de Constantino contra el amo que mata al siervo, «a los jueces que desgarran las carnes del reo para que confiese», y quiere que, si éste muere en el tormento, el juez sea decapitado por homicida.^[11]

Más tarde, Paride dal Pozzo arremetió contra aquellos jueces que, «sedientos de sangre, anhelan estrangular, no con una finalidad reparadora o como ejemplo, sino para su propia gloria (*propter gloriara eorum*), y por ello han de considerarse homicidas».^[12]

«Cuide el juez de no adoptar tormentos rebuscados e inusitados, porque quien hace tales cosas es digno de que lo llamen carnicero más que juez», escribe Giulio Claro.^[13]

«Hay que alzar la voz (*clamandum est*) contra aquellos jueces severos y crueles que, a fin de obtener una gloria vana, y para ascender, a través de este medio, a los puestos más altos, imponen a los miserables reos nuevos tormentos», escribe Antonio Gómez.^[14]

¡Delectación y gloria! ¡Cuántas pasiones en este tema! ¡Voluntad de atormentar a los hombres, orgullo por sojuzgar a los prisioneros! Pero al menos no se puede pensar que intentarían favorecerlas aquellos que las sacaban a la luz.

En estos testimonios (y otros similares deberá alegarse ahora) y en los libros sobre esta materia que hemos podido consultar, nunca hemos encontrado quejas contra jueces que aplicaran tormentos demasiado ligeros. Y si en aquellos que no hemos consultado apareciese algo así, nos resultaría ciertamente muy curioso.

Verri pone algunos de los nombres que hemos citado, y los que citaremos, en una lista de «escritores que si hubiesen expuesto sus crueles doctrinas y la metódica descripción de sus refinados tormentos en lengua vulgar y con un estilo en el que la brutalidad y la barbarie no hiciese que las personas sensatas y cultas rechazaran examinarlos, no podrían ser contemplados sino con el ojo mismo con el que se mira al carnicero, es decir con horror e ignominia».^[15] Es evidente que el horror por lo que revelan nunca será excesivo y lo es también por lo que admiten; por contra, por lo poco que hemos visto dudamos de que el horror sea un justo sentimiento y la ignominia una justa retribución por lo que añadieron o quisieron añadir de su cosecha.

Es verdad que en sus libros o, mejor dicho, en algunos de ellos, más que las leyes se describen las distintas clases de tormentos, pero como tradiciones muy difundidas y radicadas en la práctica, no como invenciones de los escritores. Ippolito Marsigli, escritor y juez del siglo XV, que hace de ellos una lista atroz, extraña y nauseabunda, alegando también su experiencia, llama bestiales a aquellos jueces que inventan nuevos tormentos.^[16] Fueron aquellos escritores, es verdad, quienes tomaron posiciones sobre la cuestión del número de veces que el tormento se podía repetir,

aunque (tendremos ocasión de comprobarlo) para imponer límites y condiciones al arbitrio, aprovechando las indicaciones imprecisas y ambiguas que en estas cuestiones procuraba el derecho romano.

Fueron ellos, es verdad, quienes trataron del tiempo que podía durar el tormento, pero sólo para imponer, incluso en esto, alguna medida a la inagotable crueldad, medida que no procedía de la ley, «a ciertos jueces, no menos ignorantes que inicuos, los cuales atormentan a un hombre durante tres o cuatro horas», dice Farinacci,^[17] «a ciertos jueces inicuos y nefandísimos, de la peor especie, carentes de ciencia, virtud y razón, los cuales, cuando tienen en su poder a un acusado, quizás injustamente (*forte indebite*), sólo le hablan en el tormento; y si no confiesa lo que ellos quisieran, lo dejan allí colgando de la cuerda durante un día, durante una noche entera», dijo Marsigli^[18] alrededor de un siglo antes.

En estos pasajes, y en algunos de los citados más arriba, también se observa su intención de asociar la crueldad a la ignorancia. Y por la razón contraria, y en nombre de la ciencia, no menos que de la conciencia, recomiendan moderación, benignidad, mansedumbre, palabras que irritan cuando se aplican a tales cosas, pero que al propio tiempo nos hacen dudar de si las intenciones de aquellos escritores eran azuzar al monstruo o amansarlo.

Referente a las personas que podrían ser sometidas a tortura, no veo qué importancia puede tener que no hubiese nada en las leyes propiamente nuestras, cuando había mucho, relacionado con este triste asunto, en las leyes romanas, las cuales de hecho también eran leyes nuestras.

«Hombres —sigue diciendo Verri— ignorantes, feroces, que sin examinar de dónde emana el derecho a castigar los delitos, ni cuál es la finalidad del castigo, ni la norma con la que calcular su gravedad, ni cuál debe ser la proporción entre los delitos y las penas, que pueden obligar a un hombre a renunciar a su propia defensa, y principios similares, a partir de los cuales, si fuesen conocidos en profundidad, podrían deducirse las consecuencias naturales más conformes a la razón y al bien de la sociedad; hombres, digo, oscuros y reservados, que con un refinamiento lamentabilísimo sistematizaron y publicaron inconscientemente la ciencia de atormentar a otros hombres con la misma tranquilidad con la que se describe el arte de remediar los males del cuerpo humano: y fueron obedecidos y considerados legisladores, y se hizo de ello un serio y plácido objeto de estudio, y se acogieron en las librerías legales a los crueles escritores que enseñaban a descoyuntar con industrioso tormento los miembros de hombres vivos, y a refinar la lentitud y la aplicación de más tormentos con el fin de hacer más desoladora y aguda la angustia y el exterminio.»

Pero ¿cómo es posible que se concediera tanta autoridad a esos hombres oscuros e ignorantes? Digo oscuros en su tiempo e ignorantes referente a eso, porque la cuestión es necesariamente relativa y se trata de ver, no ya si aquellos escritores tuvieron las luces que se pueden desear en un legislador, sino si tenían más o menos las mismas que aquellos que antes aplicaban las leyes por sí mismos, y en gran medida también las hacían ellos mismos. Y ¿cómo es que era más feroz el hombre que elaboraba teorías y las discutía ante el público que el hombre que ejercía el arbitrio en privado sobre quien se resistía a ellas?

En cuanto a las cuestiones a que alude Verri, ¡ay si la solución de la primera, «de dónde emana

el derecho de castigar los delitos», fuese necesaria para compilar con discreción leyes penales! Quizás en tiempos de Verri la creyeron resuelta, pero ahora (y por suerte, ya que no es tan malo agitarse entre dudas como descansar en el error) es más controvertida que nunca. ¿Y todas las restantes cuestiones de una importancia general más inmediata y más práctica? ¿Se hacían y relegaban según las necesidades, o por lo menos se discutían, se examinaban cuando aparecieron los escritores? ¿Aparecieron quizá para confundir un orden establecido de principios más justos y humanos, para desplazar doctrinas más sabias, para turbar, diría yo, la posesión de una jurisprudencia más razonada y razonable? A esto nosotros podemos contestar francamente que no, y basta. Sin embargo, quisiéramos que alguno de los más sabios examinase si no fueron ellos mismos quienes, precisamente por ser particulares y no legisladores, obligados a dar razón de sus decisiones, recondujeron la disciplina a principios generales, recogieron y ordenaron aquellos principios que están esparcidos en la legislación romana y buscaron otros en la idea universal del derecho. Si no fueron ellos quienes, al trabajar para construir, con restos y con materiales nuevos, una práctica criminal completa y única, prepararon el concepto, sí indicaron la posibilidad y en parte el orden de una legislación criminal completa y única; si no fueron ellos quienes, al idear una forma general, quienes abrieron a otros escritores, que los juzgaron sin piedad y sumariamente, el camino para plantear una reforma general.

Y finalmente, en cuanto a la acusación, tan general y tan escueta, de haber refinado los tormentos, hemos visto que la mayoría expresamente la detestaba y, si estaba en su mano, la prohibía. Muchas de las citas a las que hemos hecho referencia también pueden servir para exonerarlos en parte de la imputación de haberlos tratado con aquella impasible tranquilidad. Permítannos que citemos lo que casi podría parecer una protesta anticipada. «No puedo por menos que montar en cólera —escribe Farinacci (*non possum nisi vehementer excandescere*)— contra aquellos jueces que mantienen durante mucho tiempo atado al reo antes de someterlo a tortura, y con esa preparación la hacen aún más cruel.»^[19]

De estos testimonios, y de lo que sabemos que fue la tortura en sus últimos tiempos, se puede deducir claramente que los intérpretes criminalistas la dejaron mucho, pero mucho, menos bárbara de lo que la habían encontrado. Y sería absurdo atribuir a una sola causa una disminución del mal de ese calibre. Sin embargo, entre tantas, también me parece que sería poco razonable no aludir a la desaprobación y a las exhortaciones repetidas y renovadas públicamente, siglo tras siglo, de aquellos a los que también se atribuye una autoridad de hecho sobre la práctica de los tribunales. Verri cita además algunas de sus proposiciones, que no serían suficientes para que fundamentáramos en ellas un juicio histórico general, aun en el caso de citarlas todas puntualmente. Veamos, por ejemplo, una importantísima, pero insuficiente: «Claro sostiene que basta con que existan indicios contra un hombre para someterlo a tortura.»^[20]

Si dicho legislador hubiese hablado así, sería más bien una singularidad que un argumento, porque semejante doctrina se opone a la de una multitud de otros legisladores. No digo de todos, para no asegurar más de lo que sé aunque, si lo dijera, no temería afirmar más de lo que sé. Pero en realidad Claro dijo lo contrario y Verri probablemente fue inducido a error por la negligencia de un tipógrafo que imprimió: *nam sufficit adesse aliqua indicia contra reum ad hoc ut torqueri*

possit,^[21] en lugar de *non sufficit*, como encuentro en dos ediciones anteriores.^[22] Para percatarse del error ni siquiera es necesario este cotejo, puesto que el texto continúa de esta manera: «Si tales indicios no son legítimamente probados», frase que chocaría violentamente con la anterior si ésta tuviese un sentido afirmativo. Y añadía enseguida: «He dicho que no basta (*dixi quoque non sufficere*) que existan indicios y que sean legítimamente probados, si no son suficientes para aplicar la tortura. Y es algo que los jueces temerosos de Dios nunca deben perder de vista para no someter injustamente a nadie a tortura: lo que, por otra parte, los somete a ellos mismos a un juicio retrospectivo. Y cuenta Afflitto que respondió al rey Federico que ni siquiera él, con su regia autoridad, podía ordenar a un juez que sometiera a tortura a un hombre contra el que no existieran indicios suficientes».

Eso dice Claro. Y bastaría para convencernos de que debió entender algo muy distinto que convertir el arbitrio en absoluto con esa otra proposición que Verri traduce de este modo: «En materia de tortura y de indicios, no pudiéndose prescribir una norma cierta, todo se remite al arbitrio del juez».^[23] La contradicción sería demasiado extraña, y lo sería más, si fuera posible, si la comparamos con lo que el mismo autor dice en otro lugar: «Aunque el juez tenga el arbitrio, sin embargo debe ceñirse al derecho común... y cuiden bien los oficiales de justicia de no seguir tan alegremente (*ne nimis animose procedant*) este pretexto del arbitrio».^[24]

Por tanto ¿qué entendió con aquellas palabras *remittitur arbitrio judicis* que Verri tradujo por: «Todo se remite al arbitrio del juez»?

Entendió... Pero ¿qué digo? ¿Por qué buscar en ello una opinión particular de Claro? Él no hacía más que repetir aquel enunciado porque era, por decirlo así, proverbial entre los intérpretes. Dos siglos antes, Bartola también la repetía como sentencia común: *Doctores communiter dicunt quod in hoc* (cuáles fuesen los indicios suficientes para la tortura) *non potest dari certa doctrina, sed relinquatur arbitrio judicis*.^[25] Y con ello no querían proponer un principio, o establecer una teoría, sino simplemente enunciar un hecho. Es decir, que la legislación, no habiendo determinado los indicios, los dejaba al arbitrio del juez. Guido da Suzara, anterior a Bartola en casi un siglo, después de haber dicho o repetido, también él, que los indicios se remiten al arbitrio del juez, añade: «Como en general todo lo que no determina la ley».^[26] Y por citar a alguien no tan antiguo, Paride dal Pozzo, al repetir aquella sentencia común, la comenta de este modo: «Aquello que no determina la ley ni la costumbre, debe suplirlo la religión del juez; y por ello la ley de los indicios pone una gran carga sobre su conciencia».^[27] Y Bossi, criminalista del siglo XVI y senador de Milán: «Arbitrio sólo significa (*in hoc consistit*) que el juez no tiene una regla precisa que le proporciona la ley, la cual sólo dice que no se debe empezar por el tormento, sino por argumentos verosímiles y probables. Por lo tanto le toca al juez examinar si un indicio es verosímil y probable».^[28]

Lo que ellos llamaban «arbitrio» era lo mismo que, para evitar ese vocablo equívoco y de triste vibración, se llamó después «poder discrecional»: cosa peligrosa pero inevitable en la aplicación de las leyes, buenas y malas, y que los sabios legisladores tratan, no de abolir, lo que sería una quimera, sino de limitar a algunas circunstancias determinadas y menos esenciales, y

restringir también en aquellas que es posible.

Y me atrevo a decir que ésa fue también la intención primitiva y la labor progresiva de los intérpretes, sobre todo en lo que respecta a la tortura, sobre la cual el poder que la ley entregaba al juez era espantosamente amplio. Bartola, tras las palabras que hemos citado más arriba, añade: «Pero yo pondré las reglas que pueda». Otros ya las habían puesto antes que él, y los que le sucedieron a él poco a poco fueron añadiendo muchas más, en algunos casos proponiéndolas de su cosecha y otros repitiendo y aprobando las ya propuestas sin dejar de repetir, sin embargo, la fórmula que expresaba el contenido de la ley, de la que, al fin y al cabo, no eran más que intérpretes.

Pero tiempo después y con el avance de la tarea, también quisieron modificar el lenguaje. Tenemos la declaración de Farinacci, que aun siendo posterior a los citados respecto a la época de nuestro proceso, está extremadamente autorizado. Tras repetir y confirmar con gran autoridad el principio según el cual «el arbitrio no debe entenderse como libre y absoluto, sino unido al derecho y a la equidad», y después de extraer y confirmar, con otras autoridades, la consecuencia de que «el juez debe inclinarse hacia la parte más benevolente y regular del arbitrio con la disposición general de las leyes y con la doctrina de los legisladores legitimados, y no puede establecer indicios a su capricho», y haber tratado tales indicios creo que con mayor exactitud y orden que nadie lo había hecho hasta entonces, concluye: «Por lo tanto puedes observar que la máxima común de los legisladores —los indicios para torturar están al arbitrio del juez— está restringida hasta tal punto por los mismos legisladores, que no es raro que muchos jurisconsultos digan que debería establecerse la regla contraria, es decir que los indicios no estén al arbitrio del juez».^[29] Y cita esta sentencia de Francesco Casoni: «Es un error común de los jueces creer que la tortura sea arbitraria, como si la naturaleza hubiese creado el cuerpo de los reos para que ellos pudiesen desmembrarlo a su capricho».^[30]

Se observa aquí un momento notable de la ciencia que, midiendo su trabajo, exige sus frutos; y declarándose, no una abierta reformadora (cosa que no pretendía, ni le hubiese sido admitido), pero sí una eficaz auxiliar de la ley, y consagrando su propia autoridad a la de una ley superior y eterna, intima a los jueces a seguir las reglas que ya existentes para ahorrar el suplicio a quien pudiese ser inocente, y a ellos ahorrarles las vergonzosas iniquidades. Tristes correcciones de algo que, por esencia, no podía adoptar una forma correcta, pero en absoluto argumentos adecuados para probar la tesis de Verri: «Los horrores de la tortura no se reducen únicamente al sufrimiento mismo que se hace padecer... más horrores todavía vierten los legisladores sobre las circunstancias en que se debe administrar».^[31]

Por último, permitidme alguna observación sobre otra de las cuestiones que cita, porque examinarlas todas aquí sería demasiado largo. «Un solo horror baste por todos los demás, y el célebre milanés Claro, sumo pontífice de esta práctica, lo refiere así: Un juez puede, teniendo encarcelada a una mujer sospechosa de delito, hacérsela llevar a su cámara en secreto, y una vez allí acariciarla, fingir que la ama, prometerle la libertad con el fin de inducirla a inculparse del delito; con tales medios cierto regente indujo a una joven a autoinculparse de un homicidio, lo que

la llevó a perder la cabeza. Y no se crea que este horror contra la religión, la virtud y todos los principios más sagrados del hombre es exagerado, y he aquí lo que dice Claro: *Paris dicit quod judex potest*, etcétera.»^[32]

Horror, ciertamente. Pero para observar la importancia que puede tener en una cuestión de esta índole, obsérvese que, enunciando aquella opinión, Paride dal Pozzo^[33] no proponía ya un hallazgo suyo; contaba, y lamentablemente aprobaba la decisión de un juez, es decir una de las mil decisiones que producía el arbitrio sin consejo de legisladores; obsérvese que Baiardi, que cita aquella opinión en sus apéndices a Claro (no el mismo Claro), lo hace para detestarla también él y para calificar el hecho de *simulación diabólica*^[34] y obsérvese que no cita a nadie más que sostuviese tal opinión desde los tiempos de Paride dal Pozzo a los suyos, es decir, por espacio de un siglo. Y más adelante sería más extraño todavía que hubiese habido alguno. Ese mismo Paride dal Pozzo, Dios nos libre de llamarlo, con Giannone, *excelente jurisconsulto*,^[35] porque las palabras que hemos referido más arriba bastarían para poner en evidencia que éstas, tan desagradabilísimas, no son suficientes para dar siquiera una idea aproximada de sus doctrinas.

Ciertamente, no tenemos la rara pretensión de haber demostrado que las palabras de los intérpretes, en conjunto, no sirvieron o que estaban dirigidas a empeorar las cosas. Cuestión interesantísima, ya que se trata de juzgar el efecto y la intención del trabajo intelectual de varios siglos en una materia tan importante, mejor dicho, tan necesaria para la humanidad. Cuestión de nuestro siglo, ya que, como hemos señalado, y por otra parte todo el mundo sabe, el momento en el que se trabaja para abatir un sistema no es el más adecuado para relatar su historia de manera imparcial porque es una cuestión que necesita perspectiva histórica, o en todo caso un asunto que debe hacerse con algo más que con unos pocos e inconexos indicios.

Sin embargo, si no me engaño, dichos indicios bastan para demostrar la precipitación de la solución contraria, aunque son, en cierto modo, una introducción necesaria para nuestro relato. En esta historia nos lamentaremos a menudo de que la autoridad de aquellos hombres no fuera realmente eficaz. Y estamos seguros que el lector dirá con nosotros: ¡ojalá los hubiesen obedecido!

Y llegamos finalmente a la aplicación de la ley. Era regla común, y casi universal de los legisladores, que la mentira del acusado al responder ante el juez fuese uno de los indicios legítimos, como decían, para torturarlo. He aquí por qué el juez del infeliz Piazza le objetase que no era verosímil que no hubiese oído hablar de muros unguados en la Porta Ticinese y que no supiese el nombre de los diputados con los que se había relacionado.

Pero ¿esa regla valía para cualquier mentira?

«La mentira, para justificar la tortura, debe referirse a las cualidades y las circunstancias sustanciales del delito, es decir, debe pertenecer a dicho delito y por ella dicho delito debe inferirse; de otro modo no: *alias secus*.»

«La mentira no justifica la tortura si se refiere a cosas que no empeorarían la situación del reo cuando las hubiese confesado.»

Y, según ellos, ¿bastaba que la declaración del acusado le pareciese una mentira al juez para que el reo fuese sometido a tormento?

«La mentira, para justificar la tortura, debe probarse de manera concluyente, o por la propia confesión del reo, o por dos testigos... siendo doctrina común que sean necesarios dos para probar un indicio remoto, como lo es la mentira.»^[36] Cito y citaré a menudo a Farinacci, como uno de los más autorizados de la época y como gran recopilador de las opiniones más admitidas. Algunos, sin embargo, se contentaban con un solo testimonio, siempre que fuera irreprochable. Pero era doctrina común, y no rebatida, que la mentira debía ser el resultado de pruebas legales y no de la simple conjetura del juez.

Tales condiciones se deducían de aquel canon de la legislación romana que prohibía (¿qué cosas se limitó a prohibir, cuando se admitieron otras!) empezar por la tortura. «Y si concediésemos a los jueces —dice el mismo autor— la facultad de torturar a los reos sin indicios legítimos y suficientes, estaría en su poder empezar por ella... Y para hacerlo, los indicios deben ser verosímiles, probables, no livianos, ni simples formalidades, sino graves, urgentes, ciertos, claros, más claros que el sol del mediodía, como suele decirse... Se trata de dar tormento a un hombre, y un tormento que puede decidir su vida: *agitur de hominis salute*; por ello no te maravilles, oh juez riguroso, si la ciencia del derecho y los legisladores reclaman indicios tan exquisitos, y lo dicen con tanta fuerza, y lo repiten tanto.»^[37]

No afirmaremos que todo esto es razonable, ya que no puede serlo aquello que implica una contradicción. Se trataba de esfuerzos vanos para conciliar la certeza con la duda, para evitar el peligro de aplicar el tormento a inocentes y obtener así falsas confesiones, pero aceptando la tortura como un medio para descubrir si uno era inocente o culpable y hacerle confesar una determinada cosa. La consecuencia lógica habría sido declarar absurda e injusta la tortura, pero lo impedía la ciega deferencia por la antigüedad y el derecho romano. Aquel librito *De los delitos y las penas*^[38] que promovió, no sólo la abolición de la tortura, sino también la reforma de toda la legislación criminal, comenzaba con las palabras: «Algunos restos de la legislación de un antiguo

pueblo conquistador». Y lo que entonces supuso la osadía de una gran inteligencia, un siglo antes hubiese parecido una extravagancia. No existen razones para maravillarse de ello. ¿Acaso no se ha visto un legado del mismo género perdurar durante mucho tiempo, incluso devenir más fuerte, en la política, más tarde en literatura y posteriormente también en alguna rama de las Bellas Artes? Tanto para los pequeños como para los grandes asuntos, llega un momento en que, aun siendo accidentales y artificiosos, desean perpetuarse como naturales y necesarios, pero se ven obligados a ceder a la experiencia, al razonamiento, a la sociedad, a la moda e incluso a circunstancias de menor entidad; cambios éstos siempre determinados por la cualidad y la importancia de la materia. Pero este momento debe prepararse. Es mérito no menor de los intérpretes si, como creemos, fueron ellos quienes lo prepararon, aunque lentamente, y sin apercibirse de ello, para la jurisprudencia.

Pero las reglas que establecieron en este caso bastan para convencer a los jueces incluso de una verdadera prevaricación. Precisamente esos jueces quisieron empezar por la tortura. Sin entrar en nada que tuviese que ver con las circunstancias, ni sustanciales ni accidentales, del presunto delito, multiplicaron los interrogatorios no resolutorios para obtener de ellos los pretextos que les permitieran decirle a la víctima: no es verosímil. Y concediendo a las inverosimilitudes la fuerza de mentiras probadas legalmente, ordenar la tortura. Y es que no buscaban una verdad, sino querían una confesión. Ignorando las ventajas que habrían conseguido tras el estudio del hecho supuesto, querían pasar enseguida al sufrimiento porque les concedía una ventaja rápida y segura: estaban frenéticos. Todo Milán sabía (es el vocablo utilizado en casos similares) que Guglielmo Piazza había ungido los muros, los portillos, los zaguanes de la calle de la Vetra. Y ellos, que lo tenían en sus manos, ¿cómo no iban a hacerle confesar enseguida?

¿Se dirá acaso que para la jurisprudencia, y no digamos para la conciencia, todo lo justificaba la máxima detestable, aunque entonces aceptada, de que en los cielitos más atroces era lícito saltarse el derecho? Dejamos a un lado que la opinión más común, más bien casi universal, de los jurisconsultos, era (o si al cielo le place, debía ser) que tal máxima no pudiese aplicarse al procedimiento, sino sólo a la pena, «ya que —por citar a uno de ellos— aunque se trate de un delito enorme, no consta sin embargo que el hombre lo haya cometido; y hasta que no conste, es un deber que se mantengan los procedimientos del derecho».^[39] Tan sólo para recordar los rasgos notables con los que la eterna razón se manifiesta en todos los tiempos, citaremos la sentencia de un hombre de principios del siglo xv que durante mucho tiempo fue llamado el Bartola del derecho eclesiástico; me refiero a Nicolò Tedeschi, arzobispo de Palermo, más célebre, desde que fue célebre con el nombre de Abad Palermitano: «Cuanto más grave sea el delito —dice— tanto más firmes deben ser las presunciones, porque allí donde el peligro es mayor, hay que andar con más cautela».^[40] Esto no hace a nuestro caso (referido siempre a la jurisprudencia), ya que Claro atestigua que en el foro de Milán dominaba la tradición contraria. Es decir, en aquellos casos al juez le estaba permitido pasar por encima del derecho, también en la investigación.^[41] «Regla —dice Riminaldi, otro célebre jurisconsulto— inaceptable en otros países»; y Farinacci añade: «tiene razón».^[42] Pero veamos cómo interpreta Claro dicha regla: «Se llega a la tortura aunque los

indicios no sean del todo suficientes (*in totum sufficientia*), ni probados por testigos por encima de toda censura, y muy a menudo también sin haber entregado al reo copia del proceso informativo». Y donde trata en particular de los indicios que legitiman la tortura, los declara expresamente necesarios «no sólo en los delitos menores, sino también en los mayores y hasta en los más atroces, incluso en el delito de lesa majestad».^[43] Por lo tanto, aunque se contentaba con indicios no probados con rigor, de todos modos los quería probados; con testimonios menos autorizados, pero quería testimonios; con indicios más ligeros, pero quería indicios reales, relacionados con el hecho; quería, en resumen, facilitar al juez el descubrimiento del delito, no darle la facultad de torturar, bajo cualquier pretexto, a quien cayera en sus manos. Pero lo que una teoría abstracta no reconoce, no inventa, no sueña siquiera, la rabia lo ejecuta.

Y el juez inicuo intimó a Piazza de este modo: *que diga la verdad y por qué causa niega conocer que se han ungido las murallas y saber cómo se llaman los diputados, porque, de otro modo, se le colgará de la cuerda, para obtener la verdad de estas inverosimilitudes*. Y el infeliz contestó: *Si quieren ponérmela alrededor del cuello, háganlo, porque de estas cosas que me han preguntado no sé nada*. Es esa especie de bravura desesperada con que la razón a veces desafía a la fuerza, como para hacerle sentir que, sea cual fuere el punto al que llegue, nunca alcanzará a convertirse en razón.

Y obsérvese a qué miserable astucia debieron recurrir aquellos señores para dar un poco de color al pretexto. Como ya hemos dicho, fueron a dar caza a una segunda *mentira* para poder hablar en plural, buscaron otro cero para engrosar una cuenta en la que no habían podido encajar ningún número.

Es sometido entonces a tortura; se le ordena que se *decida a decir la verdad*: contesta, entre gritos y gemidos, invocaciones y súplicas: *ya la he dicho, señor*. Insisten. *¡Ah, por el amor de Dios!* Grita el infeliz: *Bájeme de aquí excelencia, que diré lo que sé; haga que me den un poco de agua*. Y lo bajan, lo sientan y de nuevo lo interrogan; contesta: *no sé nada; excelencia, que me den un poco de agua*.

¡Qué ciego es el furor! No se les ocurría que lo que querían sacarle por la fuerza habría podido presentarlo él como un argumento categórico de su inocencia, si hubiesen buscado la verdad como, repetían, con una seguridad atroz «sí, señor». Habría podido contestar: oí decir que los muros de la calle de la Vetra habían aparecido untados; e iba a acercarme a la puerta de su casa, ¡señor presidente de Sanidad! Y el argumento habría sido aplastante por cuanto la noticia del hecho se propagó junto con la voz de que Piazza era su autor, y éste, al oír la noticia, se habría dado cuenta del peligro que corría. Pero esta observación tan obvia, y que el furor no permitía que se les ocurriera, tampoco permitía que se le ocurriera al infeliz, porque no le habían dicho de qué se le imputaba. Primero querían domarlo con el tormento; para ellos éste era el argumento verosímil y probable que requería la ley. Querían que sintiese la consecuencia terrible e inmediata que se derivaba de contestarles que no; querían que se confesase mentiroso una vez para adquirir el derecho de no creerlo cuando dijese: soy inocente. Pero no obtuvieron el inicuo resultado. De nuevo sometido a la tortura, izaron del suelo al infeliz y lo amenazaron con que lo izarían aún más, cumplieron la amenaza y, conminado siempre a *decir la verdad*, siempre contestó *la he*

dicho; primero a gritos, luego en voz apagada. Hasta que los jueces, observando que ya no podría contestar de ningún modo, ordenaron que lo bajaran y lo volvieran a conducir a la cárcel.

El día 23, una vez referido el interrogatorio en el Senado por el presidente de Sanidad, del que era miembro, y por el capitán de justicia, que allí se sentaba para cuando lo llamaran, ese tribunal supremo decretó que: «Piazza, tras haber sido rasurado, vestido con los hábitos talares y purgado, fuese sometido a la tortura grave, en el potro», la atroz tortura con la que, además de los brazos, también se dislocaban las manos; «las veces que sean necesarias y al arbitrio de los dos susodichos magistrados; y ello a causa de las mentiras y las inverosimilitudes resultantes del proceso».

El Senado tenía, no digo la autoridad, sino el poder de avanzar impunemente por tal camino. La legislación romana sobre la repetición de los tormentos^[44] se interpretaba de dos maneras, y la menos probable era la más humana. Muchos legisladores (siguiendo quizás a Odofredo,^[45] que es el único que cita Cino di Pistoia,^[46] el más antiguo de los citados por los otros) entendieron que la tortura no se podía repetir a menos que hubiesen aparecido nuevos indicios, más evidentes que los primeros y (condición añadida más tarde) de distinto tipo. Muchos otros, siguiendo a Bartola,^[47] entendieron que se podía repetir cuando los primeros indicios fuesen manifiestos, evidentes, urgentísimos, y cuando (condición también añadida después) la tortura hubiese sido ligera.^[48] Ahora bien, ni la una ni la otra interpretación venían al caso. No había aparecido ningún indicio nuevo, y los primeros eran que dos mujeres habían visto a Piazza tocar algún muro; y, lo que era indicio y cuerpo del delito al mismo tiempo, era que los magistrados habían visto *algunos restos de materia untuosa* en los muros quemados y ahumados, y significativamente en un zaguán... en el que Piazza no había entrado. Estos indicios, además, aun siendo manifiestos, evidentes y urgentes, no fueron sometidos a prueba ni discutidos con el reo. Pero ¿qué digo? El decreto del Senado ni siquiera menciona indicios relacionados con el delito, ni siquiera aplica la legislación injustamente; lo pasa por alto. Contra toda ley, contra toda autoridad y contra toda razón, ordena que Piazza vuelva a ser torturado *por algunas mentiras e inverosimilitudes*. Es decir, ordena a sus delegados que repitan, más despiadadamente todavía, aquello por lo que deberían haberlos castigado, puesto que era (¿podía no serlo?) doctrina universal, canon de la jurisprudencia, que el juez inferior que hubiese sometido a tortura a un acusado sin indicios legítimos fuese castigado por el superior.

Pero el Senado de Milán era tribunal supremo, en este mundo, se entiende. Y el Senado de Milán, del que el público esperaba la venganza, si no la salud, no podía ser menos sagaz, menos perseverante y menos afortunado descubridor que Caterina Rosa. Porque todo se hacía por la denuncia de ésta. Ese *entonces se me ocurrió pensar si acaso no fuese uno de aquéllos*, el primer impulsor del proceso, era ahora su regulador y su modelo, y lo que ella había empezado con una duda, los jueces lo habían convertido en una certeza. No se extrañen de que un tribunal se convierta en secuaz y émulo de dos mujerzuelas, ya que cuando se inicia el camino de la rabia, es natural que los más ciegos sean los conductores. No debe extrañarnos ver a unos hombres que no debían de ser, y que seguramente no eran, de ésos que quieren el mal por el mal, verlos, digo,

violiar todo derecho con tanta impudicia y crueldad, ya que la creencia injusta da paso a la obra injusta hasta donde lleve la injusta persuasión. Y cuando la conciencia duda, se inquieta, advierte, los gritos de la multitud tienen la fuerza funesta (sobre el que ha olvidado que tiene otro juez) de sofocar los remordimientos, y hasta de impedirlos.

Diremos con palabras de Verri el motivo de aquellas odiosas, si no crueles prescripciones, de esquilar, volver a vestir, purgar: «En aquellos tiempos se creía que se podía engullir un amuleto endemoniado y sus poderes se ocultaban en los cabellos y vellos, o bien en el vestido, y hasta en los intestinos; de ahí que el reo era despojado de él rasurándolo, desnudándolo y purgándolo».^[49] Era una característica de los tiempos. La violencia es un hecho (con distintas formas) de todos los tiempos, pero no una doctrina en ninguno de ellos.

El segundo interrogatorio se redujo a la absurda y aún más atroz repetición del primero, y surtió los mismos efectos. Al infeliz Piazza, interrogado primero, y confundido con argucias que se dirían pueriles, si a semejante asunto se pudiese aplicar tal vocablo, y siempre en circunstancias indiferentes al supuesto delito, y sin ni siquiera aludirlo, le fue aplicada la cruel tortura que había prescrito el Senado. Hubo palabras de dolor desesperado, palabras de dolor suplicante, pero ninguna de las que deseaban, y para obtener las que se esforzaban por oír lo hacían decir aquellas otras. *¡Ah, Dios mío, qué crimen es éste! ¡Ah, señor fiscal!... Haga que me cuelguen pronto... Que me corten la mano... Matadme; déjenme descansar un poco. ¡Ah, señor presidente!... Por el amor de Dios, que me den de beber;* pero al mismo tiempo: *No sé nada, he dicho la verdad.* Tras más y más respuestas parecidas a la petición que fría y frenéticamente se repetía para que dijese la verdad, le faltó por fin la voz y enmudeció. Cuatro veces no contestó. Finalmente, consiguió decir una vez más con voz débil: *No sé nada; he dicho la verdad.* Se vieron obligados a acabar y devolverlo de nuevo, no confeso, a la cárcel.

No existían pretextos ni motivos para volver a empezar: lo que habían tomado por atajo los había llevado por mal camino. Si el tormento hubiese producido resultados y obtenido la confesión de la mentira, habrían tenido al hombre a su merced. Y lo que más espanta es que por insustancial y accesorio que fuese el asunto de la mentira, tanto más habría sido, en sus manos, un poderoso argumento de la culpabilidad de Piazza, porque demostraba que éste necesitaba escurrir el bulto, ignorarlo; en resumen, mentir. Pero después de una tortura ilegal y de otra más ilegal y atroz todavía, o grave, como decían, volver a someter a tortura a un hombre porque negaba tener noticias de un hecho y conocer el nombre de los diputados de una parroquia, habría sido exceder los límites de lo extraordinario. Por lo tanto, tenían que volver a empezar, como si no hubiesen hecho nada todavía. Tenían que ir sin ninguna ventaja a la investigación del supuesto delito, darle a conocer el delito a Piazza, interrogarlo. ¿Y si el hombre lo negaba? ¿Y si, como había demostrado que podía hacer, persistía en su negación aun bajo tortura? Que debería ser la última sin duda alguna, si los jueces no querían aplicarse la terrible sentencia de uno de sus colegas, muerto hacía casi un siglo, pero cuya autoridad estaba más viva que nunca: Bossi, al que hemos citado más arriba. «No he visto nunca aplicar tortura más de tres veces —dice— sino por jueces carniceros (*nisi a carnificibus*).»^[50] ¡Y habla de la tortura aplicada legalmente!

Pero la rabia es hábil y animosa a la hora de encontrar nuevos caminos para desplazar el del

derecho cuando éste es largo e incierto. Habían empezado con la tortura del sufrimiento y volvieron a empezar con una tortura de otra clase. Por orden del Senado (como se desprende de una carta original del capitán de justicia al gobernador Spinola, que entonces se encontraba en el asedio de Casale), el fiscal auditor de Sanidad, en presencia de un notario, prometió a Piazza inmunidad con la condición (y esto se vería después durante el proceso) de que dijese la verdad. De este modo le hablaban de la imputación sin necesidad de discutirla. Le hablaban de ella no para obtener de sus respuestas la luz necesaria para la investigación de la verdad, no para escuchar lo que dijese Piazza, sino para darle un poderoso estímulo con el fin de que dijera lo que ellos querían que confesara.

La carta a la que hemos aludido se escribió el 28 de junio, es decir, cuando el proceso, con aquel expediente, había dado un gran paso. «He juzgado conveniente —empieza— que su excelencia supiese lo que se ha descubierto de algunos malvados que, días pasados, se dedicaron a untar los muros y las puertas de esta ciudad.» Y no será sin curiosidad, ni sin conocimiento, que veremos cómo cuentan tales cosas aquellos que las hicieron. «Recibí —continúa— el encargo del Senado de instruir un proceso en el cual, por el relato de algunas mujeres y de un hombre digno de confianza resultó perjudicado un tal Guglielmo Piazza, hombre plebeyo, pero ahora comisario de Sanidad, quien el viernes, al despuntar la aurora, untó los muros de la calle llamada Vetra de' Cittadini, en el barrio de Porta Ticinese.»

Y el hombre digno de confianza, allí colocado para corroborar la autoridad de las mujeres, dijo haberse topado con Piazza, *al que saludé, y él me devolvió el saludo*. ¡Y esto fue lo que empeoraba su situación! Como si el delito que se le imputaba fuese el de haber entrado en la calle de la Vetra. Además, el capitán de justicia no habla de la visita que hizo para reconocer el cuerpo del delito, como tampoco se habla de ello en el proceso.

«Entonces —prosigue— fue apresado al instante.» Y no habla de la visita que hizo a su casa, donde no se halló *nada sospechoso*.

«Y tras haberse perjudicado más durante el interrogatorio —¡habrase visto!— fue sometido a grave tortura, pero no confesó el delito.»

Si alguien le hubiese dicho a Spinola que a Piazza no lo habían interrogado sobre el delito, Spinola habría contestado: «Me han informado de lo contrario: el capitán de justicia me ha escrito no precisamente sobre esto, que era evidente, sino sobre otra cosa que lo sobreentiende, que lo supone necesariamente. Me ha escrito diciendo que, sometido a una grave tortura, no confesó». Si el otro hubiese insistido —¡y cómo!—, el hombre célebre y poderoso habría dicho: «¿Queréis que el capitán de justicia haga befa de mí y que me cuente, como una noticia importante, que no ha sucedido lo que no podía suceder?». Sin embargo era precisamente así. Es decir, no era que el capitán de justicia quisiera hacer befa del gobernador: era que habían hecho una cosa que no se podía contar precisamente de la manera cómo la habían hecho. Y es que la mala conciencia encuentra más fácilmente pretextos para obrar que fórmulas para rendir cuentas de lo que ha hecho.

Y respecto de la impunidad, en aquella carta hay otro engaño que Spinola habría podido, e incluso habría debido conocer, por lo menos en parte, si hubiera pensado en algo más que en

tomar Casale, que finalmente no tomó. La carta sigue así: «Hasta que por orden del Senado (también por la ejecución del decreto que su excelencia hizo publicar últimamente sobre este particular), prometida la inmunidad al acusado por el presidente de la Sanidad, confesó finalmente, etcétera».

En el capítulo xxxi de *Los novios*, mencionaba un decreto según el cual el tribunal de la Sanidad prometía premio e inmunidad a quien descubriese a los autores de las inmundicias encontradas en los muros y en las paredes de las casas la mañana del 18 de mayo. También se aludía a una carta del susodicho tribunal al gobernador sobre aquel hecho. En ella, tras protestar porque aquel decreto se había publicado *con la participación del señor gran canciller*, el cual hacía las veces de gobernador, le rogaban que lo *corroborase con otro suyo, con promesa de mayor premio*. Y el gobernador promulgó uno, con fecha del 13 de junio, en el que *promete a cualquiera que en el término de treinta días descubra a la persona o personas que cometieron, favorecieron, ayudaron a tal delito, el premio, etcétera, y si esa persona es uno de los cómplices, le promete inmunidad*. Y es por la ejecución de este decreto, expresamente circunscrito a un hecho del 18 de mayo, que el capitán de justicia dice que se ha prometido inmunidad al hombre acusado por los hechos del 21 de junio, ¡y se lo dice al mismo que lo había suscrito! ¡La misma inconsecuencia que en el asedio de Casale! No nos extraña que ni se dieran cuenta de la contradicción.

Pero ¿qué necesidad tenían de enredar a Spinola?

La necesidad de contar con su autoridad, de distorsionar un acto irregular y abusivo, tanto según la jurisprudencia común como la legislación del país. Era, decía, doctrina común que el juez no pudiese, por su propia autoridad, conceder inmunidad a un acusado.^[51] Y en las *Constituciones* de Carlos V, que atribuyen al Senado poderes amplísimos, se exceptúa sin embargo «conceder remisiones de delitos, gracias o salvoconductos por ser cosa reservada a los príncipes».^[52] Bossi, que ya he citado, como senador de Milán en aquel tiempo y uno de los recopiladores de aquellas *Constituciones*, dice expresamente: «Esta promesa de inmunidad sólo pertenece al príncipe».^[53]

Pero ¿por qué recurrir a una tergiversación cuando podían recurrir a tiempo al gobernador, quien seguramente tendría tal poder del príncipe y la facultad de transmitirlo? No se trata de una posibilidad que hayamos imaginado sino de lo que hicieron con otro infeliz, implicado más tarde en el cruel proceso. El acta está registrada en el mismo proceso en estos términos: *Ambrosio Spinola, etcétera. En conformidad con la opinión dada por el Senado en carta del cinco de los corrientes, concederéis inmunidad, en virtud de la presente, a Stefano Baruello, condenado por elaborar y dispensar unguentos pestíferos, esparcidos por esta ciudad, ad estintione del pueblo, si dentro del término que sea establecido por el Senado señala a los autores y cómplices de tal delito*.

A Piazza no se le prometió inmunidad con un acta formal y auténtica. Fueron palabras que le dijo el auditor de Sanidad fuera del proceso. Y esto se comprende: tal acta hubiese sido una falsedad demasiado evidente si se apoyaba en el decreto, y una usurpación de poder si no se apoyaba en nada. Pero ¿por qué negar la posibilidad de dar forma solemne a un acta de tanta

importancia?

Los motivos no podemos saberlos a ciencia cierta, pero más tarde veremos cómo les sirvió a los jueces haber actuado así.

De cualquier modo, la irregularidad de tal proceder era tan manifiesta que el defensor de Padilla la anotó. Aunque para protestar con razón no necesitaba ir más allá de lo que afectaba directamente a su cliente para exculparlo de la delirante acusación, el defensor, sin razón y con cierta incoherencia, admite la existencia de un delito real y de verdaderos culpables, en aquella mezcla de imaginación y de fabulaciones; no obstante y abundando, para debilitar todo lo que tuviese relación con la acusación, incorpora varias excepciones en la parte del proceso que se refiere a los otros. Y a propósito de la inmunidad, sin impugnar la autoridad del Senado en tal materia (porque a veces los hombres se sienten más ofendidos cuando se pone en duda su poder que su rectitud), opone que Piazza «fue presentado sólo ante dicho señor auditor, el cual no tenía ninguna jurisdicción... procediendo por ello sin ninguna validez, y contra razón». Y hablando de la mención que se hizo más tarde, y ocasionalmente, de dicha inmunidad, dice: «Y además, hasta ese punto no aparece ni se lee “inmunidad” en el proceso, y la antedicha *redargutione* debía constar en el proceso según los términos de la razón».

En el punto de la defensa hay una palabra que aparece, como por casualidad, pero que es muy significativa. Repasando las actas que precedieron a la inmunidad, el abogado no desapueba expresa y directamente la tortura que aplicaron a Piazza, pero lo menciona como «torturado bajo pretexto de inverosimilitud». Y es, me parece, una circunstancia digna de observación que a la cosa se la llamara entonces por su nombre, incluso delante de aquellos que eran sus autores y por uno que no pretendía precisamente defender la causa de la víctima.

Hay que decir que aquella promesa de inmunidad era poco conocida por el público, ya que Ripamonti, cuando relata los hechos principales del proceso en su *Historia de la peste*, no la menciona, más bien la excluye indirectamente. Este escritor, incapaz de alterar a propósito la verdad, pero injustificable por el hecho de no haber leído ni la defensa de Padilla ni el extracto del proceso que la acompaña, y por haber creído las chacharas de la gente o las mentiras de cualquier interesado, cuenta en cambio que Piazza, poco después de ser torturado, y mientras lo desataban para devolverlo a la cárcel, dejó caer una revelación espontánea que ninguno esperaba.^[54] La revelación falsa se hizo, sí, pero al día siguiente, después de la declaración ante el auditor y a personas que ya la esperaban. De tal manera que, si no hubiesen quedado esos pocos documentos, si el Senado sólo hubiese tratado con el público y con la historia, habría conseguido su intención de oscurecer aquel hecho tan esencial en el proceso y que dio un impulso a todos los que vinieron después. Lo que sucedió durante aquella declaración nadie lo sabe, cada uno se lo imagina como puede. «Es muy verosímil —dice Verri— que en la cárcel se persuadiera a aquel pobre infeliz de que en caso de persistir en su negación le aplicarían el tormento a diario; que creían que el delito era cierto y que no tenía otra salida que inculparse y señalar a sus cómplices, y así salvaría la vida y se sustraería a las torturas que se renovarían todos los días. Piazza, por lo tanto, cedió, y obtuvo la inmunidad con la condición, no obstante, de que expusiese sinceramente los hechos.»^[55]

Sin embargo, no parece probable que Piazza solicitara la inmunidad. El infeliz, como veremos

durante el proceso, era incapaz de caminar si no lo arrastraban. Y resulta mucho más verosímil que, para obligarlo a dar ese primer y tan extraño y horrible paso, para inducirlo a calumniarse a sí mismo y a los otros, el auditor se la ofreciera. Además, los jueces, cuando luego le hablaron de ello, no habrían omitido una circunstancia tan importante y que daba mucho más peso a la confesión, ni la habría omitido el capitán de justicia en la carta a Spinola.

Pero ¿quién puede imaginarse la lucha de aquella alma, a la que el recuerdo tan reciente de los tormentos debía de provocar el terror de volverlos a sufrir nuevamente y el horror de hacerlos sufrir a otros! ¡Y a la que la esperanza de huir de una muerte espantosa no se presentaba sino en compañía del espanto de provocarla a otro inocente! Porque era imposible que creyera que quisieran acabar sin una condena y fuesen a abandonar una presa, por lo menos sin haber logrado otra. Cedió, abrazó aquella esperanza, aunque fuese horrible e incierta; asumió la empresa, aunque fuese monstruosa y difícil; calibró poner a otra víctima en su lugar. Pero ¿cómo encontrarla? ¿A qué cuerda agarrarse? ¿Cómo elegir entre nadie? Él había sido un hecho real, una ocasión y un pretexto para acusarlo. Había entrado en la calle de la Vetra, anduvo rozando el muro, lo tocó; una malvada había creído ver algo. Y un hecho tan inocente como insustancial fue, al parecer, lo que le sugirió a la persona y la fábula.

El barbero Giangiacomo Mora hacía y despachaba un unguento contra la peste, uno de los mil específicos que tenían crédito, cosa muy natural si se tienen en cuenta los estragos de un mal para el que no se conocía remedio y en un siglo en el que la medicina todavía no había aprendido a contener su dogmatismo ni la credulidad de la gente. Pocos días antes de ser arrestado, Piazza había solicitado al barbero el unguento y éste le había prometido que se lo prepararía, y habiéndolo encontrado en el Carrobio la misma mañana del día que tuvo lugar el arresto, le dijo que el tarro estaba listo y podía ir a buscarlo. Querían de Piazza una historia de unguentos, de confabulaciones, y en la calle de la Vetra: aquellas circunstancias tan recientes les sirvieron de material para componer, si puede llamarse componer a incorporar una invención incompatible a circunstancias reales.

Al día siguiente, 26 de julio, llevan a Piazza ante los jueces y el auditor lo intima a *que diga lo que me confesó extrajudicial mente, también en presencia del notario Balbiano; si sabe quién es el productor de los unguentos con los que tantas veces se han encontrado untadas las puertas y los muros de las casas y candados de esta ciudad.*

Pero el desgraciado, forzado a mentir, trataba de alejarse lo menos posible de la verdad, y sólo contestó: *me lo dio él el unguento, el barbero.* Son las palabras traducidas literalmente, pero colocadas fuera de contexto por Ripamonti: *dedit unguenta mihi tensor.*

Se le dice que *nombre al dicho barbero*, y a su cómplice, su ministro en tal atentado, y contesta: *creo que se llama Gio. Jacomo, cuya parentela (apellido) no sé.* A otra pregunta respondió que tampoco sabía dónde estaba su casa (la botica).

Le preguntan *si de dicho barbero por él señalado en su declaración había obtenido poca o mucha cantidad de dicho unguento.* Contestó: *Me dio tanta cantidad cuanta podría caber en ese tintero que hay encima de la mesa.* Si hubiese recibido de Mora el tarrito con el antídoto que le había encargado, lo habría descrito. Pero como no puede recurrir a su memoria, se agarra a un

objeto que tiene delante para aferrarse a algo real. Le preguntan *si dicho barbero es amigo suyo*. Y aquí, sin percibir que la verdad que se le presenta en la memoria se da de patadas con la fantasía, contesta: *Es amigo, sí señor, de buenos días y de feliz año; es amigo, sí señor*; es decir, que sólo lo conocía de vista.

Pero los jueces, sin hacer ninguna observación, pasaron a preguntarle *en qué circunstancias el mentado barbero le dio tal unguento*. He aquí su respuesta: *Pasaba por allí, él me llamó y me dijo: os voy a dar algo; yo le pregunté qué y él dijo: no sé qué unguento; y yo dije: sí, sí, ya vendré a buscarlo; y a los dos o tres días me lo dio*. Altera las circunstancias materiales de los hechos para acomodarlos a la fábula, pero les deja su colorido, y algunas de las palabras que utiliza probablemente eran las que intercambiaron de verdad. Palabras dichas como consecuencia de un acuerdo previo a propósito de un antídoto, las da por dichas con la intención de proponer de repente un envenenamiento al menos tan delirante como atroz.

Con todo, los jueces siguen adelante con las preguntas sobre el lugar, el día y la hora del encargo y de la entrega. Y como las respuestas les satisficieran, pidieron otras. *¿Qué le dijo cuando le consignó el mencionado recipiente con el unguento?*

Me dijo: coged este recipiente y ungid las murallas de aquí detrás y luego volved, que tendréis un puñado de dinero.

«Pero ¿por qué el barbero, sin arriesgarse, no las ungió él mismo por la noche?», apostilla aquí, iba a decir exclama, Verri. Y tal inverosimilitud choca, por así decirlo, con la respuesta siguiente. Interrogado *si el dicho barbero señaló al declarante el lugar preciso para ungir*, contestó: *me dijo que ungiese allí, en la Vetra de' Cittadini, y que empezase desde su portillo, donde en efecto empecé*.

«¡Ni siquiera su propio portillo untó el barbero!», apostilla nuevamente Verri. Y ciertamente no era necesaria su perspicacia para hacer una observación similar. Se necesitó la ceguera de la rabia para no hacerla, o la malicia de la rabia para pasarla por alto si, como es natural, se les ocurrió también a los jueces.

El infeliz inventaba con dificultad, como forzado, y solamente ante el estímulo de las preguntas, porque habría sido difícil adivinar si aquella promesa de recibir un dinero la imaginó él para justificar el hecho de haber aceptado un encargo de esa especie, o si se la sugirió una pregunta del auditor en aquel tenebroso interrogatorio. Y lo mismo cabe decir de otra invención tras la que se topó indirectamente con otra dificultad, esto es, cómo es posible que pudiese utilizar ese unguento mortal sin recibir daño alguno. Le preguntaron *si el mentado barbero le dijo al declarante por qué quería ungir las dichas puertas y murallas*. Responde: *Él no me dijo nada; imaginé que dicho unguento estaba envenenado y podía perjudicar los cuerpos humanos porque a la mañana siguiente me dio a beber un agua diciéndome que eso me preservaría del veneno de tal unguento*.

A todas estas respuestas, y a otras de igual valor, que sería largo e inútil referir, los jueces no hallaron nada que oponer, o para decirlo con mayor precisión, no opusieron nada. Sólo creyeron que debían pedir explicaciones sobre una cosa: *Por qué causa no pudo decirlo antes*. Contestó: *No lo sé, ni sé a qué atribuir la causa, si no a aquella agua que me dio a beber; porque su excelencia*

sabe bien que bajo los tormentos que he sufrido, no he podido decir nada.

Esta vez, sin embargo, aquellos hombres tan fáciles de contentar, no están satisfechos y vuelven a preguntar: *Por qué causa no ha dicho antes esta verdad, máxime habiendo sufrido el tormento que ha sufrido, el sábado y ayer.*

¡Esta verdad!

Contesta: *No la dije porque no pude, y si hubiese estado cien años en la cuerda, no habría podido decir cosa alguna, porque no podía hablar; ya que cuando se me preguntaba algo de este asunto, me desaparecía de la mente y no podía contestar.* Una vez oído esto, cerraron el interrogatorio y devolvieron a la cárcel al desventurado.

Pero ¿basta llamarlo desventurado?

Ante semejante interrogatorio la conciencia se confunde, huye, desea declararse incompetente. Juzgar a quien obraba con semejante angustia entre tales insidias parece casi una arrogancia despiadada, una ostentación farisaica. Pero obligada a responder, la conciencia debe decir: sí, era culpable. No se deben minimizar o menospreciar los sufrimientos y el terror del inocente, pero tampoco cambiar las leyes eternas: la calumnia es culpable. Y la misma compasión, que quisiera excusar al torturado, se vuelve también contra el calumniador: ha oído nombrar a otro inocente, intuye otros sufrimientos, otros terrores, quizá otras culpas similares.

¿Y a los hombres que provocaron tales angustias, que tejieron aquellas insidias pensamos poder excusarlos diciendo que se creía en los ungimientos y existía la tortura? Nosotros también creemos que se puede matar por medio del veneno. ¿Qué se diría de un juez que adujese esto como justo argumento para condenar a un hombre por envenenador? Todavía existe la pena de muerte. ¿Qué se le respondería a uno que pretendiera justificar así todas las sentencias de muerte? No; en los casos como el de Guglielmo Piazza no se aplicaba tortura: fueron los jueces quienes la quisieron y, por así decirlo, la inventaron para ese caso. Si lo hubiesen hecho llevados por el engaño, habría sido culpa de ellos, porque ellos inventaron el engaño. Pero hemos visto que no actuaron engañados. Imaginemos que fueran engañados por las palabras de Piazza en el último interrogatorio, que creyeran un hecho, expuesto, explicado, referido minuciosamente de aquella manera. ¿De dónde habían salido aquellas palabras? ¿Cómo las habían obtenido? Con un medio sobre cuya ilegitimidad no podían engañarse, y de hecho no lo hicieron, ya que trataron de esconderlo y tergiversarlo.

Si por imposible que parezca, todo lo que vino después hubiese sido una confluencia accidental de cosas que ratificaban el engaño, la culpa seguiría siendo de aquellos que le habían abierto el camino. Sin embargo, veremos que todo lo orquestó aquella voluntad que, para mantener el engaño hasta el final, tuvo incluso que eludir las leyes, resistirse a la evidencia, simular integridad, endurecerse ante la compasión.

El auditor acudió con los esbirros a casa de Mora y lo encontraron en la botica. Otro reo que no pensaba huir ni esconderse aunque su cómplice permaneciese en prisión desde hacía cuatro días. Con él estaba uno de sus hijos y el auditor ordenó que los arrestaran a los dos.

Verri encontró en los libros parroquiales de San Lorenzo que el infeliz barbero también tenía tres hijas: una de catorce años, una de doce y otra que ya había cumplido los seis. Impresionar ver que un hombre rico, noble, célebre, con una dignidad pública, se tomase el trabajo de ahondar en la memoria de una familia pobre, oscura, olvidada, ¿qué digo? infame; y en medio de una posteridad ciega y tenaz heredera de la estulta execración de los antepasados, buscar nuevos argumentos para una compasión generosa y sabia. Es verdad que no es razonable oponer compasión a justicia, justicia que debe castigar aunque se vea obligada a lamentar, y no sería justicia si pretendiera condonar las penas de los culpables por el dolor de los inocentes. Pero contra la violencia y el fraude, la compasión también es una razón. Y si sólo hubiesen existido aquellas primeras angustias de una mujer y una madre, aquella revelación de un nuevo espanto, y del nuevo llanto de unas niñas que veían cómo apresaban a su padre, a su hermano, cómo los ataban y trataban como delincuentes, la carga sería terrible para aquellos que no tenían de la justicia el deber, y menos de la ley el permiso, de hacer lo que hicieron.

Porque para proceder al apresamiento, como es lógico, se requerían indicios. Y aquí no había ni fama, ni fuga, ni querrela de un ofendido, ni acusación de persona digna de confianza, ni declaración de testigos; no había cuerpo del delito; sólo había lo que declaró un presunto cómplice. Y para que una declaración tal, que no tenía ningún valor, pudiese dar al juez la facultad de proceder, eran necesarias muchas condiciones. Tendremos ocasión de ver que se incumplió más de una que era esencial, y podríamos demostrarlo de muchas otras. Pero no hay necesidad, porque aunque todas se hubiesen cumplido puntualmente, en este caso existía una circunstancia que hacía que la acusación fuese radical e irremediamente nula: se hizo después de una promesa de inmunidad. «A aquel que confiese con la esperanza de inmunidad, concedida por la ley o prometida por el juez, no se le crea nada contra los imputados», dice Farinacci.^[56] Y Bossi: «Se puede oponer al testimonio que aquel que ha dicho, lo haya dicho para que se le prometa inmunidad... mientras que un testimonio debe hablar sinceramente y no con la esperanza de una ventaja... Y esto vale también para los casos en los que, por otras razones, se puede hacer excepción a la regla que excluye al cómplice de declarar... porque aquel que declara por una promesa de inmunidad se llama corrupto y su palabra no vale nada».^[57] Y era doctrina unánimemente aceptada.

Mientras se preparaban para inspeccionarlo todo, Mora le dijo al auditor: *¡Mire excelencia! Sé que habéis venido por lo del unguento; mire excelencia, allí está, precisamente es ese tardío que había preparado para dárselo al comisario, pero no ha venido a recogerlo. Yo, gracias a Dios, no estoy en falta. Su excelencia mire bien, yo no estoy en falta: podéis ahorraros llevarme atado.* El infeliz creía que el arresto se debía a haber elaborado y despachado el compuesto sin licencia.

Rebuscan por todas partes; repasan vasos, vasijas, ampollas, probetas, tarros. (Los barberos en aquella época ejercían la baja cirugía, y de ahí a ejercer un poco de médico y un poco droguero no había más que un paso.) Hubo dos cosas que les parecieron sospechosas y, no sin antes solicitar el perdón del lector, estamos obligados a hablar de ellas, porque fueron las sospechas que manifestaron en el transcurso de la visita las que luego le dieron al pobre desventurado una indicación, un medio para poderse inculpar en el tormento. Por otra parte, en esta historia hay algo más fuerte que la repugnancia.

En época de peste era natural que un hombre que debía tratar con muchas personas, y sobre todo con enfermos, se mantuviera en lo posible alejado de la familia: y el defensor de Padilla hace esta observación donde, como veremos ahora mismo, se opone al proceso por no existir un cuerpo del delito. Además, la peste había reducido en aquella desolada población la necesidad de la limpieza, que ya era escasa. Por ello se encontraron, en un cuartucho detrás de la botica, *dos recipientes llenos de estiércol humano*, dice el proceso. Uno de los esbirros se sorprende (a todos les era lícito hablar contra los ungidores) y señala que *arriba está la letrina*. Mora contesta: *Yo duermo aquí abajo, nunca subo arriba*.

Lo segundo fue que en un patinejo descubrieron *dentro de la boca de un horno un caldero de cobre con agua turbia, en cuyo fondo se ha encontrado una materia viscosa amarilla y blanca la cual, al lanzarla contra el muro para hacer la prueba, se adhería*. Mora dijo: *es jabón de cenizas*; y el proceso observa que lo dijo con mucha insistencia, cosa que evidencia hasta qué punto los otros lo encontraban misterioso. Pero ¿cómo se arriesgaron tanto con un veneno tan potente y tan misterioso? Posiblemente el furor frenara el miedo, que también era uno de sus acicates.

Entre los papeles se encontró una receta que el auditor entregó en mano a Mora para que explicase de qué se trataba y el hombre la rompió porque, en aquella confusión, la tomó por la receta del específico. Recogieron enseguida los pedazos y veremos cómo este miserable accidente luego fue utilizado contra el infeliz.

En el extracto del proceso no se dice a cuántos arrestaron con él. Ripamonti dice que se llevaron a toda la gente de la casa y de la botica; jóvenes, mozos, mujer, hijos, y también parientes si los había.^[58]

Al salir de aquella casa, en la que ya no volvería a poner el pie, de aquella casa que sería demolida hasta los cimientos para dar lugar a un monumento a la infamia, Mora dijo: *No estoy en falta, y si lo estoy que sea castigado; pero desde lo del recetario, no he hecho nada más, y si he fallado en algo, ruego misericordia*.

El mismo día fue interrogado, y se le preguntó sobre todo por el jabón de cenizas que habían encontrado en su casa y sobre sus relaciones con el comisario. Sobre la primera cuestión, contestó: *Señor, yo no sé nada, es cosa de las mujeres; que les pidan cuentas a ellas, que lo dirán; porque yo sabía tanto que allí había ese jabón de cenizas como que hoy me llevarían a prisión*.

En cuanto al comisario, habló del tarro de unguento que debía entregarle y especificó sus ingredientes. Dijo que no había tenido otra relación con él, como no fuera que alrededor de un año antes el otro había ido a su casa a pedirle un servicio profesional. Acto seguido interrogaron al hijo y fue entonces cuando el pobre muchacho repitió la estupidez del tarro y la pluma que hemos

referido al principio. En cuanto a lo demás, el interrogatorio no fue concluyente. Verri observa en una apostilla que «se hubiese debido interrogar al hijo del barbero sobre aquel jabón de cenizas y ver desde cuándo se encontraba en el caldero, cómo se había hecho y para qué uso, y entonces se hubiese aclarado mejor el asunto. Sin embargo —añade— temían no encontrarlo culpable». Y aquí está la clave de todo.

Interrogaron sobre aquel particular a la pobre mujer de Mora, la cual, a las distintas preguntas, contestó que había hecho la colada hacía diez o doce días; que cada vez reponía el jabón de cenizas para ciertos usos de cirugía, que por eso lo habían encontrado en la casa, pero que ése no lo habían utilizado porque no había sido necesario.

Se hizo examinar ese jabón de cenizas por dos lavanderas y tres médicos. Aquéllas dijeron que era jabón de cenizas, pero descompuesto; éstos, que no era jabón de cenizas; las unas y los otros porque el fondo era pegajoso y hacía hebras. «En la botica de un barbero —dice Verri—, donde se deben lavar tejidos sucios de llagas y ungüentos, ¿qué más natural que encontrar un sedimento viscoso, graso, amarillento, tras varios días de verano?»^[59]

A la postre, y en última instancia, aquellos registros no daban como resultado un descubrimiento sino una contradicción. Y el defensor de Padilla dedujo de ello, con razón más que sobrada, que «de la lectura del mismo proceso ofensivo, no se observa que conste el cuerpo del delito, requisito y preámbulo necesario para que se proceda al reato, acto que puede perjudicar y provocar un daño irreparable». Y observa que era tanto más necesario por cuanto el efecto que se quería atribuir a un delito, la muerte de tantas personas, tenía su causa natural. «Entre aquellas vagas acusaciones —dice—, cuando más necesario era recurrir a la experiencia, buscaban en las constelaciones malignas y en los pronósticos de los matemáticos, que vaticinaban la peste del año 1630, mientras en tantas ciudades insignes de Lombardía e Italia asoladas y destruidas por la peste nadie pensó ni temió en la posibilidad de ungimientos.» También aquí el error viene en ayuda de la verdad que, sin embargo, no lo necesitaba. Es doloroso ver cómo este hombre, tras haber hecho ésta y otras observaciones igualmente apropiadas para demostrar lo quimérico del propio delito, después de haber atribuido a la fuerza de los tormentos las declaraciones que acusaban a su cliente, diga estas extrañas palabras:

«Conviene reconocer que, por la malignidad de los mentados y de otros cómplices, con ánimo de desvalijar las casas y obtener ganancias, como refiere el dicho barbero en el folio 104, cometieron un gran delito contra la Patria».

En la carta que informaba al gobernador, el capitán de justicia habla así de esta circunstancia: «El barbero es apresado y en su casa se han encontrado algunas mezclas, a juicio de los peritos, muy sospechosas». ¡Sospechosas! Palabra que el juez profiere, pero que no desestima sino a pesar suyo y tras haber probado todos los medios para llegar a la certeza. Y si no supiéramos todos, o no pudiéramos adivinar, los tormentos que entonces estaban en uso y que se hubiesen podido adoptar cuando se hubieran decidido a aclarar el verdadero poder venenoso de aquella porquería, el hombre que presidía el proceso nos lo habría hecho saber. En aquella otra carta que recordamos un poco más arriba con la que el tribunal de Sanidad informó al gobernador de aquel gran embadurnamiento del 18 de mayo también se hablaba de un experimento realizado con unos

perros «para asegurarse de si tales untuos eran o no pestíferos». Pero entonces no tenían en sus manos a ningún hombre con el que pudiesen experimentar la tortura y contra el cual las turbas gritasen: ¡fuera!

Sin embargo, antes de poner en un brete a Mora, quisieron obtener del comisario noticias más claras y precisas; y el lector dirá que era necesario. Lo mandaron llamar y le preguntaron si lo que había declarado era verdad, y si no recordaba nada más. El hombre confirmó lo que había dicho, pero no encontró nada que añadir.

Entonces le dijeron *que resulta muy inverosímil que entre el dicho barbero y él no existiera más negociación que la que ha declarado, tratándose de un negocio tan grave, el cual no se encarga a una persona para que lo lleve a cabo sino con gran y segura negociación, y no de prisa y corriendo, como él declara.*

La observación era justa, pero llegaba tarde. ¿Por qué no hacerla al principio, cuando Piazza declaró en aquellos términos? ¿Por qué llamar *verdad* a tal cosa? ¿Acaso tenían el sentido de lo verosímil tan obtuso, tan lento, que necesitaban un día entero para comprender que allí no estaba? ¿Ellos? Todo lo contrario. El sentido de lo verosímil lo tenían delicadísimo, demasiado delicado. ¿No eran ellos mismos los que habían percibido enseguida cosas inverosímiles como que Piazza no hubiese oído hablar de los unguentos en la calle de la Vetra e ignorase el nombre de los diputados de una parroquia? Y ¿por qué en un caso tan sofisticados y en el otro tan burdos?

El porqué lo conocían ellos y Aquel que todo lo sabe. Lo que nosotros podemos ver es que hallaron inverosimilitud cuando podía ser un pretexto para someter a tortura a Piazza y no la encontraron cuando hubiese sido un obstáculo demasiado manifiesto para la detención de Mora.

Hemos visto, es verdad, que la declaración del primero, como radicalmente insustancial, no podía darles ningún derecho a la detención. Pero puesto que querían utilizarla a toda costa, por lo menos había que conservarla intacta. Si la primera vez no le hubiesen dicho aquellas palabras: *tiene mucho de inverosímil*, si él no hubiese salvado la dificultad dándole al hecho una forma tan extraña y sin contradecir lo ya dicho (cosa que no cabía esperar), se hubiesen encontrado en una encrucijada: soltar a Mora o encarcelarlo después de protestar previamente ellos mismos, por así decirlo, contra tal acto.

Acompañaba a la observación una advertencia terrible. *Y por ello; si no resuelve decir enteramente la verdad, como ha prometido, se le advierte que no se le conservará la inmunidad prometida cada vez que la susodicha confesión suya se encuentre menguada e incompleta sobre todo aquello que ha pasado entre él y el mentado barbero, y por el contrario, si dice la verdad se le conservará la inmunidad prometida.*

Y aquí se observa, como ya hemos dicho, de qué sirvió a los jueces no haber recurrido al gobernador para obtener esa inmunidad. Si la hubiese concedido éste, no se habría podido retirar con tal desenvoltura. Pero las palabras de un auditor se podían anular con otras palabras.

Obsérvese que la inmunidad para Baruello se solicitó al gobernador el 5 de septiembre, es decir, después del suplicio de Piazza, de Mora y de algún otro infeliz. Entonces ya podían arriesgarse a dejar escapar a alguno: la fiera había comido y sus rugidos ya no debían de ser tan impacientes e imperiosos.

Tras la advertencia, el comisario, firmemente afianzado en su desgraciado propósito, tenía que aguzar el ingenio cuanto le fuera posible, pero no se le ocurrió más que repetir la historia anterior. *Escuche, su excelencia: dos días antes que me entregase el unguento, el dicho barbero se encontraba en la avenida de Porta Ticinese en compañía de otros tres y viéndome pasar me dijo: comisario, tengo un unguento que daros; y yo le dije: ¿queréis dármelo ahora? Y él me dijo que no, y entonces no me dijo el efecto que tendría el dicho unguento; pero cuando me lo dio después, me dijo que era un unguento para ungir las murallas, para que muriese gente; y yo no le pregunté si lo había probado. Sin embargo, la primera vez había dicho: Él no me dijo nada, pero dicho unguento debía de estar envenenado; la segunda: Me dijo que era para que muriese gente. Y sin hacer caso de tal contradicción, le preguntan quiénes eran ésos que estaban con el dicho barbero y cómo iban vestidos.*

Él no lo sabe; sospecha que son vecinos de Mora; no recuerda cómo iban vestidos, sólo mantiene que es verdad todo lo que ha declarado en su contra. Interrogado sobre si está dispuesto a mantenerlo en un careo, contesta que sí. Es sometido a tortura para purgar la infamia y para validar su testimonio contra aquel infeliz. Gracias al cielo, los tiempos de la tortura están bastante lejanos, así que estas fórmulas requieren una explicación. Una ley romana prescribía que «el testimonio de un gladiador o de persona similar, no valía sin tormentos».^[60] Luego la justicia puso el nombre de infames, las personas a las que debía aplicarse esta regla. Y el reo, confeso o convicto, entraba en aquella categoría. Veamos pues cómo entendían que la tortura purgaba la infamia. Como infame, decían, el cómplice no merece confianza; pero cuando afirme algo contrario a su interés, un interés claro, vivo, presente, puede creerse que es la verdad la que lo impulsa a afirmar. Por tanto, después de que un reo ha acusado a otros se le intima a retractarse o a someterse a tormento; y si él persiste en la acusación se hace efectiva la amenaza, y si persiste también bajo tormento, su declaración resulta creíble: la tortura ha purgado la infamia, restituyendo a dicho acusado la autoridad que no podía tener por su condición de reo.

¿Por qué no hicieron que Piazza confirmase en el tormento la primera declaración? ¿Fue por no poner a prueba esa declaración tan insuficiente, pero tan necesaria para la captura de Mora? Es evidente que tal omisión la hacía aún más ilegal, ya que se admitía que la acusación del infame, no confirmada bajo tormento, daba lugar, como cualquier otro indicio defectuoso, a recabar más información, pero no a proceder contra la persona.^[61] Y referente a las usanzas del foro milanés, veamos lo que declara Claro en términos generales: «Para que la declaración del cómplice resulte fiable, es necesario que la confirme en el tormento porque, al ser él infame a causa de su propio delito, no puede admitirse como testimonio sin tortura, y así se practica entre nosotros (*et ita apud nos servatur*)».^[62]

Por lo tanto ¿tenía alguna legalidad la tortura a la que sometieron al comisario en este último pacto? Ciertamente, no: era inicua aun según las leyes, puesto que lo sometieron a tormento para validar una acusación que no podía validarse de ninguna manera porque se había conseguido prometiendo la inmunidad. Obsérvese cómo Bossi los advirtió a este propósito: «Siendo la tortura un mal irreparable, cuídese bien de no hacerla sufrir en vano a un reo en casos similares, es decir,

cuando no existan otras presunciones o indicios de delito».^[63] ¿Entonces? ¿Actuaban contra la ley tanto si lo torturaban como si no? Por supuesto. ¿Tan sorprendente resulta que quien se ha metido en un camino falso desemboque en otros dos que no son buenos, ni uno ni el otro?

Por otra parte, es fácil adivinar que la tortura que se le aplicó para obligarle a retractarse de la acusación no debió de resultar tan dura como la que le aplicaron para obligarlo a acusarse. De hecho, esta vez no se anotaron exclamaciones, ni gritos ni gemidos: el reo mantuvo tranquilamente su declaración.

Le preguntaron por qué no lo había hecho en las primeras declaraciones. Obsérvese que no podían quitarse la duda de la cabeza, ni del corazón el remordimiento, de que aquella estúpida historia se hubiese inspirado en la inmunidad. Y el hombre contestó: *fue por el impedimento del agua que ya he dicho que había bebido*. Ciertamente habrían preferido algo más concluyente, pero tuvieron que conformarse. Habían olvidado, ¿qué digo? esquivado, excluido, todos los medios que podían llevar al descubrimiento de la verdad: de las dos conclusiones enfrentadas que podían resultar de la investigación, ellos habían querido una, y adoptado primero un medio, y luego otro, para obtenerla a cualquier precio. ¿Pretendían acaso obtener esa satisfacción que provoca la verdad que se busca sinceramente? Apagar la luz es un medio eficazísimo para no ver aquello que no gusta, pero no para ver lo que se desea.

Mientras lo bajaban de la cuerda y lo desataban, el comisario dijo: *Señor, os ruego que me dejéis pensar un poco hasta mañana, y entonces diré lo que recuerde que sea de utilidad, tanto contra él, como contra los demás*.

Luego, mientras lo conducían de nuevo a la cárcel, se detuvo, diciendo: *Ah, no sé qué decir; y nombró como gente amiga de Mora, y poco recomendable, al tal Baruello y a dos afiladores,*^[64] Girolamo y Gaspare Migliavacca, padre e hijo.

De este modo el desgraciado trataba de suplir con el número de víctimas la falta de pruebas. Pero ¿acaso los que lo habían interrogado no se daban cuenta de que esa adición era una prueba más de que no sabía qué contestar? Eran ellos quienes le habían pedido que inventara unas circunstancias que hicieran verosímiles los hechos. Y quien propone la dificultad, luego no puede decir que no la ve. Esas nuevas denuncias en el aire, o esas tentativas de denuncia, querían decir abiertamente: pretendéis que os aclare un hecho; ¿cómo es posible, si el hecho no existe? Pero, en última instancia, lo que os agobia es la necesidad de tener personas a las que condenar; personas que yo os entrego; ahora os toca a vosotros sacarles lo que necesitéis. Con alguna lo conseguiréis pues lo habéis conseguido conmigo.

No mencionaremos a los tres hombres que nombró Piazza y a los otros que, pasado el tiempo, señaló con el mismo fundamento y que fueron condenados con la misma seguridad, excepto cuando sea necesario para relatar su historia y la de Mora (los cuales, por ser los primeros que cayeron en aquellas manos, siempre fueron considerados como los principales autores del delito), o cuando aparezca algo digno de una observación particular. También omitimos en este lugar, como haremos en otros lugares, hechos e incidentes secundarios, para centrarnos enseguida en el segundo interrogatorio de Mora, que tuvo lugar aquel mismo día.

Entre varias preguntas sobre su específico, sobre el jabón de cenizas, sobre unas lagartijas que

había encargado capturar a unos chicuelos para elaborar una medicina de aquella época (preguntas que satisfizo como hombre que no tiene nada que esconder ni que inventar), le ponen delante los trozos del papel que había roto durante la investigación en su casa. *Lo reconozco —dijo—, es la receta que rompí inadvertidamente; podrán reunir los pedacitos para ver el contenido y recordaré quién me lo dio.*

Después lo interrogaron en este sentido: *de qué manera, no teniendo tanta amistad con el dicho comisario llamado Guglielmo Piazza, como ha dicho en el interrogatorio anterior; el tal comisario se apresuró a buscar el susodicho recipiente del protector; y el declarante se ofreció a entregárselo, con tanta libertad y presteza, y le pidió que fuera a buscarlo, tal como ha declarado en su anterior interrogatorio.*

Veamos cómo vuelve a aparecer el momento culminante de la verosimilitud. Cuando Piazza aseguró por primera vez que el barbero, *su amigo de buenos días y feliz año*, con aquella misma *libertad y presteza*, le ofreció un recipiente para matar gente, no pusieron pegas, pero se las ponen a quien asegura que se trataba de un remedio. Porque lo lógico sería poner pocos reparos a que buscara un cómplice de una trasgresión leve, y además por algo en sí honestísimo, y ponerlos si se buscara en un atentado tan peligroso como execrable. Pero no es éste un descubrimiento que se haya hecho en estos dos últimos siglos. No era el hombre del siglo XVIII el que razonaba al revés: era el hombre de la rabia. Mora contestó: *Yo lo hice por interés.*

Luego le preguntan si conoce a los hombres que Piazza había nombrado; contesta que los conoce pero no es amigo de ellos porque *son de esas personas en cuyos asuntos no hay que meterse*. Le preguntan si conoce a quien ha ungido toda la ciudad; contesta que no. Le preguntan si sabe quién ha entregado el ungüento con el que el comisario ha ungido las murallas: contesta que no.

Finalmente, le preguntan *si sabe de persona alguna que, con ofrecimiento de dinero, buscase al dicho comisario para que ungiera las murallas de la Vetra de' Cittadini, y que para que lo hiciese, sabe si le entregó un recipiente de vidrio con el ungüento en su interior*. Contestó, inclinando la cabeza, y bajando la voz (*flectens caput, et submissa voce*): *No sé nada.*

Es posible que sólo entonces comenzase a comprender a qué fin extraño y horrible llevaría aquella vorágine de preguntas. Y quién sabe en qué circunstancias hicieron esas preguntas aquellos que, inseguros de su descubrimiento, tenían que demostrar que conocían los hechos y fortalecerse contra las posibles negativas. En los rostros y los gestos de los interrogados, ni reparaban. Y así, siguieron preguntándole directamente *si el declarante buscó al susodicho Guglielmo Piazza, comisario de Sanidad', para ungir las murallas de los alrededores de la Vetra de' Cittadini y para que lo hiciese le entregó un recipiente de vidrio lleno del ungüento que debía utilizar, y con la promesa de entregarle cierta cantidad de dinero.*

Y el barbero exclamó, más que respondió: *¡No, señor! ¡Maidè,^[65] no! ¡No por toda la eternidad! ¿Hacer yo esas cosas?* Son palabras que tanto puede decirlas un culpable como un inocente, pero no así.

Le replicaron: *¿Qué dirá cuando el susodicho Guglielmo Piazza, comisario de Sanidad, le sostenga esta verdad a la cara?*

¡De nuevo esta verdad! Sólo conocían el asunto por la declaración de un supuesto cómplice al que ellos mismos había dicho aquel mismo día que su explicación *era demasiado inverosímil*, él no había sabido añadir siquiera una sombra de verosimilitud como no fuera la de la propia contradicción, y a Mora le decían claramente *¡esta verdad!* ¿Era un problema, como dije, de la brutalidad de aquellos tiempos? ¿De unas leyes bárbaras? ¿Era ignorancia? ¿Acaso superstición? ¿O quizás una de esas ocasiones en que la iniquidad se delata a sí misma?

Mora contestó: *Cuando me diga eso a la cara, le diré que es un infame, y que no puede decirlo porque nunca ha hablado conmigo de tal cosa, ¡y guárdeme Dios!*

Llaman a Piazza y en presencia de Mora le preguntan enseguida si es verdad esto, y esto y lo otro; todo lo que ha declarado. Contesta: *Sí, señor, es verdad*. El pobre Mora grita: *¡Ah, Dios misericordioso! Nunca podrán probarlo*.

El comisario: *Yo me veo ahora en esta situación por secundaros a vos*.

Mora: *Nunca se probará, no probaréis que habéis estado en mi casa*.

El comisario: *Ojalá no hubiese ido a vuestra casa como fui; me encuentro en esta situación por vos*.

Mora: *Nunca se probará que estuvisteis en mi casa*.

Tras esta declaración, fueron enviados de nuevo a sus respectivas cárceles.

El capitán de justicia, en la carta repetidamente citada al gobernador, da cuenta del careo en estos términos: «Piazza le ha sostenido valerosamente a la cara que era cierto que recibió el unguento de sus manos en las circunstancias del lugar y del tiempo». Spinola debió de creer que Piazza especificó dichas circunstancias y que se contradecían con las de Mora cuando toda esa valerosa ratificación se reducía en realidad a un *sí, señor; es verdad*. La misiva acaba con estas palabras: «Se están llevando a cabo otras diligencias para descubrir a los demás cómplices o mandantes. Mientras tanto, he querido Informar de lo que está pasando a su excelencia, a la que humildemente beso las manos y auguro un próspero final de sus empresas». Probablemente se escribieron otras cartas, pero se han perdido. En cuanto a las empresas, los buenos augurios cayeron en saco roto. Spinola, al no recibir refuerzos, y perdida la esperanza de tomar Casale, enfermó también de despecho hacia principios de septiembre y murió el 25, faltando en sus últimos momentos al ilustre título de conquistador de ciudades que había adquirido en Flandes, y diciendo (en español): *Me han arrebatado mi honor*. Peor había sido encomendarle un puesto que conllevaba tantas obligaciones, de las cuales parece que sólo una le importaba. Quizá se lo dieron precisamente por eso.

Al día siguiente del careo el comisario solicitó ser escuchado, y cuando se presentó dijo: *El barbero ha dicho que yo nunca estuve en su casa. Interroque, excelencia, a Baldassar Litta, que vive en la casa del Antiano, en el barrio de San Bernardino, y a Stefano Buzzio, tintorero, en el portón frente a San Agostino, cerca de San Ambrogio, quienes están informados de que estuve en la casa y en la botica de dicho barbero*.

¿Hizo tal declaración por voluntad propia o se lo sugirieron los jueces? Lo primero sería extraño, y el resultado lo demostrará; pero había un motivo de peso para lo segundo. Querían un pretexto para someter a Mora a tortura y una de las cosas que en opinión de muchos legisladores

podía dar a la acusación del cómplice ese valor que no poseía y convertirla en indicio suficiente para la tortura del señalado era la amistad entre ellos. Pero no una amistad o un conocimiento superficiales, porque «no es nada extraño que el que señala conozca al señalado superficialmente —dice Farinacci—. No toda acusación de complicidad puede ser un indicio, excepto cuando hay un trato frecuente y estrecho que haga verosímil que entre ellos se haya podido acordar el delito».^[66] Por esta razón preguntaron desde un principio al comisario si *dicho barbero es amigo del declarante*. Pero el lector recuerda la respuesta que obtuvieron: *Sí, amigo de buenos días y feliz año*. La intimación amenazadora que luego le hicieron no produjo nada más, y lo que habían buscado como un medio se había convertido en un obstáculo. Es cierto que no era, ni podía serlo nunca, un medio legítimo y legal, y que la amistad más íntima y más probada nunca habría dado valor a una acusación anulada por la promesa de inmunidad. Pero ellos pasaban por encima de esta dificultad, como de tantas otras que no derivaban materialmente del proceso. Ellos mismos habían puesto en evidencia dicha dificultad con sus preguntas, y había que tratar de borrarla. En el proceso se refieren comentarios de carceleros, esbirros y presos por otros delitos que estuvieron en compañía de aquellos infelices, *para sacarles algo*. Por lo tanto, es más que probable que con uno de estos medios le hicieran llegar al comisario que su salvación dependía de las pruebas que diera de su amistad con Mora y que el desgraciado, por no decir que no tenía ninguna, recurriera a aquella resolución, que nunca habría pensado por sí mismo. Porque la confianza que podía tener en el testimonio de los dos que había citado se demuestra en sus declaraciones. Baldassare Litta, interrogado sobre *si había visto alguna vez a Piazza en casa o en la botica de Mora*, contesta: *No, señor*. Stefano Buzzi, preguntado sobre *si sabe que entre el dicho Piazza y el barbero existía alguna amistad*, contesta: *Puede ser que fueran amigos y que se saludaran, pero no lo sabría decir a su excelencia*. Interrogado de nuevo sobre *si sabe que el dicho Piazza estuvo alguna vez en casa del susodicho barbero*, contesta: *No lo sabría decir a su excelencia*.

Luego quisieron escuchar otro testimonio para verificar una circunstancia que afirmó Piazza en su declaración: que un tal Matteo Volpi se hallaba presente cuando el barbero le había dicho *tengo algo que daros*. Interrogado sobre ello el tal Volpi, no sólo contestó que no sabía nada, sino que *indignado*, añadió con resolución: *Juro que nunca los vi intercambiar palabra*.

Al día siguiente, 30 de junio, Mora fue sometido a un nuevo interrogatorio, y nunca adivinarían cómo lo iniciaron.

Que diga el declarante por qué en el anterior interrogatorio y durante el careo con el comisario de Sanidad, Guglielmo Piazza, negó rotundamente conocerlo y aseguró que nunca fue a su casa, cosa que el comisario desmintió en el careo, cuando además en su primer interrogatorio demuestra que lo conoce, cosa que siguen declarando otros en el proceso constituido y se infiere también por su celeridad en ofrecerle y prepararle el recipiente con el antídoto, como declaró en su anterior interrogatorio.

Contesta: *Es bien cierto que dicho comisario pasa a menudo por mi botica, pero no entra en mi casa ni es amigo mío.*

Replican que *no sólo contradice su primer interrogatorio sino también la declaración de otros testigos...*

Sin comentarios.

No se atrevieron a someterlo a tortura por la declaración de Piazza, pero entonces ¿qué hicieron? Recurrieron al expediente de los inverosímiles y, aunque resulte difícil de creer, uno fue negar que tenía amistad con Piazza, y que éste conociera su casa, ¡mientras aseguraba que le había prometido el antídoto! Y el otro, que no diese cuenta satisfactoria de por qué había reducido a pedazos aquel papel escrito. Porque Mora insistía en que lo había hecho sin prestar atención, ignorante de que tal cosa pudiese importar a la justicia, porque temía, ¡pobre infeliz! perjudicarse si confesaba que lo había hecho para destruir la prueba de una trasgresión o porque no sabía lo que hacía en aquellos primeros momentos de confusión y de espanto. Pero sea como fuere, tenían aquellos trozos de papel: y si creían que en aquel escrito había un indicio de delito podían reunir los pedazos y leerlo, como antes les había sugerido el propio Mora. ¿Alguien podría creer que no lo habían hecho ya?

Así, intimaron a Mora con la amenaza de la tortura para que dijera la verdad sobre aquellos dos puntos. Contestó: *Ya he dicho lo que sucedió con la nota y el comisario puede decir lo que quiera porque dice una infamia; yo no le he dado nada.*

Creía (¿no debía creerlo?) que ésta sería, en última instancia, la verdad que ellos querían. Pero, no señor. Le dicen *que no se investigan esos detalles porque no se le interroga acerca de ellos, ni por ahora se quiere otra verdad que la de saber por qué ha rasgado el dicho escrito, y por qué ha negado y niega que el mentado comisario haya estado en su botica y pretende no conocerlo casi.*

Creo que sería muy difícil encontrar otro ejemplo de falso respeto a las formalidades legales. Como el derecho era tan incompleto y no se podía ordenar la aplicación de tortura por el objeto principal y único de la acusación, querían hacer constar que era debido a lo otro. Pero el manto de la iniquidad es corto y no se puede estirar para cubrir una parte sin dejar al descubierto la otra. Y así, para llegar a esa violencia tenían dos pretextos inicuos: uno que ellos mismos pusieron en evidencia cuando no quisieron aclarar lo que contenía el escrito; el otro, pretexto demostrado y aún más grave, por los testimonios mediante los cuales habían intentado convertirlo en indicio legal.

¿Se necesita más? Aunque los testimonios hubiesen confirmado plenamente la segunda declaración de Piazza sobre aquella circunstancia particular y accesorio; aunque no hubiese estado por medio la inmunidad, la declaración de aquéllos no podía aportar ningún indicio legal. «El cómplice que varía y se contradice en sus declaraciones, siendo por ello también perjuro, no puede dar lugar a que se aplique la tortura a los nominados, ni siquiera en el interrogatorio... y ésta puede considerarse doctrina comúnmente aceptada por los legisladores.»^[67]

¡Y Mora fue sometido a tortura!

El infeliz no tenía la fortaleza de su calumniador. Durante un tiempo, sin embargo, el dolor sólo le sacó gritos que movían a compasión y pudo decir la verdad. *Oh, Dios mío; no lo conozco, ni he hablado nunca con él, y por eso no puedo decir... es por esto que miente diciendo que ha entrado en mi casa y que ha estado en mi botica. ¡Me muero! ¡Misericordia, señor! ¡Misericordia! Rompí aquella nota porque creí que era una de mis recetas... porque quería la ganancia sólo para mí.*

Ésta no es causa suficiente, le dijeron. Suplicó para que lo bajaran, ¡diría la verdad! Lo bajaron, y dijo: *La verdad es que el comisario no tiene ninguna relación conmigo.* Volvió el tormento, esta vez incrementado, y a las despiadadas instancias de los que lo interrogaban, el infeliz contestaba: *Dígame, excelencia, lo que quiere que diga, y lo diré,* la respuesta de Filotas a quien lo torturaba por orden de Alejandro el Grande, «quien estaba escuchando detrás de un tapiz»: ^[68] *dic quid me velis dicere,* ^[69] la respuesta de quién sabe cuántos infelices. Finalmente, pudiendo más el dolor y el suplicio que la repugnancia a calumniarse a sí mismo, dijo: *Le entregué al comisario un recipiente lleno de porquería, es decir; excrementos, para que ungiere las murallas. Bájeme, excelencia, que diré la verdad.*

Habían conseguido que Mora confirmase las conjeturas del esbirro, como Piazza las imaginaciones de la mujerzuela, pero en este segundo caso con una tortura ilegal, como ilegal fue en el primero la inmunidad. Las armas procedían del arsenal de la jurisprudencia, pero los disparos se habían hecho *ad arbitrio* y a traición.

Al observar que el dolor producía el efecto por el que tanto habían suspirado, no escucharon las súplicas del infeliz de que cesaran de causarle dolor. Le intimaron para *que empiece a hablar.*

Dijo: *Era estiércol humano, excrementos* (jabón de cenizas; vemos el efecto de aquella inspección del caldero que empezó con tanto aparato y acabó con tanta perfidia); *porque él me lo pidió, el comisario, para untar las casas, y de esa sustancia que sale de la boca de los muertos que van en los carros.* Y ni siquiera esto era un hallazgo suyo. Durante un interrogatorio posterior, a la pregunta de *dónde aprendió su composición,* contestó que *en Barbería decían que se empleaba aquella sustancia que sale de la boca de los muertos... y yo me las ingení añadiéndole lejía y estiércol.* Habría podido contestar: he aprendido de mis asesinos, de vosotros y de la chusma.

Pero aquí hay otra cosa muy extraña. ¿Cómo es que salió con una confesión que no le habían pedido, que hasta habían excluido del interrogatorio, diciéndole *que no se investigan esos detalles porque no se le interroga acerca de ellos?* Puesto que el dolor lo impulsaba a mentir, parece natural que la mentira tuviese que estar por lo menos dentro de los límites de las preguntas. Podía decir que era amigo íntimo del comisario; podía inventar algún motivo culpable, un agravante en la destrucción del escrito. Pero ¿por qué ir más allá de donde lo empujaban? ¿O es que quizá, mientras lo dominaba el dolor, le iban sugiriendo otras maneras de acabar con él? ¿Le hicieron otras preguntas que no incluyeron en el proceso? Si así fuese, podríamos habernos equivocado al decir que engañaron al gobernador cuando le dejaron creer que a Piazza se le había interrogado sobre el delito. Pero si entonces no alegamos la sospecha de que la mentira estaba en el proceso mismo y no sólo en la carta fue porque los hechos no nos daban un motivo suficiente. Ahora se presenta la dificultad de tener que admitir un hecho extrañísimo, que nos obliga casi a hacer una suposición atroz para añadirla a tantas atrocidades evidentes. Debemos elegir, por lo tanto, entre creer que Mora se acusó sin ser interrogado de un delito horrible que no había cometido y que iba a procurarle una muerte espantosa, y conjeturar que los jueces, como sabían que con los hechos no había razones suficientes para aplicarle el tormento a fin de que confesara el delito, se aprovecharan de la tortura que se le aplicaba con otro objetivo y de este modo arrancarle la confesión. Elija el lector lo que mejor le parezca.

El interrogatorio que siguió a la tortura fue por parte de los jueces, como había sido el del comisario después de la promesa de inmunidad, una mezcla, o mejor dicho, un choque entre insensatez y astucia, un multiplicar preguntas sin fundamento y una omisión de investigaciones que la causa indicaba y la jurisprudencia prescribía imperiosamente.

Expuesto el principio de que «nadie comete un delito sin un motivo»; reconocido el hecho de que «muchas personas de espíritu débil confesaron delitos que luego, después de la condena y en el momento del suplicio, aseguraron no haber cometido, y de hecho se había probado, cuando ya no era el momento, que no los habían cometido», la jurisprudencia había establecido que «la confesión no tuviese valor si no quedaba patente el motivo del delito y si este motivo no era verosímil y grave, en proporción al delito mismo».^[70] El infeliz Mora, reducido a improvisar nuevas fabulaciones que confirmaran la que debía conducirlo a un suplicio atroz, dijo en aquel interrogatorio que la baba de los muertos de peste la había obtenido del comisario, que éste le había propuesto el delito, y que el motivo de hacer y aceptar una propuesta tal era que al enfermar tantas personas de ese modo, ambos habrían ganado mucho: el uno, en su puesto de comisario; el otro, con la venta del antídoto. No preguntaremos al lector si existía una proporción entre la enormidad y los peligros de tal delito y la importancia de tales ganancias (a las cuales, por otro lado, no le escaseaba la ayuda de la naturaleza). Pero si el lector creyese que aquellos jueces, por ser del siglo XVII, encontraron lógica tal proporción, y que ese motivo les pareció verosímil, oírá negarlo a esos mismos jueces en otro interrogatorio.

Pero había más: contra el motivo que eligió Mora existía una dificultad más positiva, más material, si no más poderosa. El lector puede recordar que el comisario, al acusarse, también adujo el motivo por el cual fue impulsado a cometer el delito: que el barbero le había dicho: *untad... y luego venid a verme, que tendréis un puñado*, o como dijo en la declaración siguiente, *un buen puñado de dinero*. Y he aquí dos motivos para un solo delito: dos motivos no sólo distintos, sino opuestos e incompatibles. El mismo hombre que, según una confesión, ofrece abundante dinero para tener un cómplice, según la otra consiente el delito con la esperanza de una ganancia miserable. Olvidemos lo que se ha visto hasta aquí: cómo se han obtenido los dos motivos, con qué métodos se han obtenido las dos confesiones y tomemos las cosas desde el punto al que han llegado. ¿Qué habrían hecho en ese momento unos jueces a los que la rabia no hubiese pervertido, ofuscado y embotado la conciencia? Se habrían horrorizado por haber llegado tan lejos (aunque no fueran culpables); se habrían consolado de no haber llegado al último e irreparable paso; se habrían detenido en el afortunado impedimento que los salvaba del precipicio; se habrían agarrado a aquella dificultad; habrían querido deshacer aquel nudo; habrían adoptado todo el arte, la insistencia, todos los enredos de los interrogatorios, recurrido a los careos; no habrían dado un paso antes de haber descubierto (¿acaso era tan difícil?) cuál de los dos mentía, o si mentían ambos. Nuestros jueces, tras la respuesta de Mora, *porque él habría ganado mucho porque habrían enfermado muchas personas, y yo habría ganado mucho con mi recetario*, pasaron a otra cosa.

Después de esto bastará, si no sobra, con dar una somera idea de lo que quedaba por declarar.

Interrogado sobre *si hay otros cómplices en este negocio*, contesta: *Estarán los compañeros de*

Piazza y no sé quiénes son. Se le manifiesta que no es verosímil que no lo sepa. Al escuchar el sonido de esa palabra, terrible mensajera de la tortura, el infeliz asegura enseguida y de la manera más positiva: *Son Foresari y Baruello*, que ya habían sido nombrados y señalados en la declaración anterior.

Dice que el veneno lo tenía en el horno, es decir, donde ellos habían imaginado que lo tenía; dice cómo lo elaboraba y concluye: *Tiraba el resto a la Vetra*. No podemos dejar de transcribir una apostilla de Verri: «¡E iba a tirar los restos a la Vetra tras el encarcelamiento de Piazza!». Contesta sin prestar atención a las otras preguntas que le hacen sobre circunstancias de lugar, de tiempo y cosas similares, como si se tratase de un hecho claro y probado al que sólo faltaran los detalles y, finalmente, de nuevo se le aplica la tortura para validar su declaración contra los mencionados y sobre todo contra el comisario. ¡Al que habían torturado para validar una declaración opuesta a ésta en los puntos esenciales! Aquí no podremos alegar textos legales ni opiniones de legisladores, porque lo cierto es que la jurisprudencia no había previsto un caso similar.

La confesión bajo tortura no era válida si no se ratificaba sin tortura y en otro lugar desde el que no se pudiese ver el horrible instrumento, y tampoco el mismo día. Se trataba de hallazgos de la ciencia para, si fuese posible, lograr que una confesión forzada pareciese espontánea y a la vez satisfacer el buen sentido, que decía claramente que la palabra obtenida mediante el dolor no puede merecer confianza, y también a la ley romana que consagraba la tortura. La razón de todas esas precauciones se debía a la propia ley y a sus intérpretes, y a aquellas extrañas palabras: «La tortura es cosa frágil, peligrosa y sujeta al engaño, ya que a muchos, debido a la fuerza de su espíritu o de su cuerpo, les afectan tan poco los tormentos que con dicho medio no se puede obtener de ellos la verdad, y otros toleran tan poco el dolor que dicen cualquier falsedad antes que soportar el tormento».^[71] Extrañas palabras, digo, en una ley que mantenía la tortura, y para comprender por qué no extraía otra consecuencia que la de «no siempre se debe creer en los tormentos», hay que recordar que esa ley fue concebida originariamente para los esclavos, quienes, en la abyección y en la perversidad del paganismo, pudieron ser considerados cosas y no personas, y sobre los que se consideraba lícito cualquier experimento, hasta el punto de que se los torturaba para descubrir los delitos de otros. Los nuevos intereses de los nuevos legisladores la aplicaron más tarde contra las personas libres, y la fuerza de la autoridad la hizo más duradera que el paganismo: ejemplo no raro, aunque notable, de que una ley, en cuanto se pone en marcha, puede extenderse más allá de su principio y sobrevivirle. Para cumplir tal formalidad, al día siguiente llamaron a declarar a Mora. Pero como en todo debían de introducir algo insidioso, ventajoso, sugerente, en lugar de preguntarle si deseaba ratificar su confesión, le preguntan *si tiene algo que añadir a la declaración y confesión que hizo ayer tras ser sometido a tormento*. Excluían la duda: la jurisprudencia quería que la confesión bajo tortura fuese sometida a discusión, y ellos la consideraban firme y sólo pedían más datos.

Pero en aquellas horas (¿diremos de descanso?) el sentimiento de la inocencia, el horror del suplicio, el recuerdo de la esposa, de los hijos, quizá concedieron al pobre Mora la esperanza de ser más fuerte contra los nuevos tormentos y contestar: *No, señor, no tengo nada que añadir, más*

bien tengo que retirar. Y aclaró, haciendo acopio de valor: *ese unguento al que me referí no lo he hecho, lo he dicho bajo tortura*. Lo amenazaron con renovar la tortura, y esto (dejando a un lado las demás irregularidades violentas) sin haber aclarado las contradicciones que existían entre su declaración y la del comisario, es decir, sin que ellos mismos pudiesen decir si aquella nueva tortura con la que lo amenazaban se la infligirían por su confesión o por la declaración del otro; si como cómplice, o como reo principal; si por un delito cometido por instigación de otros o por haber sido él el instigador; si por un delito que él había querido pagar generosamente o del que había esperado una ganancia miserable.

Ante esa amenaza, contestó una vez más: *Replico que lo que dije ayer no es verdad en absoluto y que lo dije bajo tortura*. Luego siguió: *Deje excelencia que rece el Avemaria y luego haré lo que el Señor me inspire*; y se arrodilló ante una imagen del crucifijo, es decir, de Aquel que un día juzgaría a sus jueces. Poco después se levantó, y animado a confirmar su confesión, dijo: *En conciencia, nada es verdad*. Lo llevaron enseguida a la sala de tortura, lo ataron al cruel accesorio que era el potro y el infeliz dijo: *Excelencia, no me dé más tormentos, que la verdad que he declarado la quiero mantener*. Desatado y conducido a la sala de interrogatorios, dijo de nuevo: *Nada es verdad*. De nuevo a la tortura, donde otra vez dijo lo que ellos querían; y habiéndole consumido el dolor hasta el último aliento del poco valor que le quedaba, mantuvo lo dicho, se declaró dispuesto a ratificar su confesión, aunque no quiso que la leyeran. Sin embargo, ellos no lo permitieron: escrupulosos en la observación de una formalidad no concluyente mientras violaban las prescripciones más importantes y más positivas. Una vez que le leyeron la declaración, dijo: *Todo es verdad*. Después de esto, perseverando en el método de no proseguir las investigaciones, de no afrontar las dificultades sino después de los tormentos (lo que la misma ley había creído que debía vetar expresamente, ¡lo que Diocleciano y Maximiano quisieron impedir!^[72]) finalmente decidieron preguntarle si no había tenido otra intención que la de obtener una ganancia con la venta de su recetario. Contestó: Que yo sepa, en lo que a mí respecta, *no tenía otro fin*.

¡Que yo sepa! ¿Quién sino él podía saber lo que pasaba en su interior? Y, sin embargo, aquellas palabras extrañas se adecuaban a la circunstancia: al desgraciado le hubiese resultado imposible encontrar otras que significaran mejor su renuncia, la renuncia a sí mismo que le permitía afirmar, negar, saber sólo todo aquello que agradase a los que disponían la tortura.

Siguen y le dicen *que resulta del todo inverosímil que sólo por tener ocasión el comisario de trabajar mucho y el declarante de vender su recetario, procuraran mediante el unguimiento de las puertas, la destrucción y muerte de las personas; por ello diga con qué intención y qué razón los movió a ambos a actuar por un interés tan liviano*.

¿Ahora salen con esta incoherencia? ¡Resulta que lo amenazaban con repetir la tortura para obligarlo a ratificar una confesión inverosímil! La observación era justa, pero también ahora llegaba tarde puesto que la renovación de las mismas circunstancias nos obliga casi a utilizar las mismas palabras. ¿Cómo es que no se habían dado cuenta de que existía una incoherencia en la declaración de Piazza sino cuando, a causa de esa declaración, encarcelaron a Mora? ¿No advierten la existencia de una incoherencia en la declaración de este último hasta después de haberle sacado una ratificación que, en manos de los jueces, se convierte en un medio para

condenarlo? ¿Tenemos que suponer que realmente no lo advirtieron hasta ese momento? ¿Cómo explicaremos entonces, cómo calificaremos que consideraran válida tal confesión después de una observación semejante? ¿Acaso Mora dio una respuesta más satisfactoria que la de Piazza? La respuesta de Mora fue: *Si el comisario no lo sabe, tampoco yo lo sé; y es necesario que él lo sepa, y su excelencia lo sabrá por él, porque fue él el inventor.* Es evidente que este arrojar el uno al otro la culpa principal no era tanto para reducir cada uno la suya como para sustraerse del esfuerzo de explicar cosas inexplicables.

Y tras semejante respuesta, lo intimaron *por haber el declarante elaborado la dicha composición y unguento, de acuerdo con el dicho comisario, al que se la entregó luego para untar los muros de las casas de la manera y forma y según lo declarado por el declarante y el dicho comisario con la finalidad de procurar la muerte de personas, y que por haber actuado así, merece las penas que la ley impone a quien procura e intenta dicha actuación.*

Recapitulemos. Los jueces preguntan a Mora: ¿cómo es posible que determinarais cometer semejante delito por semejante interés? Mora responde: el comisario debe de saberlo por él y por mí: preguntádselo a él. ¿Los remite al otro para que explique un hecho cometido por su voluntad, para que puedan aclarar qué motivo ha sido suficiente para producir en él una decisión? ¿Y a quién? A uno que no admitía tal motivo, ya que atribuía el delito a otra causa. Y a los jueces les parece que la dificultad ha desaparecido, que el delito que ha confesado Mora ya es verosímil, hasta tal punto que lo constituyen reo.

No podía ser la ignorancia la que los impulsaba a ver la incoherencia de semejante motivo, ni era la jurisprudencia la que los llevaba a aplicar así las normas que imponía la jurisprudencia.

La inmunidad y la tortura habían pergeñado dos historias, y aunque esto les bastaba a los jueces para pronunciar dos condenas, ahora veremos cómo trabajaron y consiguieron refundir ambas historias en una sola. Veremos además por lo que sucedió hasta qué punto sabían ellos si se trataba o no de una sola historia.

El Senado confirmó y difundió la decisión de sus delegados. «Oído lo que resultaba de la confesión de Giangiacomo Mora, examinados los antecedentes, considerado todo (menos la existencia, para un solo delito, de dos autores principales distintos, dos causas diferentes, dos disposiciones distintas de los hechos), ordenó que el dicho Mora... fuese de nuevo interrogado con toda diligencia, pero sin tortura, para que explicase mejor las cosas confesadas y obtener de él a los otros autores, mandantes y cómplices del delito, y que tras el interrogatorio fuese declarado reo, con la explicación de los hechos, de haber elaborado el compuesto mortal y habérselo entregado a Guglielmo Piazza; y le fuese asignado el plazo de tres días para constituir su defensa. Y en cuanto a Piazza, que fuese interrogado si tenía algo más que añadir a su confesión, la cual era defectuosa; y no siendo así, fuese declarado reo de haber esparcido dicho unguento y se le asignara el mismo plazo para la defensa.» Es decir: procurad sacarle al uno y al otro lo que podáis: de todos modos, que sean declarados reos, cada uno según su confesión, aunque sean dos confesiones contradictorias.

Empezaron por Piazza aquel mismo día. No tenía nada que añadir, pero ignoraba que ellos sí lo tenían. Es posible que no hubieran previsto que acusando a un inocente creaban un acusador. Le preguntan por qué no ha declarado haberle entregado al barbero baba de apestados para elaborar el unguento. *No le he dado nada*, responde, como si los que habían creído la mentira fuesen a creer la verdad. Tras un ir y venir de interrogatorios, le replican *que por no haber dicho toda la verdad, como había prometido, no puede ni debe gozar de la inmunidad que se le había prometido*. Entonces él dice: *Señor; es verdad que el susodicho barbero me pidió que le llevase ese componente, y yo se lo llevé para hacer dicho unguento*. Esperaba que, admitiéndolo todo, volvería a obtener la inmunidad. Luego, quizá para hacer méritos o para ganar tiempo, añadió que el dinero que le prometió el barbero procedía de una *persona importante*, y que se había enterado por el mismo barbero, aunque no le pudo sacar de quién se trataba. No había tenido tiempo de inventar la historia.

Se lo preguntaron a Mora al día siguiente, y probablemente el pobrecillo la habría inventado si le hubiesen aplicado el tormento.

Pero, como hemos visto, el Senado había excluido la tortura para esta ocasión con la finalidad, posiblemente, de hacer menos forzada la nueva ratificación que querían de su confesión anterior. Por ello, al preguntarle *si el declarante fue el primero en buscar al dicho comisario... y le prometió una cantidad de dinero*, contestó: *No, señor. ¿De dónde quiere, excelencia, que yo saque esa cantidad de dinero?* De hecho recordaban que en la detalladísima investigación que hicieron en su casa cuando lo arrestaron, el tesoro que encontraron fue un cuenco *con cinco parpagliole*

(doce sueldos y medio). Preguntado sobre la *persona importante*, contestó: *Su excelencia sólo quiere la verdad y la verdad le he dicho cuando me torturaron, e incluso algo más.*

En los dos extractos no se menciona que hubiese ratificado la confesión anterior. Si, como es seguro, lo obligaron a hacerlo, aquellas palabras eran una protesta cuya fuerza quizás él no comprendía, pero ellos sí debían de comprender. Además, desde Bartola, y más aún desde Glossa, hasta Farinacci, fue siempre doctrina común y axioma de la jurisprudencia que «la confesión bajo tormentos que se aplicaran sin indicios legítimos quedaba anulada e invalidada, aunque luego fuese ratificada mil veces sin tormentos (*etiam quod millies sponte sit ratificata*)».^[73]

Tras esto a Mora y a Piazza se les hizo público, como entonces se decía, el proceso (es decir, les comunicaron las actas) por las que se les concedía el plazo de dos días para preparar sus defensas: no sabemos por qué un día menos de lo que había decretado el Senado. A cada uno se le asignó un defensor de oficio. El abogado de Mora se excusó. Verri conjetura que el rechazo se debió a una causa que no es extraña en este conjunto de cosas. «La ira —dice— había llegado al punto de considerar acción perversa y deshonrosa defender a esta desgraciada víctima.»^[74] Sin embargo, en el extracto impreso que Verri no debió de ver, se registra la verdadera causa, quizá no menos extraña y, en cierto sentido, también más triste. El mismo día, el 2 de julio, el notario Mauri, convocado para la defensa del dicho Mora, dijo: *No puedo aceptar esta carga porque en primer lugar soy notario criminal y no me conviene aceptar patrocinados, y también porque no soy procurador ni abogado. Iré a hablarle, para darle gusto (para complacerlo), pero no aceptaré la defensa.* A un hombre que ya estaba al borde del suplicio (¡y de qué suplicio! ¡Y de qué manera!), a un hombre privado de afectos, tanto como de luces, que no podía obtener ayuda sino de ellos o por medio de ellos, ¡le proporcionaban un defensor que carecía de las competencias necesarias para tal encargo y que tenía otras incompatibles! Suponiendo que no lo hicieran con malicia, ¡con cuánta ligereza procedían! ¡Y le tocaba a un subalterno recordarles unas reglas conocidas y sacrosantas!

A su regreso, dijo: *He visitado a Mora, que me ha dicho libremente que no ha cometido delito, que lo que ha dicho, lo ha dicho bajo tormentos, y cuando le he dicho libremente que no quería ni podía soportar la carga de defenderlo, me ha dicho que al menos el señor presidente se sirva proporcionarle un defensor y que no permita que muera indefenso.* ¡La inocencia suplicaba a la injusticia tales favores, y con tales palabras! Y nombraron a otro.

El que asignaron a Piazza «apareció y pidió de palabra que le permitiesen consultar el proceso de su cliente, y una vez obtenido, lo leyó». ¿Era ésta la ventaja que daban a la defensa? No siempre, puesto que el abogado de Padilla, que materializó, como ahora veremos, a la *persona importante* lanzada en abstracto y al aire, tuvo a su disposición el proceso y mandó copiar una buena parte, gracias a lo cual tenemos noticia del mismo.

Poco antes de expirar el plazo, los dos desventurados solicitaron una prórroga: «el Senado les concedió todo el día siguiente, y no más (*et non ultra*)». La defensa de Padilla fue presentada en tres veces: una parte el 24 de julio de 1631, «que fue admitida sin perjuicio de la facultad de presentar más tarde la restante»; la otra, el 13 de abril de 1632, y la última, el 10 de mayo del mismo año, cuando llevaba casi dos años arrestado. Lentitud verdaderamente dolorosa para un

inocente, aunque comparada con la precipitación utilizada con Piazza y con Mora, para los que sólo fue largo el suplicio, tal lentitud constituye una arbitrariedad monstruosa.

La nueva fabulación de Piazza demoró el suplicio algunos días, días llenos de falsas esperanzas y, a la vez, de nuevas y crueles torturas y de nuevas y funestas calumnias. El auditor de Sanidad fue el encargado de recibir, con gran secreto y sin la presencia de un notario, la nueva declaración del infeliz. Y esta vez fue éste quien propició el interrogatorio, por medio de su defensor, dando a entender que tenía algo más que revelar sobre la *persona importante*. Probablemente creía que si lograba meter en aquella red tan angosta para la huida y tan ancha para la entrada a un pez gordo, éste, para librarse de ella, haría un desgarrón tan grande que también podrían escapar los peces chicos. Y como entre las muchas y variadas conjeturas en boca de la gente sobre los autores del funesto embadurnamiento del 18 de mayo (la violencia del juicio se debió en gran parte a la irritación, al espanto y a la impresión que produjo el hecho: ¡y en cuanto a los verdaderos autores, fueron más culpables de lo que ellos mismos suponían!) también corrió la voz de que había oficiales españoles, así el desgraciado fabulador encontró algo a qué aferrarse. Además, el hecho de que Padilla fuera hijo del comandante del castillo, y también el hecho de tener un protector natural que hubiese podido obstaculizar el proceso para ayudarlo, fue probablemente lo que movió a Piazza a nombrarlo a él en lugar de a otro, si es que no era el único oficial español que conocía, aunque fuera de nombre. Tras la declaración, se le convocó para que confirmara judicialmente la reciente declaración. En la anterior había dicho que el barbero no le había querido nombrar a la *persona importante*. Ahora sostenía lo contrario, y para minimizar de alguna manera la contradicción, dijo que no se lo había dicho enseguida. *Finalmente me dijo al cabo de cuatro o cinco días que este personaje importante era un tal Padilla, cuyo nombre de pila no recuerdo, aunque me lo dijo. Sé muy bien, y recuerdo que precisamente me lo dijo, que era hijo del castellano del castillo de Milán.* Dinero, sin embargo, no dijo haber recibido del barbero, pero aseguró que no sabía siquiera si éste lo había recibido de Padilla.

Se le hizo ratificar a Piazza esta declaración y enseguida se envió al auditor de Sanidad a comunicárselo al gobernador, tal como refiere el proceso, y seguramente a preguntarle si consentiría, si fuese necesario, consignar a Padilla a la autoridad civil, porque era capitán de caballería y entonces se encontraba con el ejército en Monferrato. Ya de vuelta el auditor y confirmada de nuevo la declaración de Piazza, cayeron nuevamente encima del infeliz Mora, le instan para que confiese que había prometido dinero al comisario y le había confiado que tenía a una *persona importante*, y tras decirle finalmente de quién se trataba, contestó: *jamás se probará, si yo lo supiese, lo diría en conciencia.* Tiene lugar un nuevo careo y preguntan a Piazza si es verdad que Mora le ha prometido dinero, *declarando que todo esto era una consigna y un encargo de Padilla, hijo del señor castellano de Milán.* El defensor de Padilla observa, con mucha razón, que «so pretexto de un careo» le contaron a Mora «aquello que querían que dijese». De hecho sin éste u otro medio similar no habrían conseguido sacarle el nombre del personaje. La tortura podía convertirlo en un mentiroso, pero no en un adivino.

Piazza sostuvo lo que había declarado. *¿Y vos queréis decir esto?*, exclamó Mora. *Sí, quiero decirlo, porque es la verdad* —replicó el miserable con descaro—. *Por vos he llegado a este mal*

paso y sabéis muy bien que me lo dijisteis en la puerta de vuestra botica. Mora, que quizás había esperado, con la ayuda del defensor, aclarar su inocencia, y ahora presentía que nuevas torturas le arrancarían una nueva confesión, no encontró fuerzas siquiera para oponer otra vez la verdad a la mentira. Sólo dijo: *¡Ya no hay remedio! Por vuestra culpa, moriré.*

Así, convocado de nuevo Piazza, lo intiman a *que diga la verdad*, y en cuanto dice: *Señor, he dicho la verdad*, lo amenazan con la tortura: *Lo que se hará siempre sin prejuicio en aquel que es convicto y confeso, y no de otro modo.* Era una fórmula habitual; pero el haberla adoptado en este caso pone de manifiesto hasta qué punto la obsesión por condenar les había privado de la facultad de la reflexión. ¿Cómo la confesión de haber inducido al delito a Piazza con la promesa del dinero que obtendrían de Padilla no iba a perjudicar la confesión de haberse dejado inducir al delito por el primero con la esperanza de obtener ganancias con el antídoto?

Sometido a tortura, se confirmó enseguida todo lo que había dicho el comisario. Pero como para los jueces no era suficiente, dijo que Padilla le había propuesto que *hiciese un unguento para untar las puertas y los candados*, prometiéndole el dinero que quisiese.

Nosotros, que no albergamos temor por unguientos ni ira contra los unguidores, ni tenemos tampoco que satisfacer a los airados, observamos con claridad y sin ningún esfuerzo cómo se incitó y se obtuvo dicha confesión. Pero, sí hubiese necesidad, tenemos también una declaración de primera mano. Entre los muchos testimonios que recogió el defensor de Padilla, existe el de un capitán llamado Sebastiano Gorini, que entonces se encontraba no sabemos por qué en las mismas cárceles, y que hablaba a menudo con un sirviente del auditor de Sanidad al que habían puesto para vigilar a aquel infeliz. Declara lo siguiente: «Me dijo dicho sirviente en cuanto el tal barbero volvió del interrogatorio: “¿Su excelencia no sabe que el barbero me ha soltado ahora que en el interrogatorio ha soplado el nombre del señor don Gioanni, hijo del señor castellano?”. Y yo, al oír esto, quedé asombrado, y le dije: “¿Seguro?”. Y el sirviente me contestó que sí, pero que también era verdad que el barbero aseguraba no recordar haber hablado nunca con ningún español, y que si le hubiesen mostrado a tal señor don Gioanni, no lo habría reconocido. Y luego añadió: “Yo entonces le pregunté por qué había dado su nombre. Y él me dijo que lo había hecho porque lo había oído nombrar allí, y que contestaba según lo que oía o decía lo que se le pasaba por la cabeza”». Esto favoreció (demos gracias al cielo) a Padilla. Pero ¿vamos a creer que los jueces que habían puesto, o habían permitido que se le pusiera a Mora un guardia que era sirviente de ese auditor tan activo, tan indagador, no conociesen, sino mucho después, por casualidad y de boca de un testigo, esas palabras tan verosímiles y desesperanzadas un momento después de aquellas otras extrañas palabras que le había arrancado el dolor? ¿Por qué razón, entre tantas cosas raras, a los jueces también les pareció extraña aquella relación del barbero milanés y el caballero español? Le preguntaron quién había sido el mediador, y en primera instancia dijo que había sido *uno de los suyos*, de aspecto y vestido así y asá. Pero constreñido a nombrarlo, dijo: *Don Pedro de Zaragoza*. Éste, al menos, era un personaje imaginario.

Luego (después del suplicio de Mora, se entiende) se llevaron a cabo las investigaciones más minuciosas y pertinaces. Fueron interrogados soldados y oficiales, e incluso el comandante del castillo, don Francisco de Vargas, que había sucedido al padre de Padilla: nadie había oído

nombrar a don Pedro de Zaragoza, aunque finalmente encontraron en las cárceles del alcalde a un tal Pedro Verdeno, natural de Zaragoza, acusado de robo. Durante el interrogatorio el hombre aseguró que por entonces estaba en Nápoles. Sometido a tortura, mantuvo su declaración, y ya no se volvió a hablar de Pedro de Zaragoza.

Acorralado con nuevas preguntas, Mora añadió que luego se lo había propuesto al comisario, quien también había obtenido dinero por lo mismo, *de no sé quién*. Y es cierto que no lo sabía, pero los jueces quisieron saberlo. El desgraciado, sometido de nuevo a tortura, nombró a una persona real, a un tal Giulio Sanguinetti, banquero: «El primero que se le ocurrió al hombre que inventaba por el dolor».^[75]

Piazza, que siempre dijo que no había recibido dinero, en el nuevo interrogatorio dijo enseguida que sí. (El lector recordará, mejor quizá que los jueces, que cuando visitaron la casa de este hombre encontraron menos dinero que en la de Mora.) Dijo, por lo tanto, que lo había obtenido de un banquero; y como los jueces no le nombraron a Sanguinetti, él nombró a otro: Girolamo Turcote. Y éste y aquél, y varios agentes suyos, fueron arrestados, interrogados, sometidos a tortura. Sin embargo, como no cesaron en su negación, finalmente fueron liberados.

El 21 de julio, se les comunicó a Piazza y a Mora las actas posteriores a la reanudación del proceso, concediéndoles un nuevo plazo de dos días para que prepararan su defensa. En esta ocasión, el uno y el otro eligieron un defensor, probablemente por consejo de los que les habían asignado de oficio. El 23 del mismo mes, Padilla fue arrestado; es decir, como atestigua su defensa, se le comunicó a través del comisario general de caballería que, por orden de Spinola, tenía que presentarse como prisionero en el castillo de Pomate, y así lo hizo. Su padre, según revela la misma defensa, presentó una instancia a través de su lugarteniente y de su secretario para que se suspendiese la ejecución de la sentencia contra Piazza y Mora hasta que se realizara un careo con don Juan. Y le llegó la respuesta de «que no se podía suspender porque el pueblo clamaba... (aquí aparece nombrado por fin ese *civium ardor prava jubentium*; la única vez que se pudieron hacerlo sin confesar una sumisión vergonzosa y atroz, ya que se trataba de la ejecución de un juicio, no del juicio mismo. Pero ¿acaso el pueblo iniciaba entonces sus clamores? ¿O es que sólo entonces los jueces tomaban en cuenta sus gritos?) pero que en cualquier caso el señor don Francisco no se incomodase porque la gente infame, como eran esos dos, no podía perjudicar con su declaración la reputación del señor don Juan». ¡Y la declaración de aquellos dos infames valió contra el otro! ¡Tantas veces los jueces la habían dado por cierta! ¡Y en la sentencia decretaron que, tras la comunicarles la misma, fuesen el uno y el otro sometidos de nuevo a tormento para saber algo de los cómplices! ¡Y sus declaraciones llevaron a torturas, luego a confesiones y a suplicios; y como si esto no fuera suficiente, también a suplicios sin confesiones!

«Y así —concluye la declaración del mentado secretario— volvimos al señor castellano y lo pusimos al corriente de cuanto había sucedido; él no dijo nada, pero quedó mortificado, y su mortificación fue tal que murió a los pocos días.»

La infernal sentencia disponía que fuesen conducidos al suplicio en un carro, marcados con hierro candente durante el camino, que les fuese cortada la mano derecha delante de la botica de Mora, quebrados los huesos con la rueda y, atados a ella, alzados del suelo, al cabo de seis horas

estrangulados, quemados los cadáveres y lanzadas al río las cenizas; que fuese demolida la casa de Mora y en el espacio que ocupaba aquélla que fuese erigida una columna de nombre infame, y se prohibía a perpetuidad que se reedificara en ese lugar. Y como si aún hubiese algo que pudiera aumentar el horror, el desdén y la compasión, aquellos desgraciados, tras comunicárseles semejante sentencia, confirmaron, o más bien ampliaron sus confesiones, y por la fuerza de las razones mismas que antes les habían arrancado. La esperanza, no extinta todavía, de librarse de la muerte, de la violencia de los tormentos, que comparados con la monstruosa sentencia casi podrían llamarse ligeros, aunque presentes e inevitables, les hicieron reafirmarse en sus mentiras y nombrar a nuevas personas. Así, prometiendo inmunidad y aplicando la tortura, aquellos jueces conseguían, no sólo dar una muerte atroz a unos inocentes, sino también hacerlos morir culpables.

En la defensa de Padilla se encuentran, y resulta consolador, las protestas que ellos hicieron de su inocencia y de la de los otros en cuanto estuvieron seguros de que iban a morir y de que ya no tenían que contestar. El capitán antes citado declaró que, encontrándose junto a la capilla donde metieron a Piazza, oyó que «gritaba y decía que moría injustamente, y que había sido asesinado bajo promesa» y rechazaba el ministerio de dos capuchinos que habían ido a prepararlo para morir como un cristiano. «Y en cuanto a mí —añadió— comprendí que tenía la esperanza de que su causa fuera revocada... y me acerqué al dicho comisario, pensando que hacía un acto de caridad si lo persuadía a bien morir en la gracia de Dios, como efectivamente conseguí, puesto que los padres no tocaron el mismo punto que yo, que fue asegurarle que nunca había visto ni oído decir que el Senado revocase causas similares una vez establecida la condena... Finalmente, tanto dije, que se tranquilizó... y ya serenado, soltó unos cuantos suspiros y luego dijo cómo había acusado indebidamente a muchos inocentes.» Tanto él como Mora dictaron a los religiosos que los asistieron una retractación formal de todas las acusaciones que la esperanza y el dolor les habían arrancado. Ambos soportaron aquel largo suplicio, aquella serie de suplicios, con una fuerza que, en hombres vencidos tantas veces por el temor a la muerte y al dolor, que morían víctimas, no de una gran causa, sino de un miserable accidente, de un error estúpido, de engaños fáciles y bajos; hombres que, al convertirse en infames, eran deshonorados, no tenían que oponer a la execración pública más que el sentimiento de una inocencia vulgar, negada, y tantas veces renegada por ellos mismos; hombres (duele pensar en ellos, pero ¿se puede no pensar?) que tenían una familia, esposa, hijos, y que lo soportaron todo con una fuerza que no se podría entender si no supiéramos que se trataba de resignación: ese don que, en la injusticia de los hombres, revela la justicia de Dios, y en las condenas, sean cuales fueren, es una promesa no sólo del perdón, sino de la recompensa. Ni el uno ni el otro dejaron de decir hasta el último momento, en la rueda, que aceptaban la muerte como castigo por los pecados que habían cometido de verdad. ¡Aceptar lo que no se podría rechazar! Palabras que pueden parecer carentes de sentido a quienes en las cosas sólo vean el efecto material; pero palabras con un sentido claro y profundo para quien considera, o sin considerarlo, entiende, que lo que en una deliberación puede ser más difícil, y más importante, la persuasión de la mente y el sometimiento de la voluntad, es igualmente difícil, igualmente importante, tanto si el efecto depende de ello como si no; tanto en el consenso como en la elección.

Aquellas protestas podían aterrorizar la conciencia de los jueces, podían irritarla. Y desgraciadamente consiguieron manifestarlas en parte, de un modo que hubiese sido el más decisivo si no hubiese sido el más ilusorio; es decir, haciendo que se autoinculparan muchos de los que habían sido exculpados por dichas protestas. De estos otros procesos, como ya hemos dicho antes, nos ocuparemos superficialmente, y sólo de algunos, porque nos centraremos en el de Padilla, el principal por la importancia de la acusación y, tanto por la forma como por la conclusión, punto de inflexión para todos los demás casos.

Los dos afiladores nombrados por Piazza y después por Mora estuvieron encarcelados hasta el 27 de junio. Sin embargo, nunca los enfrentaron ni con uno ni con otro, ni tampoco fueron interrogados antes de la ejecución de la sentencia, que tuvo lugar el primero de agosto. El día once fue interrogado el padre; al día siguiente, sometido a tortura con el pretexto habitual de contradicciones e incoherencias, confesó, es decir, se inventó una historia alterando, como había hecho Piazza, un hecho verdadero. El uno y el otro hicieron como esas arañas que pegan los extremos del hilo a algo sólido y luego trabajan en el aire. Habían encontrado en su poder una ampolla con un somnífero que le dio, mejor dicho, que compuso su amigo Baruello; dijo que era un *ungüento para que muriese la gente*; un extracto de salamandra y serpiente *con ciertos polvos que yo no sé qué polvos son*. Además de a Baruello acusó de complicidad a alguna otra persona que ambos conocían, y a Padilla de ser el jefe. Los jueces habrían preferido ligar esta historia a la de los dos que habían asesinado y obligar a decir a estos últimos que habían recibido de ellos *ungüento y dinero*. De haberse negado simplemente, les quedaba la tortura, pero la previenen con esta respuesta singular: *No, señor, no es verdad; pero si me aplicáis el tormento porque yo niegue este detalle, me veré obligado a decir que es verdad aunque no lo sea*. Ya no podían, sin burlarse demasiado de la justicia y de la humanidad, adoptar como prueba un instrumento del que con tanta solemnidad estaban advertidos de sus efectos.

Se le condenó al mismo suplicio; tras la intimación de la sentencia fue torturado, acusó a un nuevo banquero y a otros; en capilla y en el patíbulo se retractó de todo.

Si de este desgraciado, Piazza y Mora hubiesen dicho solamente que era un poco granuja, lo que se observa por diversos hechos que destacan fuera del proceso, no lo habrían calumniado. Calumniaron eso sí a su hijo Gaspare, del que sí se refiere una culpa, pero declarada por él mismo, y en tales circunstancias y con tal sentimiento que resulta una prueba de la inocencia y de la rectitud de su vida. En el tormento, frente a la muerte, sus palabras fueron mejores que las de un hombre fuerte, fueron las de un mártir. Al no lograr que se autoinculpara y calumniara a otros, lo condenaron (no se sabe con qué pretexto) como convicto; y tras la intimación de la sentencia, le preguntaron como era habitual si tenía otros delitos, y quiénes eran sus cómplices en aquello por lo que había sido condenado. A la primera pregunta, contestó: *Yo no he cometido ni éste, ni otros delitos y muero porque una vez le di un puñetazo en un ojo a uno movido por la cólera*. Y a la segunda: *No tengo cómplices porque me ocupo de mis asuntos, y como no lo he cometido, tampoco he tenido cómplices*. Tras amenazarlo con la tortura, dijo: *Excelencia, haga lo que quiera, que nunca diré lo que no he hecho ni nunca condenaría mi alma. Es mucho mejor que padezca tres o cuatro horas de tormentos a que vaya al infierno y padezca eternamente*. Cuando le aplicaron la tortura, exclamó en el primer momento: *¿Ah, Señor! No he hecho nada: me van a asesinar*. Luego añadió: *Estos tormentos acabarán pronto y en el mundo de allá se está para siempre*. Incrementaron las torturas poco a poco hasta el último grado, y con ellas las coacciones para que dijera la verdad. Siempre contestó: *Ya lo he dicho; quiero salvar el alma. No quiero cargar mi*

conciencia: no he hecho nada.

No se puede pasar por alto que si los mismos sentimientos hubiesen inspirado en Piazza la misma constancia, el pobre Mora se habría quedado tranquilo en su botica con su familia y, al igual que él, este joven aún más digno de admiración que de compasión, y tantos otros inocentes ni siquiera habrían imaginado de qué espantosa suerte escapaban. Hasta Piazza mismo, ¿quién sabe? Porque para condenarlo no confeso sólo en base a aquellos indicios y sin otras confesiones el propio delito no habría sido más que una conjetura y habrían tenido que violar más abiertamente, con mayor osadía, todo principio de justicia, cualquier prescripción de legalidad. De cualquier manera, no podían condenarlo a un suplicio más monstruoso que hacérselo sufrir en compañía de otro, porque no habría podido evitar decirse a sí mismo al mirarlo: yo lo he traído aquí. La debilidad fue la causa de tantos horrores... ¿qué digo? el encarnizamiento, la perfidia de aquellos que considerando una calamidad y una derrota no encontrar culpables, tentaron a la debilidad con una promesa ilegal y fraudulenta. Más arriba hemos citado el acto solemne en el que se le hizo una promesa similar a Baruello, y también hemos apuntado que queremos mostrar la versión que hicieron los jueces. Por ello relataremos aquí sucintamente la historia de este desgraciado. Acusado sin fundamento primero por Piazza de ser cómplice de Mora, luego por Mora de ser cómplice de Piazza; luego por el uno y el otro de haber recibido dinero para esparcir el unguento elaborado por Mora con ciertas porquerías y cosas peores (y antes habían negado que lo sabían); después por Migliavacca de haber elaborado uno él con cosas peores que porquerías. Declarado reo de todas estas acusaciones, como si fuesen una sola, las negó y aguantó valerosamente el tormento. Durante la causa, un cura (que fue otro de los testigos que citó Padilla), a instancias de un pariente de dicho Baruello, lo recomendó a un fiscal del Senado, el cual fue luego a decirle que su recomendado estaba sentenciado a muerte con toda la crueldad del ensañamiento; y que, además, «el Senado le procuraba la inmunidad de su excelencia». Y encargó al cura que fuese a verlo e intentase persuadirlo para que dijera la verdad «porque el Senado quiere conocer los fundamentos de esta operación y piensa que puede saberlo por él». ¡Después de haberlo condenado! ¡Y después de aquellas ejecuciones!

Baruello, cuando escuchó la cruel noticia y la proposición, dijo: «Y luego, ¿harán conmigo lo que han hecho con el comisario?». Al decirle el cura que la promesa le parecía sincera, empezó una historia: que un tal (que había muerto) lo llevó a ver al barbero, y éste, tras levantar una cortina que escondía una puerta en la habitación, lo introdujo en una gran sala donde estaban sentadas muchas personas, entre ellas Padilla. Al cura, que no tenía interés en encontrar reos, le pareció extraño, así que lo interrumpió, advirtiéndole que cuidase de no perder el cuerpo y el alma a la vez, y se marchó. Baruello aceptó la inmunidad, corrigió la historia, y cuando se presentó el 11 de septiembre ante los jueces, les relató que un maestro de esgrima (vivo desgraciadamente) le había dicho que tenían una buena ocasión de enriquecerse haciendo un servicio a Padilla. Luego lo condujo a la plaza del castillo, donde el propio Padilla había llegado con otras personas, y enseguida lo invitó a que fuera uno de los que unguían bajo sus órdenes para vengar los insultos a don Gonzalo de Córdoba durante su salida de Milán y le dio dinero y un tarrito con ese unguento mortal. Decir que en esta historia, de la que sólo relatamos el principio, había cosas inverosímiles,

no sería hablar con propiedad. Era un cúmulo de extravagancias, como el lector ha podido observar en esta breve demostración. Sin embargo, los jueces también encontraron incoherencias y, además, contradicciones: por ello, tras varios interrogatorios seguidos de respuestas que cada vez enredaban más la cosa, le dijeron *que se explique mejor, para que se pueda extraer cosa acertada de lo que dice*. Quizá se tratase de un hallazgo suyo para salir del embrollo, o bien de un acceso de frenesí verdadero (motivos los había) porque empezó a temblar, a retorcerse, a gritar ¡ayuda!, a revolcarse por el suelo, a querer esconderse debajo de una mesa. Fue exorcizado, tranquilizado y animado a hablar, y empezó a relatar otra historia, en la que combinaba encantadores y círculos y palabras mágicas y el diablo, que él había reconocido por amo. A nosotros nos basta comprobar que declaraba cosas nuevas y que, entre otras, desmintió lo que había dicho de vengar la injuria contra don Gonzalo y en cambio aseguró que el objetivo de Padilla era convertirse en el amo de Milán y a él le había prometido que sería uno de los principales. Tras varios interrogatorios, se cerró la encuesta, si es que merece tal nombre. Más tarde fue sometido a otros tres, en los cuales, cuando se le dijo que su declaración no era verosímil, que eso no era creíble, contestó que o no había dicho la verdad la primera vez o había dado cualquier explicación. Cuando le echaron en cara al menos cinco veces la declaración de Migliavacca en la que se le acusaba de haber entregado el unguento a varias personas de las cuales no había hablado en su declaración, contestó siempre que no era verdad y los jueces siempre pasaron a otra cosa. El lector recordará cómo durante la primera incoherencia que creyeron ver en la declaración de Piazza lo amenazaron con anularle la inmunidad; cómo en la primera ampliación después de tal declaración, en el primer hecho que Mora alegó en su contra, y que él negó, efectivamente se la anularon, *por no haber dicho toda la verdad como había prometido*; verá aún más, verá lo mucho que les sirvió enredar al gobernador en lugar de solicitarle un poder, y hacer aquella promesa a Piazza, que sería la primera ofrenda del sacrificio entregado a la ira popular, y a la de ellos también.

¿Significa que hubiese sido justo mantener esa inmunidad? ¡Dios nos libre! Sería como decir que el acusado había confesado un acto verdadero. Sólo queremos decir que fue tan violentamente retirada como había sido ilegalmente prometida, y que la ilegalidad fue el vehículo de la violencia. Seguiremos repitiendo que no podían hacer nada justo en el camino que habían elegido, excepto volver atrás mientras estaban a tiempo. No tenían derecho a vender esa inmunidad (sin contar con la falta de poderes) a Piazza, como el ladrón no tiene derecho a tomar la vida del viandante, sino el deber de dejársela. Era el apéndice injusto de una tortura injusta: la una y la otra buscadas, pensadas y estudiadas por los jueces en lugar de hacer lo que estaba prescrito, no digo por la razón, la justicia y la caridad, sino por la ley: verificar el hecho, pedir cuentas a las dos acusadoras para comprobar si se trataba de una acusación o de una conjetura, permitir que el acusado lo explicara para comprobar si se le podía llamar acusado y hacer un careo de éste con aquéllas.

No se pudo comprobar el éxito de la promesa de inmunidad a Baruello porque el hombre murió de peste el 18 de septiembre, al día siguiente de un careo indecente con el maestro de esgrima Carlo Verdano. Pero cuando sintió que se acercaba su fin, dijo al carcelero que lo asistía,

y que era otro de los testigos que citó Padilla: «Hacedme el favor de decirle al señor alcalde que todos aquellos a quienes he inculcado, los he inculcado injustamente; y no es verdad que yo haya cogido dinero del hijo del señor castellano... voy a morir de esta enfermedad: ruego a aquellos que he inculcado injustamente que me perdonen y os ruego que le digáis al señor alcalde que quiero salvarme. Y yo enseguida —añadió el testigo— fui a referir al señor alcalde lo que Baruello me había dicho».

Esta retractación pudo valer para Padilla. Pero Vedano, al que hasta entonces sólo había nombrado Baruello, sufrió atroces tormentos aquel mismo día. Supo resistir y lo dejaron (en prisión, se entiende) hasta mediados de enero del año siguiente. Era, entre todos aquellos desgraciados, el único que de verdad conocía a Padilla por haber practicado con la espada con él en dos ocasiones en el castillo, y es posible que esta circunstancia fuera la que le sugirió a Baruello darle un papel en su fábula. Sin embargo, no lo acusó de haber elaborado, esparcido o distribuido ungüentos mortales, sino solamente de haber sido mediador entre él y Padilla. Por lo tanto, los jueces no podían condenar como convicto a tal imputado sin perjudicar la causa de aquel señor, y esto probablemente fue lo que lo salvó. No lo volvieron a interrogar hasta después de la primera declaración de Padilla, y la absolución de éste provocó que retirasen su acusación.

Padilla, desde el castillo de Pizzighettone, adonde había sido trasladado, fue conducido a Milán el 10 de enero de 1631 y encarcelado en las prisiones del capitán de justicia. Lo interrogaron el mismo día; y si fuese necesaria una constancia para probar que aquellos jueces también podían interrogar sin engaños, sin mentiras y sin violencia, no encontrar incoherencias donde no las había, contentarse con respuestas razonables, admitir, en una causa de ungüentos venenosos, que un acusado podía decir la verdad aunque lo negara todo, se observaría en este interrogatorio y en los otros dos a que sometieron a Padilla.

Los únicos que declararon estar relacionados con él, Mora y Baruello, también habían indicado los tiempos; el primero aproximadamente, el segundo con mayor precisión. Así, los jueces le preguntaron a Padilla cuándo fue al campo: indicó el día; de dónde había salido para ir hasta allí: desde Milán; si en aquel intervalo había vuelto a Milán: sólo una vez y se había quedado un día, que especificó igualmente. No concordaba con ninguna de las fechas inventadas por los dos desgraciados. Entonces le dicen, sin amenazas, con buenas maneras, *que procure recordar* si se encontraba en Milán en tal fecha: cada vez contesta que no, remitiéndose siempre a su primera respuesta. Van a las personas y a los lugares. Si había conocido a un tal Fontana, artillero: era el suegro de Vedano y Baruello lo había acusado de ser uno de los que se habían visto en el primer encuentro. Contesta que sí. Si conocía a Vedano: igualmente, sí. Si sabe dónde se encuentra la Vetra de' Cittadini y la hostería de los seis ladrones: era allí donde Mora había declarado que había ido Padilla conducido por Pedro de Zaragoza para hacerle la proposición de envenenar Milán. Contestó que no conocía la calle ni la hostería, ni siquiera de nombre. Le preguntaron por don Pedro de Zaragoza: no sólo no lo conocía, sino que era imposible que lo conociese. Le preguntaron por otros dos, vestidos a la francesa, por otro vestido de cura: gente que Baruello había dicho que acompañaba a Padilla en la plaza del castillo. No sabe de quién se le habla.

En el segundo interrogatorio, que fue el último de enero, le preguntan por Mora, Migliavacca y

Baruello, y por las reuniones que mantuvo con ellos, el dinero que les dio, las promesas hechas, pero sin hablarle todavía de la trama a la que se refería todo esto. Contesta que nunca ha tenido nada que ver con ellos, que ni siquiera los ha oído nombrar; replica que no estaba en Milán en aquellas fechas.

Pasados tres meses, consumidos en investigaciones de las que, como debía ser, no se obtuvo el más mínimo indicio, el Senado convino que Padilla fuese declarado reo, se le dieran a conocer los hechos y el proceso y se le diera también un plazo para su defensa. En ejecución de esta orden, se lo convocó a un nuevo y último interrogatorio el 22 de mayo. Tras varias preguntas realizadas sobre la acusación principal y a las que contestó siempre con un no, generalmente seco, llegaron a la relación de los hechos, es decir, le refirieron aquella trama enloquecida, o más bien, las dos. La primera, que el declarante le había dicho al barbero Mora, *junto a la hostería llamada de los seis ladrones, que hiciese un unguento... y que debía coger dicho unguento e ir a empastar*; y que, como recompensa, le dio muchos doblones. Y don Pedro de Zaragoza, por su parte, había mandado luego al dicho barbero a retirar otro dinero de tal y tal banquero. Pero esta historia es razonable comparada con la otra: *que dicho señor declarante había mandado llamar a la plaza del castillo a Stefano Baruello y le había dicho: Buenos días, señor Baruello; hace mucho que deseaba hablar con vos*; y, después de algún saludo más, le había entregado veinticinco ducados venecianos y un recipiente con unguento diciéndole que era del que se hacía en Milán, pero que no era perfecto y que había que *coger salamandras y sapos y vino blanco*, ponerlo todo en una olla y *dejar cocer el compuesto* (con el fuego muy bajito) *para que los animales puedan morir rabiando*. Que un cura, *al que dicho Baruello llamó francés*, había ido en compañía del declarante y había materializado a *uno con aspecto de hombre, vestido de Pantalone*, y le había obligado a reconocer a Baruello como su señor y, en cuanto desapareció, Baruello le preguntó al declarante quién era, y el otro respondió que era el diablo; y que otra vez el declarante le había entregado otro dinero y le había prometido nombrarlo teniente de su compañía si le servía bien.

Aquí, Verri (hasta tal punto un propósito sistemático deja entrever los más nobles ingenios y también que lo siguen siendo después de haberlo visto) concluye así: «Tal es la serie de hechos declarados contra el hijo del castellano que, si bien desmentida por las otras personas interrogadas (no menciona a los tres desgraciados Mora, Piazza y Baruello, que sacrificaron toda verdad ante la violencia de la tortura), fundamentó una vergonzosísima^[76] acusación». El lector sabe, y Verri lo cuenta, que de esos tres, dos fueron obligados a mentir por las lisonjas de la inmunidad y no por la violencia de la tortura.

Tras escuchar la indignísima cantinela, Padilla dijo: *De todos esos hombres que su excelencia me ha nombrado, sólo conozco a Fontana y a Tegnone* (era el mote de Vedano) *y todo lo que su excelencia ha dicho que se lee en el proceso por boca de aquéllos es la mayor falsedad y mentira que pueda encontrarse en el mundo. No se puede creer que un caballero como yo pudiese cometer una acción tan infame como ésa. Ruego a Dios y a su Santa Madre que si estas cosas son ciertas que me convenzan ahora mismo. Espero en Dios que daré a conocer la falsedad de estos hombres y que será conocida en el mundo entero.*

Le replicaron por pura fórmula y sin insistir demasiado que se decidiera a decir la verdad, y le

comunicaron el decreto del Senado que lo constituía en reo de haber fabricado y distribuido el unguento venenoso y haber tomado a sueldo a sus cómplices. *Mucho me maravilla, siguió diciendo, que el Senado haya llegado a estas conclusiones cuando se ve que ésta es una mera impostura y falsedad, no sólo en mi contra, sino contra la propia Justicia. ¿Cómo un hombre de mis cualidades, que he dedicado mi vida al servicio de su majestad, en defensa de este Estado, nacido de hombres que han hecho lo mismo, puede tener algo que ver con ellos, y en algo que me trajera tanta fama y tanta infamia? Y vuelvo a decir que esto es falso y es la mayor impostura que nunca se le haya hecho a un hombre.*

Es agradable oír a la inocencia ultrajada hablar así; pero horroriza recordar a la inocencia delante de aquellos mismos hombres, temerosa, confundida, desesperada, mentirosa, calumniadora, y a la inocencia incommovible, constante, veraz, también condenada.

Padilla fue absuelto, se ignora cuándo, pero seguramente más de un año después puesto que sus últimas defensas se presentaron en mayo de 1632. Es un hecho que la absolución no se debió a una gracia. ¿Cómo entonces los jueces no advirtieron que con ello declaraban injustas sus otras condenas? Porque resulta difícil creer que hubiesen otras después de esta absolución. ¿Al reconocer que Padilla no había entregado dinero para pagar los imaginarios ungüentos, se afligieron por los hombres que habían condenado por haber recibido dinero del capitán por ese mismo motivo? ¿Lamentaron haber dicho a Mora que tal causa *resulta más verosímil... que no es por tener la ocasión de vender el declarante su recetario y el comisario tener más trabajo?* ¿Les afligió que, en el siguiente interrogatorio, como persistiera él en su negativa, le dijeran *que encontrara la verdad?* ¿Que cuando lo negó negado nuevamente en el careo con Piazza, lo sometieran a tortura para que la confesión que le habían sacado de la primera declaración fuese válida? ¿Y que, de ahí en adelante, todo el proceso se apoyara en aquella suposición, que había sido clara, sobreentendida en todos sus interrogatorios, confirmada en todas las respuestas, como la causa finalmente descubierta y reconocida, como la verdadera, la única causa del delito de Piazza, de Mora, y luego de los demás condenados? ¿Que el bando publicado por el gran canciller, y con el acuerdo del Senado, días después del suplicio de los dos primeros, dijera: «Llegados a un estado tal de impiedad como para traicionar por dinero a la propia Patria?». Y al ver después cómo se desvanecía la causa (ya que en el proceso nunca se había hecho mención de otro dinero que el de Padilla), ¿pensaron que del delito sólo quedaban las confesiones, obtenidas como ellos ya sabían y de las que los condenados se retractaron entre los sacramentos y la muerte? ¿Confesiones primero contradictorias entre sí y luego en demostrada contradicción con los hechos? En resumen, ¿al absolver y declarar inocente al cabecilla, fueron conscientes de haber condenado como cómplices a unos inocentes?

En absoluto, por lo menos en cuanto a lo público: el monumento y la sentencia permanecieron; los padres de familia que la sentencia había condenado siguieron siendo infames; los hijos que dejaron huérfanos siguieron expoliados legalmente. Y en cuanto a lo que sucedió en el corazón de los jueces, ¿quién puede saber cuántos nuevos argumentos es capaz de resistir un engaño voluntario y templado contra la evidencia? Y digo un engaño más vano que nunca porque, si antes el hecho de reconocerlos inocentes era para aquellos jueces la pérdida de la ocasión de una

condena, después la evidencia los llevaría a sentirse terriblemente culpables. Los engaños, la violación de la ley, que eran conscientes de haber cometido, pero que creían justificados por el descubrimiento de unos malhechores tan despreciables y funestos, no sólo reaparecerían en el desnudo y turbio aspecto de fraude y violación de la ley, sino también como los causantes de un asesinato horrendo. Un engaño, finalmente, mantenido y fortalecido por una autoridad siempre poderosa, aunque a menudo falaz, y en este caso extrañamente ilusoria, ya que en gran parte se fundamentaba en la de los propios jueces: me refiero a la autoridad del pueblo que los proclamaba sabios, celosos, fuertes, vengadores y defensores de la patria.

La columna fue demolida en 1778. En 1803 se construyó una casa en aquel espacio, y para ello también se derribó el paso elevado desde donde Caterina Rosa,

La infernal diosa que en su escondrijo estaba,^[77]

entonó el grito de la carnicería: de modo que no hay nada que recuerde los espantosos efectos ni la miserable causa. En la confluencia de la calle de la Vetra con la avenida de Porta Ticinese, la casa que hace esquina, a la izquierda de quien mira desde la misma avenida, ocupa el espacio donde estaba la del pobre Mora.

Veamos ahora, si el lector tiene la bondad de seguirnos en esta última búsqueda, cómo el juicio temerario de Caterina Rosa, después de haber tenido tanto poder sobre los tribunales, ha dominado, a través de ellos, también en los libros.

Entre los muchos escritores contemporáneos de los sucesos, elegimos el único que no es oscuro y el único que no habló según la creencia común: me refiero a Giuseppe Ripamonti, tantas veces citado. Creemos que puede ser un ejemplo curioso de la tiranía que una opinión dominante ejerce a menudo sobre la palabra de aquellos a los que la mente no ha podido sujetar. No sólo no niega expresamente la cualidad de reos de aquellos infelices (hasta Verri, no hubo nadie que lo hiciese en un escrito destinado al público); sino que más de una vez parece que lo quiere respaldar expresamente, ya que, cuando habla del primer interrogatorio de Piazza, llama «malicia» la suya y «cortedad» la de los jueces, y dice que «sus numerosas contradicciones hacían patente el delito en el acto en que quería negarlo». De Mora dice igualmente que, «hasta que soportó la tortura, negaba, como hacen todos los reos, y finalmente contó las cosas como eran (*exposuit omnia cum fide*)». Y, al mismo tiempo, trata de dar a entender lo contrario aludiendo, tímidamente y de paso, a ciertas dudas sobre las circunstancias más importantes, dirigiendo, con una palabra, la reflexión del lector al punto justo; poniendo en los labios de algún imputado palabras más adecuadas para demostrar su inocencia de las que el propio reo supo encontrar y mostrando, finalmente, esa compasión que sólo despiertan los inocentes. Cuando habla del caldero encontrado en casa de Mora, dice: «Impresionó sobremanera una cosa quizás inocente y accidental, por otro lado asquerosa, y que bien podía parecerse a algo que buscaban». Hablando del primer interrogatorio, dice que Mora «invocaba la justicia de Dios contra una falsa y maligna invención, contra una insidia en la que se podía hacer caer a cualquier inocente». Lo llama «desgraciado padre de familia que, sin saberlo, llevaba sobre su infausta cabeza la infamia y su ruina y la de los suyos». Todas estas reflexiones que hemos ido desgranando y otras muchas que pueden hacerse sobre la manifiesta contradicción entre la absolución de Padilla y la condena de los otros, Ripamonti las resume con una frase: «Los ungidores fueron castigados a pesar de ello (*unctores puniti tamen*)». ¿Qué no dice ese adverbio, o conjunción! Y añade: «La ciudad se habría horrorizado ante la monstruosidad de los suplicios si todo no hubiese parecido menos grave que el delito».

Pero donde se comprende con más claridad su sentimiento es donde asegura no quererlo decir. Tras haber contado varios casos de personas sospechosas de ungimientos sin que se las procesara, «me encuentro —dice— en el aprieto difícil y peligroso de tener que declarar si, además de aquellos considerados injustamente *ungidores*, yo creo que han existido ungidores de verdad... La dificultad no nace de la incertidumbre de la cosa, sino del no haberseme dejado la libertad de hacer aquello que se pretende de todo escritor, es decir, que exprese sus verdaderos sentimientos. Porque si yo dijese que no existieron ungidores, que sin razón alguna imaginara que fue malicia de los hombres lo que fue castigo de Dios, gritarían enseguida que la historia es impía, que el autor no respeta el juicio solemne. Hasta tal punto la opinión contraria, la que cree en la existencia de los ungidores, está enraizada en las mentes, que la crédula plebe y la nobleza soberbia están dispuestas a defenderla como lo más querido y sagrado que puedan tener. Declarar la guerra a tantos sería empresa dura e inútil; y por ello, sin negar, ni afirmar, ni decantarme más de un lado

que de otro, me limitaré a referir las opiniones ajenas».^[78] Quien se pregunte sino hubiese sido más razonable, y más fácil, no hablar de ello, sepa que Ripamonti era historiógrafo de la ciudad; es decir, uno de esos hombres a los que, en cualquier caso, se les puede encargar o prohibir escribir la historia.

Otro historiógrafo, pero de un campo más vasto, el veneciano Batista Nani, que en este caso no podía tener ningún interés en escribir falsedades, lo creyó a través de la autoridad de una inscripción y de un monumento. «Si de verdad —dice— la imaginación de los pueblos, alterada por el horror, se imaginaba muchas cosas, en cualquier caso se descubrió el delito y fue castigado, permaneciendo todavía en Milán las inscripciones y los recuerdos de los edificios abatidos donde se congregaban aquellos monstruos.»^[79] Quien, si no conoce nada más de ese escritor, tomase este razonamiento para medir su juicio, se engañaría mucho. En varias embajadas importantes y en distintos cargos en su tierra, Nani tuvo la ocasión de conocer a los hombres y las cosas; y en su historia da pruebas de este conocimiento y no de un modo vulgar. Pero los juicios criminales y la gente pobre, cuando no es masa, no se consideran material histórico. Así que a nadie sorprenda que al ocurrírsele a Nani casualmente hablar de esos hechos no se entretuviera en la letra pequeña. Si alguien le hubiese citado otra columna, otra inscripción de Milán, como prueba de una derrota provocada por los venecianos (derrota tan veraz como el delito de aquellos monstruos), ciertamente Nani se hubiese echado a reír.

Pero sorprende y desagrada más aún, y con razón, encontrar el mismo argumento y los mismos improperios en los escritos de un hombre mucho más célebre. Muratori, en el *Trattato del governo della peste*, tras anotar varias historias de ese género, «pero ningún caso —dice— es más renombrado que el de Milán, donde en el contagio de 1630 fueron apresadas varias personas que confesaron su enorme delito y fueron cruelmente ajusticiadas. Existe, sin embargo (y yo la he visto) la funesta memoria de la columna infame situada donde estaba la casa de aquellos carniceros inhumanos con el fin de que no se repitieran nunca más tales acontecimientos execrables». Y lo que no borra el desagrado, pero lo transforma, es observar que la convicción de Muratori no era tan decidida como sus palabras. Porque meditando después (y se observa que es esto lo que en realidad lo atormenta) sobre los males horribles que pueden nacer de imaginarse y creer tales cosas sin fundamento, dice: «Se llega a encarcelar a personas, y a fuerza de tormentos se les arranca la confesión de delitos que quizá no han cometido nunca, para luego convertirlas en un miserable ejemplo sobre los patíbulos públicos». ¿Es posible que aludiera a nuestros desgraciados? Y lo que convence más es que arranca con aquellas palabras que ya citamos en el escrito anterior y que, por breves, repetimos: «He conocido en Milán a gentes sabias que tenían buenas relaciones con sus mayores, que no estaban convencidas de que fuese cierto lo de aquellos ungüentos envenenados que decían habían sido esparcidos en aquella ciudad e hicieron tanto estrépito durante la peste de 1630».^[80] Es posible, digo, que Muratori creyese que eran fábulas de perturbados aquellas que llama «escenas execrables» y (lo que es más grave) inocentes asesinados aquellos a los que él llama «carniceros inhumanos». Sería uno de esos casos, tristes y no escasos, en los que hombres en absoluto inclinados a mentir y que desean amortiguar algún error

pernicioso pero temen que sería peor si lo combaten de frente creyeron que resultaría mejor decir primero la mentira para luego insinuar la verdad.

Después de Muratori encontramos a Pietro Giannone, otro escritor con mayor renombre como historiador (lo que en hechos de este tipo debería asegurar que su juicio fuera mucho más observador que el de cualquier otro) e historiador jurisconsulto y, como dice de sí mismo, «más jurisconsulto que político».^[81] Sin embargo, nosotros no referiremos este análisis, porque hace un instante lo hemos contado: ya que es el de Nani, que el lector ha visto hace poco y que Giannone copió al pie de la letra citando esta vez al autor a pie de página.^[82]

Y digo esta vez; porque copiarlo sin citarlo es cosa digna de mención si, como creo, no lo ha sido todavía.^[83] El relato, por ejemplo, de la sublevación de Cataluña y de la revolución de Portugal en 1640 es, en Giannone, una transcripción de la de Nani en más de siete páginas, con poquísimas omisiones, añadidos o variaciones. La más importante haber dividido en capítulos y en entradillas un texto que en el escrito original estaba escrito de corrido.^[84]

Pero ¿imaginaría alguien que al abogado napolitano, cuando relata otras sublevaciones, no la de Barcelona ni la de Lisboa, sino la de Palermo de 1647 y la de Nápoles, contemporánea y más célebre por la singularidad y la importancia de los acontecimientos debido a Masaniello, se le ocurriera una cosa mejor que tomar, no parte del material, sino la totalidad de la obra del caballero y procurador de San Marcos? ¿Quién lo hubiera pensado sobre todo después de leer las palabras con las que Giannone inicia ese relato?: «Muchos son los autores que han descrito los acontecimientos infelices de estas revoluciones: algunos quisieron representarlos portentosos y fuera del curso de la naturaleza; otros, con minucias tan sutiles que distraían a los lectores, impedían que comprendieran claramente las verdaderas causas, los propósitos, la continuación y el fin. Por esta razón, nosotros, siguiendo a los escritores más serios y prudentes, los reduciremos a su posición justa y natural». Es fácil observar, cuando hace la comparación, que tras estas palabras, Giannone echa mano a las de Nani,^[85] introduciendo de vez en cuando, sobre todo al principio, alguna de las suyas, haciendo algún cambio aquí y allá, a veces por necesidad, de la misma manera que uno que compra ropa blanca usada, quita la marca del antiguo dueño y pone la suya. Así, donde el veneciano dice «en aquel reino», el napolitano lo sustituye por «en este reino»; donde el contemporáneo dice que allí «las facciones permanecen casi intactas», el descendiente dice que «todavía permanecían las reliquias de las antiguas facciones». Es cierto que, además de estas pequeñas variaciones o añadidos, también se encuentran en aquel larguísimo párrafo, como piezas de remiendo, algunos fragmentos más extensos que no son de Nani. Sin embargo, cosa que resulta verdaderamente increíble, los toma casi todos, y casi al pie de la letra, de Domenico Parrino,^[86] escritor (a diferencia de muchos otros) oscuro, pero muy leído, quizá más de lo que él mismo se esperaba, si en Italia y fuera de ella se ha leído tanto como se ha alabado la *Storia civile del regno di Napoli*, que lleva el nombre de Pietro Giannone. Porque, sin alejarnos de esos dos períodos de la historia de los que aquí se ha hecho mención, y si, después de las sublevaciones catalana y portuguesa, Giannone transcribe de la obra de Nani la caída del favorito Olivares, trascribe de Parrino la llamada del duque de Medina, virrey de Nápoles, que fue su consecuencia,

y las combinaciones de éste para dilatar la cesión de su puesto cuanto le fue posible al sucesor Enríquez de Cabrera. También de Parrino, en gran parte, es lo relativo al gobierno de este último; y de Nani y de Parrino, con incrustaciones añadidas, el gobierno del duque de Arcos durante todo el tiempo que precedió a las sublevaciones de Palermo y de Nápoles, y como ya hemos dicho, la escalada y el final de las mismas, bajo el gobierno de don Juan de Austria y del conde de Oñate. Luego sólo de Parrino, siempre fragmentos largos, o párrafos frecuentes, la expedición de aquel virrey contra Piombino y Portolongone, la tentativa del duque de Guisa contra Nápoles y la peste de 1656. De Nani la Paz de los Pirineos, y de Parrino un pequeño apéndice en el que se hace referencia a sus efectos en el reino de Nápoles.^[87]

Cuando Voltaire habla en *El siglo de Luis XIV* de los tribunales que instituyó dicho rey en Metz y en Brisac tras la Paz de Nimega para decidir sus pretensiones sobre territorios de estados vecinos, nombra a Giannone en una nota muy elogiosa, como era de esperar, pero para hacerle una crítica. He aquí la traducción de dicha nota: «Giannone, tan célebre por su útil historia de Nápoles, dice que estos tribunales se habían establecido en Tournay. Se equivoca frecuentemente en los asuntos que no son de su país. Dice, por ejemplo, que en Nimega Luis XIV firmó la paz con Suecia; en cambio, ésta era su aliada».^[88] Pero dejando a un lado los elogios, en este caso la crítica no se debe a Giannone quien, como en tantos otros casos, ni siquiera se tomó el esfuerzo de equivocarse. Es cierto que en el libro del hombre «tan célebre», se leen estas palabras: «Siguió después la paz entre Francia, Suecia, el Imperio y el emperador» (en las que, por otra parte, no sabría decir si lo que hay es ambigüedad, más que error), y estas otras: «Instauraron después —los franceses— dos tribunales, uno en Tournay y el otro en Metz, y arrogándose una jurisdicción jamás vista en el mundo sobre los príncipes, sus vecinos, adjudicaron no sólo a Francia, con el título de dependencias, todos los países de los que se encapricharon en los límites de Flandes y del Imperio, sino que tomaron posesión de los mismos por vía de hecho obligando a los habitantes a reconocer al rey cristianísimo como soberano, prescribiendo límites y ejerciendo todos esos actos de señoría que suelen practicar los príncipes con sus súbditos». Pero son palabras del pobre ignorado Parrino^[89] y no proceden del recorte de un fragmento de su historia, sino de su traslado: porque Giannone, a menudo, en lugar de quedarse a recoger un fruto aquí y el otro allá, arranca el árbol y lo trasplanta en su jardín. Todo el relato de la Paz de Nimega está tomado de Parrino, como en gran parte, y con muchas omisiones, pero con pocos añadidos, el virreinato en Nápoles del marqués de los Veles, cuando se firmó la paz con la que Parrino cierra su obra y Giannone el penúltimo libro de la suya. A quien le divierta comparar, probablemente (iba a decir seguro), encontraría en todas partes, durante el período que antecede a la dominación española de Nápoles con la que empieza el trabajo de Parrino, lo que nosotros hemos encontrado en varias de ellas y, si no me engaño, sin que nunca aparezca citado el nombre del escritor saqueado.^[90] Y de Sarpi, sin citarlo en absoluto, toma Giannone muchos fragmentos y toda la urdimbre de una de sus digresiones, como una docta y gentil persona me hizo observar. Y quién sabe cuántos otros hurtos descubriría quien lo investigase; pero lo que hemos visto de tal captura de otros escritores, no digo la selección y el orden de los hechos, no digo los juicios, las observaciones, el espíritu, sino las

páginas, los capítulos, los libros, es, seguramente, en un autor famoso y elogiado, aquello que se podría llamar un fenómeno. Que fuera resultado de esterilidad o pereza mental, era ciertamente raro, como raro fue el atrevimiento, y única fue la felicidad de ser, a pesar de todo, un gran hombre. Que esta circunstancia, junto con la ocasión que nos proporcionaba el argumento, nos otorgue el perdón del benigno lector por una digresión,^[91] larga a decir verdad, en la parte accesoria de un pequeño escrito.

¿Quién no conoce el fragmento de Parini sobre la columna infame? Y ¿a quién no le maravillaría que no lo mencionáramos?

He aquí los pocos versos de ese fragmento en los que el célebre poeta se hace eco de la gente y de la inscripción:

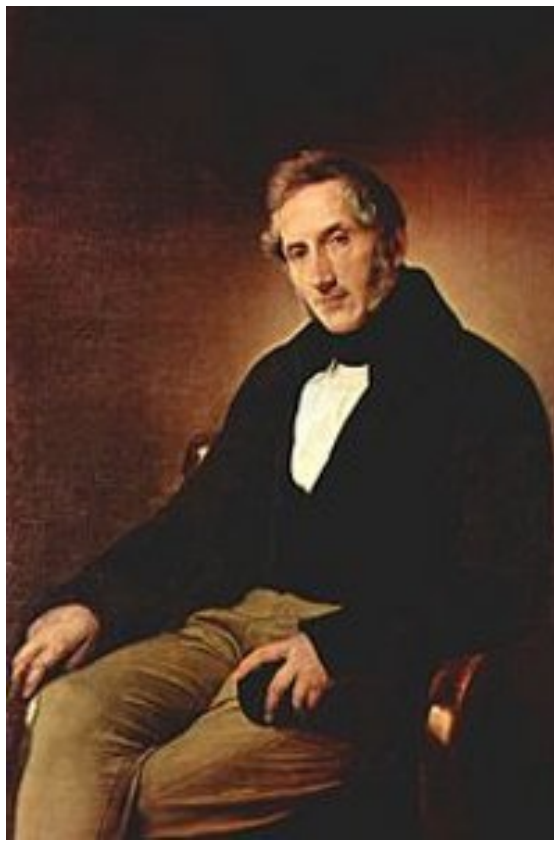
Iba entre viles casas y míseras
Ruinas, cuando vi la innoble plaza abrirse.
Allí, solitaria, una columna surge
Entre yerbajos, pedruscos y hediondez,
Donde jamás nadie penetra, porque allí
El genio propicio a la ciudad lombarda
A todos aparta a grandes voces: ¡Alejaos!,
Oh, buenos ciudadanos, alejaos, que el suelo
Miserable e infame no os infecte.^{[92][93]}

¿Era ésta la opinión de Parini? No se sabe. El haberla expresado con tanta seguridad pero en verso no sería un argumento, porque entonces era una máxima admitida que los poetas tuviesen el privilegio de aprovechar todas las creencias, las verdaderas y las falsas, mientras fuesen adecuadas para provocar una impresión intensa o agradable. ¡El privilegio! ¡Mantener e incubar a los hombres en el error, un privilegio! Pero a esto se contestaba que no produciría ningún inconveniente, porque nadie creía que los poetas dijese la verdad. No hay nada que replicar: sólo puede resultar extraño que los poetas se contentaran con la autorización y el motivo.

Finalmente llegó Pietro Verri, el primero después de ciento cuarenta y siete años que vio y dijo quiénes fueron los verdaderos carniceros; el primero que, para unos inocentes masacrados de una manera tan bárbara y execrados de un modo tan irracional, reclamó compasión, tanto más obligada cuanto más tardía. Pero sus *Observaciones*, escritas en 1777, no se publicaron hasta 1804, con otras obras suyas, editadas e inéditas, en la colección de los *Scrittori classici italiani d'economia politica*. Y el editor justifica este retraso en las *notizie* que preceden dichas obras. «Se creía —dice— que la consideración del Senado resultaría manchada por la antigua infamia.» Efecto muy común en aquellos tiempos del espíritu corporativo por el cual todos, en lugar de admitir que sus predecesores podrían haber fallado, hacían suyas hasta las barbaridades que no habían cometido. Ahora ese espíritu no encontraría la ocasión de extenderse tanto en el pasado ya que, en casi todo el continente de Europa las corporaciones son de fecha reciente, menos unas pocas, una sobre todo, la cual, no habiendo sido fundada por los hombres, no puede ser abolida ni

sustituida. Además de todo esto, el individualismo ha combatido y debilitado más que nunca este espíritu: el yo se cree demasiado rico para acatar al nosotros. Y en este sentido, es un remedio; pero Dios nos libre de decir que lo es en todo.

De cualquier modo, Pietro Verri no era hombre que sacrificara a subordinaciones de esa clase la luz sobre una verdad importante por mantener el crédito que había sustentado el error, sobre todo por la finalidad a la que creía servir. Pero había una circunstancia que le recomendaba ser cauto: su padre era presidente del Senado. Así ha sucedido muchas veces. Hasta las buenas razones han ayudado a las malas y, por la fuerza de las unas y de las otras, una verdad, tras haber tardado bastante en emerger, ha quedado escondida largo tiempo.



ALESSANDRO MANZONI. Uno de los grandes autores de la literatura italiana del siglo XIX, nació en Milán en 1785. Era nieto de Cesare Beccaria (gran jurista e insigne representante de la Ilustración lombarda). En su juventud abrazó ideas racionalistas y libertarias por influencia del ambiente cultural e intelectual francés. Frecuentó en Milán el mundo de los prófugos nacionalistas en pleno fermento político, pero, decepcionado por los jacobinos, se acercó a los círculos liberales parisinos hasta su conversión al catolicismo en 1808, que marcará toda su vida. Patriota entusiasta, frecuentó a los intelectuales románticos milaneses y será uno de los teóricos más significativos de la unidad italiana, aunque su formación cultural (ilustrada y católica) lo convertiría en una figura peculiar. De hecho, condujo casi siempre una vida retirada dedicada a sus estudios. La redacción de *Los novios* ocupó buena parte de su vida, en una búsqueda constante tanto del lenguaje como de la fidelidad histórica. Tras la publicación del libro rechazó la narrativa de ficción, que consideraba «un falseamiento» de la verdad histórica y moral. Este nuevo planteamiento lo llevó en 1842 a escribir la *Historia de la columna infame*. Nombrado senador del Reino de Italia y venerado por la burguesía moderada italiana, murió en Milán en 1873.

Notas

[¹] *Los novios*, que en la edición de 1842 llevaba como apéndice la «Historia de la columna infame». (*N. de la t.*) <<

[2] *Ut mos vulgo, quamvis falsis, reum subdere*, Tácito, *Anales*, I, 39. <<

[3] Verri, *Observaciones sobre la tortura*, § VI. <<

[4] *Staututa criminalia*, «*Rubrica generalis de forma citiationis in criminalibus*», «*De tormentis, seu quaestionibus*». <<

[5] *Cod. Lib. IX, cap. XLI, «De quaestionibus», 1. 8.* <<

[6] Verri, *Observaciones sobre la tortura*, § XIII. <<

[7] La práctica criminal de Inglaterra, al no buscar la prueba del delito o de la inocencia en el interrogatorio del reo, excluye indirecta, pero necesariamente, ese medio cruel y falaz de obtener su confesión. Francesco Casoni (*De tormentis*, cap. 1, 3) y Antonio Gómez (*Variarum resolutionum etc.*, tom. 3, cap. 13, «*De tortura reorum*», cap. 4), atestiguan que, al menos en su tiempo, la tortura no se utilizaba en el reino de Aragón. Giovanni Loccenio (*Synopsis juris Sueccgothici*), citado por Ottone Taber (*Tractat de tortura, et inducis delictorum*, cap. 2, 18) atestigua lo mismo de Suecia; no sé si algún otro país de Europa ha permanecido inmune a ese vergonzoso flagelo, o se ha liberado de él antes del siglo pasado. <<

[8] Verri, *op. cit.*, § VIII; Farin., *Praxis et Theor. criminalis, quaest.* XXXVIII, 56. <<

[9] Fran. dal Bruno, *De indiciis et tortura*, part. II, *quaest.* II, 7. <<

[10] Guid. de Suza, *De Tormentis*, 1. *Cod. lib. IX*, tit. 4, «*De custodia reorum*», 1. 2. <<

[11] Baldi, *ad lib. IX Cod. tit XIV, «De emendatione servorum», 3.* <<

[12] Par. de Puteo, *De syndicatu*, en «*Crudelitas officialis*», 5. <<

[13] J. Clari, *Sententiarum receptorum*, Lib v, § fin., *quaest.* LXIV, 36. <<

[14] Gómez, *Variar. resol*, t. 3, c. 13, «*De tortura reorum*», 5. <<

[15] Verri, *op. cit.*, § XIII. <<

[16] Hipp. de Marsilis, *ad Tit. Dig. de quaestionibus*, leg. «*In crimmibus*», 29. <<

[17] *Praxis, etc., quaest. xxxviii, 54.* <<

[18] *Practica causarum criminalium*, en: «*Ex pedita*», 86. <<

[19] Farin., *op. cit.*, *quaest.* xxxviii, 38. <<

[20] Verri, *op. cit.*, § VIII. <<

[21] J. Clari, *op. cit.*, Lib. v, *quaest.* LXIV, 12. Venecia, 1640; ed. Baretiana, pág. 537. <<

[22] Ven. *apud* Hier. Polum, 1580, f. 172; *Ibid.*, P. Ugolinum, 1595, f. 180. <<

[23] Verri, *loc. cit.*; Clari, *loc. cit.*, 13. <<

[24] J. Clari, *op. cit.*, *quaest.*, xxxi, 9. <<

[25] Bartol., *ad Dig.*, lib. XLVIII, tít. XVIII, l. 22. <<

[26] «*Et generaliter omne quod non determinatur a iure, relinquatur arbitrio iudicantis*». *De tormentis*, 30. <<

[27] «*Et ideo lex super iudiciis gravat conscientias iudicum*», *De Syndicatu*, en «*Mandavit*», 18. <<

[28] *Ægid Bossii, Tractatus varii; tit. «De indiciis ante torturam», 32. <<*

[29] Farin., *op. cit.*, *quaest.* XXXVII, 193 a 200. <<

[30] Francisci Casoni, *Tractatus de tormentis*, cap. I, 10. <<

[31] Verri, *op. cit.*, VIII. <<

[32] *Ibid.* <<

[33] Paradis de Puteo, *De syndicatu*, in verbo: «*Et advertendum est; Judex debet esse subtilis in investiganda maleficii verilate*». <<

[34] En Clar. *Sentent. recept., quaest.* LXIV, 24, add. 80, 81. <<

[35] *Istoria civile*, etc., lib. 28, cap. últ. <<

[36] Farin., *Praxis et Theoricae criminalis, quaest.* LI, 11, 13, 14. <<

[37] Farin., *op. cit.*, *quaest.* xxxvii, 2, 3, 4. <<

[38] Del jurisconsulto Cesare Beccaria (1738-1794), Alianza, 2008. (*N. de la t.*) <<

[39] P. Follerii, *Pract. Crim.*, cap. «*Quod suffocavit*», 52. <<

[40] «*Quando crimen est gravius, tanto praesumptiones debent esse vehementiores; quia ubi majus periculum, ibi cautius est agendum.*», Abbatis Panormitani, *Commentarium in libros decretalium*, «*De praesumptionibus*», cap. XIV, 3. <<

[41] J. Clari, *Sent. Rec.*, lib. v § 1, 9. <<

[42] Hipp. Riminaldi, *Consilia*, LXXXVIII, 53; Farin., *op. cit.*, *quaest.* xxxvii, 79. <<

[43] J. Clari, *Ibid.*, lib. v, § fin., *quaest.* LXIV, 9. <<

[44] «*Reus evidentioribus argumentis oppressus, repeti in quaestionem potest.*», *dig.*, lib. XLVIII, tít. 18, 1, 18. <<

[45] «*Numquid potest repeti quaestio? Videtur quod sic; ut Dig. eo. i. Repeti. Sed vos dicatis quod non potest repeti sine novis indiciis.*», Odofredi, *ad Cod.*, lib. IX, tít. 41, 1. 18. <<

[46] Cyni Pistoriensis, *super Cod.*, lib. IX, tít. 41, l. 1; «De tormetis», 8. <<

[47] Bart. *ad Dig.*, *loc. cit.* <<

[48] Farin., *op. cit.*, *quaest.* xxxviii, 72, *et seq.* <<

[49] Verri, *op. cit.*, § III. <<

[50] Ægid. Bosii, *op. cit.*, «*De tortura*», 44. <<

[51] Farin., *op. cit.*, *quaest.* LXXXI, 277. <<

[52] *Constitutiones dominii mediolanensis*, «De senatoribus». <<

[53] Ægid. Bosii, *op. cit.*, «*De confessis per torturam*», 11. <<

[54] *De peste, etc.*, pág. 84. <<

[55] *Verri, op. cit.*, § IV. <<

[56] Farin., *op. cit.*, *quaest.* XLIII, 192, v. «*Summarium*». <<

[57] Ægid Bossii, *op. cit.*, «*De oppositionibus contra testes*», 21. <<

[58] «*Et si qui consanguinei erant*», *op. cit.*, pág. 87. <<

[59] Verri, *op. cit.*, § IV. <<

[60] *Dig.*, Lib. XXII, tít. V, «*De testibus*», I, 21, 2. <<

[61] Farin., *op. cit.*, *quaest.* XLIII, 134, 135. <<

[62] J. Clari, *op. cit.*, *quaest.* XXI, 13. <<

[63] Ægid. Bosii, *op. cit.*, «*De indiciis et considerationibus ante torturam*», 152. <<

[64] Afiladores de tijeras para cortar hilos de oro. La existencia de una profesión aparte para esta industria secundaria pone de manifiesto hasta qué punto la principal todavía era floreciente. <<

[65] *Maidè*: antigua interjección milanesa que corresponde al toscano *madìe*, «partícula utilizada antaño, a la provenzal», dice la Academia de la Crusca. Significaba *mio Dio* (Dios mío) y era una de las tantas fórmulas de juramento que entraron por abuso en el lenguaje ordinario. Pero en este caso, no se usaba su Nombre en vano. <<

[66] Farin., *op. cit.*, *quaest.* XLIII, 172 a 174. <<

[67] Farin., *op. cit.*, *quaest.* XLIII, 185, 186. <<

[68] Plutarco, *Alejandro Magno*, Ediciones Akal (1986). <<

[69] Q. Curtii, VI, 11. <<

[70] Farin., *op. cit.*, *quaest.* LXXXI, 40, LII, 150 y 152. <<

[71] «*Res est (quaestio) fragilis et periculosa, et quae veritatem fallat. Nam plerique, patientia sive durtia tormentorum, ita tormenta contemnunt, ut exprimi eis veritas nullo modo possit, alii tanta sunt impatientia, ut quovis mentiri quam pati tormenta velint.*», *Dig.*, Lib. XLVIII, tít. XVIII, 1, 1, 23.

<<

[72] En el rescripto antes citado. <<

[73] Farin., *op. cit.*, *quaest.* xxxvii, 110. <<

[74] Verri, *op. cit.*, § IV. <<

[75] «*Quorum capita... fingenti inter dolores gemitusque occurrere.*» Liv., XXIV, 5. <<

[76] Verri, *op. cit.*, § v, *in fine.* <<

[77] *Eneida*, lib. VII. <<

[78] Págs. 107 y 108. <<

[79] Nani, *Historia veneta*, Venecia, Lovisa (1720), parte I, lib. VIII, pág. 473. <<

[80] Lib. I, cap. X. <<

[81] Giannone, *Istoria civile, etc.*, «Introduzione». <<

[82] *Ibid.*, lib. xxxvi, cap 2. <<

[83] Fabroni (*Vitae Itoalorum, etc.*, Petrus Jannonius) cita como escritores de los que Giannone «ha tomado párrafos enteros en lugar de recurrir a los documentos originales y sin confesarlo honestamente, a Costanzo, Summonte, Parrino, y sobre todo Buffierio». Aunque parece difícil que de este último (del que no hemos encontrado noticias) tome más que de Costanzo, del que si «al principio responde al fin y al medio», debe de haber trufado la mitad de la historia, y me quedo corto, en la suya; y más que de Parrino, del que ahora diremos algo. <<

[84] Giannone, *op. cit.*, lib. xxxvii, cap. v, y la primera frase del vi; Nani, *op. cit.*, parte I, lib. xi, págs. 651-661 de la edición citada. <<

[85] *Ibid.*, lib. xxxvii, cap. ii, iii y iv; Nani, *op. cit.*, parte ii, lib. iv, págs. 146-157. <<

[86] Parrino, *Teatro eroico e politico de' governi de' viceré del regno di Napoli, etc.*, Nápoles, 1692, tom. 2o, Duca d'Arcos. El texto de Nani copia, con escasos y casi imperceptibles cambios, como hemos dicho, siete párrafos de Giannone, el último de los cuales termina diciendo: «Se requerían enormes suministros tanto para suplir en otros lugares como para defender el reino». Y ahí entra Parrino: «El virrey duque de Arcos, angustiado por la necesidad de dinero», y así, *paucis mutatis*, dos párrafos y medio. Después, vuelve Nani solo durante un fragmento, y luego alternado, como en el ajedrez, con Parrino. Hasta hay oraciones, unidas bien que mal, con fragmentos de los dos. Un ejemplo: «Y así, en un momento, se extinguió ese incendio que amenazaba destruir el reino; y lo que produjo mayor maravilla fue la inmediata mutación de los ánimos, porque de los asesinatos, rencores y odios, pasaron a los llantos de ternura, a los tiernos abrazos, sin distinción de amigos o enemigos (Parrino, tom. II, pág. 425): a excepción de unos pocos, que, guiados por la mala conciencia, se sustrajeron con la huida, y todos los demás, devueltos a sus oficios, maldiciendo las confusiones pasadas, abrazaron con júbilo la quietud presente (Nani, parte II, lib. IV, pág. 157 de la edic. cit.)». Giannone, lib. XXXVII, cap. IV, segundo párrafo. <<

[87] Giannone, *op. cit.*, lib. XXXVI, cap. VI y último, todo el libro XXXVII, de siete capítulos y el preámbulo del libro siguiente; Nani, *op. cit.*, parte I, lib XII, pág. 738 y parte II, lib. III, IV y VIII; Parrino, *op. cit.*, t. II, pág. 296 y ss. y t. III, pág. 1 y ss. <<

[88] Voltaire, *El siglo de Luis XIV*; cap. XVII, «Paz de Ryswick», not. c. <<

[89] Giannone, *op. cit.*, Nápoles, Niccolò Naso, 1723, lib. xxxix, cap. último, págs. 461 y 463 del t. iv; Parrino, *op. cit.*, t. iii, págs. 553 y 567. <<

[90] A menudo se lo citó después a pie de página en alguna edición posterior a la muerte de Giannone, pero el lector que lo ignora debe saber que se le cita como testimonio de los hechos y no como autor del texto. <<

[91] Sarpi, *Discorso dell'origine, etc. dell'Uffizio dell'Inquisizione*, en *Opere varie*, Helmstat (Venecia), t. I, pág 340; Giannone, *op. cit.*, lib. XV, último cap. <<

[92] *Quando, tra vili case e in mezzo a poche / Rovine i' vidi ignobil piazza aprirsi. / Quivi romita
una colonna sorge / In fra l'erbe infeconde e i sassi e il lezzo, / Ov'uom mai non penetra, per
ch'indi / Genio propizio all'insubre ciltade / Ognun remove, alto gridando, lungi, / O buoni
cittadin, lungi, che il suolo / Miserabile infame non v'infetti. (de Parini. N. de la t.) <<*

[93] *PROCUL · HINC · PROCUL · ERGO · BONI · CIVES · NE · VOS · INFELIX · INFAME · SOLUM · COMMACULET.* [*N. del a.*, último párrafo de la estela de la columna infame: «Aléjate de aquí, buen ciudadano, si no quieres quedar contaminado por este triste suelo infame».] <<